TOMO LXXX | Montevideo, Lunes 7 de Setiembre de 1925 | Núm. 5801

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que hace incorporaciones al Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo Agosto 31 de 1925.—(Carpeta número 580|1925).

—Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se reincorpora al presupuesto de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía el cargo de Oficial 1.o.

El expresado cargo ha quedado vacante por jubilación del titular y de acuerdo con el presupuesto vigente está por ese solo hecho suprimido.

Entiende el Consejo que las funciones de ese cargo son indispensables y así lo comprueba el hecho de haber sido necesario confiarlas a uno de los auxiliares. La utilidad del mismo se ha constatado además en la práctica de los muchos años que lleva de existencia, datando su antigüedad del 1877.

Con la supresión dispuesta por el presupuesto vigente desaparece la jerarquía necesaria al buen servicio de un organismo de especialización y de responsabilidad como la Sección Marcas y Señales y no encontrando el Consejo razón que justifique aquella medida, solicita por el presente mensaje se regularice la situación, manteniendo el cargo de Oficial 1.o y suprimiéndose uno de auxiliar, desde que el hecho ya establecido de haber sido necesario confiar a un auxiliar las tareas de aquel primer cargo sin resentirse el servicio justifica esta supresión.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo el Consejo reitera a Vuestra Honorable las expresiones de su consideración distinguida.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase incorporado al Presupuesto General de Gastos, en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias (Dirección de Agronomía) y en la Sección Marcas y Señales, la siguiente partida:

1 Oficial 1.o .... $ 1.200 —

Art. 2.o Sustitúyese el renglón correspondiente a los auxiliares de la Sección G) Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía, planilla número 2 del Ministerio de Industrias por el siguiente:

/ 3 Auxiliares a $ 792.00 cada uno, $ 2.376.00.

Art. 3.o Comuníquese, etc.—CESAR MAYO GUTIERRE.—RICARDO COSIO.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República.—Ministerio del Interior. — Montevideo, Agosto 26 de 1925.—Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Luis Alberto de Herrera: Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido el día 17 del corriente, por el que de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, recaba opinión acerca del proyecto de ley por el cual se incorpora al Presupuesto General de Gastos en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias, Dirección de Agronomía y en la Sección Marcas y Señales un cargo de Oficial 1.o.

En contestación, la Presidencia de la República manifiesta a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación que formular respecto del mencionado proyecto de ley.

Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.—**JOSE SERRATO.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Resolución. Nombra contador de la Imprenta Nacional al contador don Vicente Del Plato.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Carpeta número 1052|1925). — Vacante el cargo de Contador de la Imprenta Nacional, por haber pasado a ocupar otro puesto el titular señor Ricardo Abbondanza,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto del 28 de Mayo último para el cargo de Contador de la Imprenta Nacional al Contador don Vicente del Plato.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra a don Juan M. Otegui auxiliar en la Oficina del Trabajo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Carpeta número 1103|1923). — El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para un cargo vacante de auxiliar, con seiscientos pesos ($ 600.00) anuales en la Oficina del Trabajo, al señor Juan M. Otegui.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba la planilla formulada a los efectos del "Drawback" concedida al señor Carlos María Rodríguez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Carpeta número 666|24). — Vista la solicitud del señor Carlos M. Rodríguez, pidiendo aprobación de las planillas del "Drawback" para la arpillera de las bolsas destinadas a la exportación de cereales de producción nacional;

Considerando: Que por resolución del 30 de Enero último se concedió el beneficio del "Drawback" al solicitante para el expresado material, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la siguiente planilla formulada a fojas 15 vuelta, a los efectos del "Drawback", concedida al señor Carlos María Rodríguez por resolución del 30 de Enero último:

"Por cada cien bolsas de arpillera exportada, conteniendo cereales, 40 kilos, arpillera común, kilo $ 0.14, $ 5.60, 10 o|o $ 0.56.

Importa su valor cinco pesos sesenta centésimos ($ 5.60) y el derecho cincuenta y seis centésimos ($ 0.56)."

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda, dejándose copia de la planilla aprobada en la carpeta respectiva. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "Soberano".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Acta número 12992). — Vista la gestión iniciada por la sociedad González Byasse y Cía. Ltd., solicitando el registro de la marca "Soberano", según el diseño de fojas 1, para distinguir bebidas espirituosas comprendidas en la clase del nomenclator;

Resultando: Que, amparándose en lo que dispone el artículo 11 de la ley del 17 de Julio de 1909, el señor Enrique Menini se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la que tiene en uso desde hace varios años, denominada "S. S. M. M. los Soberanos", que consta, entre otros atributos, de la reproducción gráfica de los actuales Reyes de España, estando destinada a distinguir productos comprendidos en las clases 68 y 69;

Considerando: Que ante la oposición entablada cabe establecer la verdadera interpretación del artículo 11 de la ley de la materia, que no puede ser otra que la de conferir una facultad a aquéllos que en el país tienen marcas en uso sin registrar; pero en el bien entendido que esas marcas puedan ser registradas en cualquier momento, vale decir que su inscripción no pueda ser objetada en virtud de estar comprendida en las disposiciones del artículo 3.o de la referida ley;

Considerando: Que en efecto, la marca que tiene en uso Enrique Menini, carece de valor jurídico, o pudiendo, por consiguiente, engendrar derechos en favor de su usuario hasta tanto no obtengan la autorización a que se refiere el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley de Marcas;

Que esta autorización, el propio interesado se encarga de manifestar a fojas 6 (línea 20), que le fué imposible obtenerla;

Considerando: Que la marca de Enrique Menini no existe a los ojos de la ley y sería admitir tácitamente su existencia si al señor Menini se le reconociese beligerancia en el asunto;

Por estas consideraciones, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Soberano" para distinguir artículos de la clase 68.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxilar en la Oficina del Trabajo al señor Juan Carlos Rebufello.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Carpeta número 1103|1925). — El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para un cargo vacante de auxiliar con $ 600.00 anuales en la Oficina del Trabajo al señor Juan Carlos Rebufello.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos de la suma de $ 120.00, en la retribucón de los servicios de un contador para llevar la contabilidad de este Instituto, nombrando para este fin al señor José Poseiro.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Carpeta número 1050|18|1925). — Siéndole necesario al Instituto de Pesca disponer de los servicios de un Contador, como consecuencia de la intensificación de sus operaciones comerciales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos de la suma mensual de ciento veinte pesos ($ 120.00) en la retribución de los servicios de un Contador encargado de llevar la contabilidad del instituto, designándose para llenar estas funciones al señor José Poseiro.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Redríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliares en la Dirección y Administración del "Diario Oficial" a los señores Silvio Sancho y Angel Bértola Urquiza.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Carpeta número 1105|1925). — Vacantes dos cargos de auxiliares de la Dirección y Administración del "Diario Oficial",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para ocupar dos cargos vacantes de auxiliares con quinientos setenta y seis pesos ($ 576.00), anuales en la Dirección y Administración del "Diario Oficial" a los señores Silvio Sancho y Angel Bértola Urquiza.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de tres practicantes en los hospitales Pedro Visca, Maciel y Pasteur, y los nombra para llenar estas funciones.

Ministrio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Carpeta número 630|924). — Vista la nota de la Asistencia Pública Nacional, solicitando autorización para utilizar los servicios de tres practicantes que se reclaman como indispensables en los Hospitales Pedro Visca, Maciel y Pasteur, respectivamente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Asistencia Pública Nacional, para utilizar los servicios de tres practicantes, en los Hosptales Pedro Visca, Maciel y Pasteur, respectivamente, con una asignación mensual de sesenta y seis pesos ($ 66.00), con cargo a gastos, nombrándose para llenar esas funciones a los señores Félix Rodríguez Zanessi, Isidoro Protta y Rito Etchelart, que resultaron admitidos en el concurso de practicantes recientemente celebrado.

Diríjase a la Honorable Asamblea General el mensaje dispuesto.

Comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducado el privilegio número 1736.

Ministrio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Acta número 981). — Vista la gestión iniciada por Charles Philip Miller, de Estados Unidos de América, solicitando prórroga para instalar la industria correspondiente a la patente número 1736, denominada, "Baranda para mesas de juego", concedida el 28 de Marzo de 1924;

Considerando: Que de acuerdo con la ley del 28 de Noviembre de 1916, queda librado al juicio del Poder Ejecutivo, apreciar el valor de las razones que se aleguen en pro de los pedidos de prórroga del plazo señalado para la instalación industrial;

Considerando: Que las razones expuestas por el peticionante, a fojas 22, no son lo suficientemente poderosas como para conceder la prórroga que se solicita, no siendo otro su espíritu que el de consagrar una fórmula dilatoria para mantener en vigencia el privilegio, pues las dificultades señaladas a fojas 22 pudieron haber sido salvadas por el concesionario si su propósito hubiese sido el de cumplir con justeza las condiciones que se le fijaron en la precitada resolución de fecha 28 de Marzo de 1924;

Oídos la Oficina de Patentes de Invención, la Inspección de Minas e Industrias y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y atento a lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 36 de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducado el privilegio número 1736, de propiedad del señor Charles Philip Miller, referente a un invento denominado "Barandas para mesas de juego".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellados y demás efectos que correspondan. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra al señor Genaro Ferreira practicante de farmacia del Hospital Tacuarembó.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Carpeta

número 1508|1323). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de practicante de farmacia del Hospital Tacuarembó, al señor Genaro Ferreira.

Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por el señor Pedro Bozzo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Acta número 1781). — Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Bozzo, de Montevideo, solicitando privilegio de invención para un invento denominado "Mesa y baño para fósforos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias y Cámara de Industrias que lo que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención, solicitada por el señor Pedro Bozzo, de Montevideo, para "Mesa y baño de fósforos".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por los señores Fraser y Nicholson.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Acta número 1974). — Vista la gestión iniciada por los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando privilegio de invención para un invento denominado "Helado armado";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias y Cámara de Industrias que lo que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Fraser y Nicholson para un invento denominado "Helado armado".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por el señor **Eduardo H. Wulff.**

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Acta número 1728). — Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando privilegio de invención para un invento denominado "Mejoras relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias y Cámara de Industrias que lo que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Eduardo H. Wulff, para unas "Mejoras relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 4 de Setiembre de 1925.

1—Plenipotencia a favor del doctor don Juan Antonio Buero para que represente a la República en la VI Sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

2—Carta de Cancillería con la que el Presidente de la República contesta la que le dirigió S. E. el señor don Miguel Paz Baraona para comunicarle que tomó posesión del cargo de Presidente de la República de Honduras por el período 1925-1929.

3—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la le dirigió S. E. el señor Calvin Coolidge, Presidente de los Estados Unidos de América, para comunicarle el término de la misión que desempeñaba ante aquél el señor Hoffman Philip en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

4—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió S. E. el señor don Eligio Ayala, Presidente de la República del Paraguay, para comunicarle el término de la misión que desempeñaba ante aquél el señor don Belisario Rivarola en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

5 a 7—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

8—Decreto de nombramiento del doctor don Rafael Schiaffino en calidad de asesor técnico de la Delegación de la República a la VI Sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones (firmado con fecha 2 del corriente).

9—Decreto de nombramiento del señor don Urbano J. Loustau en calidad de agregado comercial honorario a la Legación de la República en España.

10—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito de segunda clase don Francisco José Castro pase a ejercer sus funciones en Valencia.

11—Patente correspondiente.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 1.174.00, destinada a abonar las compensaciones del personal de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil por el mes de Agosto transcurrido.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de pesos 300.00, que deberá ser girada como complemento extraordinario en la forma dispuesta a los Delegados Plenipotenciarios de la República a la VI Sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones doctor don Alberto Guani y señor don Benjamín Fernández y Medina.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 74.00, destinada al pago de gastos originados al Secretario de Legación doctor don Alberto Domínguez Cámpora, en el desempeño de una comisión de servicio.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la West India Oil Company por la suma de pesos 48.90, importe de 15 cajones de nafta adquiridos para el automóvil de este Ministerio.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a L. it. 120.00, que deberá ser girada a la Legación de la República en Italia para el pago del registro de su dirección telegráfica por el segundo semestre del año actual.

17—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, que se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 587.07, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Julio del corriente año.

18—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, que se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc." por la suma de $ 251.40, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Julio del año actual.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Broqua y Scholberg—Permiso para remitir con destino a La Paloma tiros para revólvers, fulminantes, etc.—Concedido.

2—R. Alonso Freire — Permiso para despachar revólvers venidos por vapor "Malte".—Concedido.

3—Eduardo Cooper e hijos—Permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a La Paz gelignita y pólvora de cantera consignada a Pedro H. Bianchi.—Concedido.

4—Enrique Gerona, coronel retirado—Reclamo de diferencia de asignación de retiro.

5—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Solicitando se le liquide sueldo mínimo al personal de escribientes y cabos asimilados de esa repartición.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Manuela Perichón de Alvarez, pensionista militar—Solicita liquidación de pensiones.—Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una comunicación de la Legación del Uruguay en Londres sobre adhesión de nuestro Gobierno a las resoluciones de la International Federation of Radiotelegraphists Lenox House Norfolk Street, London W. C. 2.—Pase a

informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

8—Wilson, Sons y Cía. Ltd.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Blairdevon".—Informe la Capitanía General de Puertos.

9—Wilson, Sons y Cía. Ltd.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor italiano "Alberto Fassini".—Informe la Capitanía General de Puertos.

10—Juan J. Prada—Solicita de pago de los gastos ocasionados con motivo del despacho en la Aduana de varios bultos conteniendo efectos para la Escuela Militar de Aviación.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—José Alvarez—Solicita premios de constancia.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación de los tenientes que han realizado en la Escuela Militar de Aplicación el "Curso Preparatorio".—Enterado, archívese.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de la Legación de la República en la Argentina informando sobre la estada del R. O. U. "Uruguay" durante las fiestas del 9 de Julio pasado.—Pase a la Dirección de la Armada.

14—Escuela Militar—Hace saber que ha remitido a la Imprenta Militar dos cajas de tipo cuerpo mayúsculas y minúculas.—Pase a la Imprenta Militar.

15—Carlos Renaud Vigliola — Solicita liquidación de asignaciones de premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—María Sara Paredes—Solicita se le liquiden a su favor diferencias de asignaciones de retiro de su extinto padre el mayor don José Paredes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Cuerpo de Policía Marítima—Sobre devolución de sueldos devengados por el ex marinero Angel Enrique Codina.—Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Fortina Giménez Silveira — Sobre modificación de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—Crocker y Cía.—Solicitan permiso para remitir al Salto tres cuñetes de pólvora de cantera.—Vista al interesado.

20—Maclean y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Lagarto".—Vista al interesado.

A la Intendencia General del Ejército y la Armada:

21—Dirección de la Armada — Eleva las cuentas presentadas por la Administración Nacional del Puerto por $ 179.10, importe del servicio de remolque y explotación prestado al R. O. U. "18 de Julio".

22—R. O. U. "Montevideo"—Solicita se efectúen algunas reparaciones en la escala real de esa unidad.

A la Escuela Militar de Aviación:

23—Comité Nacional pro Aviación Militar—Envía un estado de las cantidades entregadas al señor Director de ese instituto.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado "Bioforina líquida "Ruxell", del señor Enrique Brusco.

—Se da vista por treinta días en los siguientes expedientes caratulados: "Fabricación de cintas de seda natural, seda natural y algodón, algodón y mezcla y de lino, cintas elásticas de algodón, caucho y seda natural y artificial", de Fernando L. Denis y Teodoro Corralejo (hijo); "Fabricación de cintas y cordones para calzado y corsets", de los mismos.

—Se da vista por noventa días en los siguentes expedientes: "Método de sacar leche y los productos obtenidos", de Western Condensing; "Perfetseam", de The Linen Thead Company; "Music Master", de Music Master Corporation.

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención el expediente caratulado "Fabricación de ácido sulforicínico", de Carlos Brignoni y Cía.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes: "Envase", de Picasso, Despaux y Cía.; "Star y Crescent", de la Bessler Waechter y C.o Argentine Agency Ltd.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Procedimiento para la fabricación de mosáicos hidráulicos estilo alfombra romana y sus similares", de Alberto Vitale; "Fabricación de algodón hidrófilo", de Alberto Carabelli; "Salvavidas para ser colocados entre el coche motor y el acoplado de los tranvías", de Pablo Zas; "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria para la confección de sombreros", de Vicente Gasco.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en postes para alambrados" de Laguna y Torrent Hnos.; "Nuevo método para la fijación de postes, columnas de cemento armado", de los mismos.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de patentes: "Aparato cinematográfico", de Armando Papó y Augusto Gentilini; "Procedimiento y aparato para la eliminación y prevención de incrustaciones en recipientes de fluidos, tales como calderas, etc.", de Carlos Schnetzer; "Pavimentos "Sufrage", de Costamella Hnos.; "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias cereales", de Douglas William Ken-Fones y Charles Woodland Chilty y Woodland Ltd.; "Mejoras en y relativas a aparatos para elevar líquidos", de Jens Orten Boving; "Mejoras en bolsas de papel" de Bates Valve Bag Company; "Nuevo tipo de gasógeno", del señor Juan M. Vidal; "Procedimiento para revestir piezas cilíndricas o cónicas de cemento armado", de Eugene Lignonet; "Máquinas expendedoras controloreadas por monedas", de Mills Novelti, C.o; "Mejoras en o relativas a combustibles", de la General Motors Corporation; "Mejoras en aparatos reproductores de sonidos", de la Internacional General Electric C.o Inc.; "Nuevo vástago económico para fósforos y medios para producirlo", de Carlos Aguiar; "Mejoras en aparatos para esquilar y sus similares"; de la Chicago Flexible Shaft C.o; "Dispositivo para el lavado de lonas y de toda otra materia", de Eliseo Charlees et Compagnie Generale de Industries Textiles.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Sgrassol", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

"Luterma", de la Eesti Meaanilise Pimoostuse Aktsiaselets A. M. Luther, (Alemania).

"Calefón", del señor Antonio Orlando, de Montevideo.

"Tivol", de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Panadería del Este", de Peña Hnos., de Montevideo.

"Trompo", de Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo.

"Etiquets", de J. Thiriez Pere et Fils, de Francia.

"Princesa", de C. Brandes y Cía., de Montevideo.

"Veterán", de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo.

"Yin-Yin", de Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo.

"Jazz", de Abal Hnos y Cía., de Montevideo.

"Valvoline", de la Valvoline Oil Company, de Estados Unidos de América.

"Mustad", de la razón O. Mustad y Son, de Noruega.

"Erbasanta", de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo.

"Ridor", de los mismos.

"Etiqueta", de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Témpano", de la misma.

"Tofi", de la misma.

"Mousse Diane", de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra.

"Parac", de Phillips Wire Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de Barclay y Cía., de Estados Unidos de América.

"Pearl", de la misma.

"Carter's", de The Carter's Inc. C.o, de Estados Unidos de América.

"Carter's", de la misma.

"Carter's", de la misma.

"Canadian Club", de Hiram Walker y Sons Ltd., de Canadá.

"Ash-ash-eng", de The Amalgamated Dental Company Ltd., de Inglaterra.

"Etiqueta especial", de Adulia y C.o, Ltd.

"Heart brand", de William Duckworth y C.o, de Inglaterra.

"Cura Heumann", de la razón social Ludwig Heumann y C.o, de Alemania.

"Un air de París", de Antonio Rebollo, de Montevideo.

"Ituzaingó", de David Risso, de Montevideo.

"Etiqueta", de Bartolomé Triay, de Montevideo.

"Bombero", de Galimberti y Cía., de Montevideo.

"Simoniz", de la The Simoniz C.o, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas autorizadas

"L' extra souple", de Barbosa, Caravia y Cía., en favor de la Societé Du Cautchous.

"Seiberling", de los mismos, en favor de la Seilberling Rubber C.o

"Lunch", de los mismos, en favor de los señores Bonino y Schroeder.

Se fija un plazo de treinta días, para que el señor Manuel Peinado comparezca ante esta oficina a fin de dar cumplimento a lo que dispone el artículo 37 de la ley de Patentes, en el expediente "Fabricación con arcilla refractaria de ladrillos, crisoles, tomacorrientes y ladrillos redondos para cocinas eléctricas".

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1924

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Agosto 22 de 1924.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado del movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1924.

Enterado, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Blanco Acevedo, Subsecretario.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría General de Libros.

Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Junio de 1924

CARGO

Tesorería General de la Nación

Existencia en 31 de Mayo de 1924			$ 169.868 14
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 2:220.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		” 254 60	
Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de honorarios		” 1.242 07	
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales	$ 8.982 75		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional	” 13.082 30	” 22.065 05	
Montepío civil y militar		” 2.921 17	
Marcas de fábrica		” 1.750 —	
Marcas y señales		” 1.980 —	
Proventos del «Diario Oficial»		” 8.783 51	
Proventos del Registro General de Poderes		” 2.627 07	
Proventos de Escribanías		” 6.930 81	
Proventos del Registro de Traslaciones de Dominio		” 2.862 —	
Proventos del Registro de Arrendamientos		” 958 —	
Proventos del Registro de Embargos		” 2.232 43	
Proventos de la Oficina Nacional del Trabajo		” 1.520 97	
Cantinas militares		” 1.225 —	
Comisiones de depósitos judiciales		” 800 —	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916		” 113 75	
Entradas eventuales		” 5.722 04	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil		” 515 75	
Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado en la Tesorería General de la Nación		” 63 88	
Banco de Seguros del Estado—Fondos para sueldos cuenta corriente a pensiones a la vejez		” 1.666 66	
Devoluciones:			
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 594 30		
Idem de Relaciones Exteriores—Idem ídem	” 29 12		
Idem de Hacienda—Idem ídem	” 172 97		
Idem de Guerra—Idem ídem	” 235 25		
Poder Judicial—Idem ídem	” 129 52		
Eventuales del Interior	” 53 30		
Idem por viático	” 495 —		
Idem de Industrias	” 39 60		
Departamento de Guerra — Compensación	” 15 —		
Eventuales de Guerra	” 482 20		
Clases Pasivas—Civiles	” 114 88		
Idem ídem—Militares	” 145 79		
Raciones — Marina	” 7.201 86		
Vestuario, etc.—Ejército	” 9 55		
Pasajes y fletes—Ejército	” 4.717 54	” 14.435 88	
Sueldos de empleados aduaneros pagos por empresas particulares		” 1.191 —	
Ley de Presupuesto—Artículo 38—Sueldos del Registro del Estado Civil		” 936 —	
Ley de Presupuesto—Artículo 39—Sueldos de la Biblioteca Nacional		” 2.078 —	
Decreto 19 de Julio de 1923—Vialidad—Multas		” 39 40	
Registro Nacional de Leyes—Venta de tomos		” 322 65	” 2:305.237 69
			$ 2:475.105 83

Dirección General de Aduanas

Derechos generales—Capital			$ 927.587 38	
Almacenaje y eslingaje			" 57.352 92	
Patente de Giro 1 ½ ‰			" 10.033 88	
Impuesto al alcohol			" 45.895 25	
Idem a la caña			" 10.651 76	
Idem al azúcar			" 42.432 63	
Idem a los vinos			" 8.017 51	
Idem a las bebidas alcohólicas			" 1.910 87	
Patente consular ½ %			" 19.913 28	
Patente adicional de 1 % sobre exportación			" 29.282 03	
Idem ídem de 3 % ídem importación			" 177.176 27	
5 % adicional de Aduana			" 125.596 19	
Entradas eventuales			" 300 —	

Impuestos para pensiones a la vejez

Al alcohol			" 29.718 40	
A la caña			" 31.484 37	
A los vinos finos			" 1.915 12	
A las bebidas alcohólicas			" 3.883 32	
Impuesto a los huesos exportados			" 815 55	
Idem de estadística			" 23.370 69	
50 %—Multas—Artículo 21—Ley 4 de Enero de 1883			" 22 50	
Impuestos internos—R. S. 26 de Febrero de 1924			" 465.580 71	" 1:952.940 63
				$ 4:428.046 46

Dirección General de Impuestos Directos

Existencia en 31 de Mayo de 1924			$ 92.594 29	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 16.076 15			
Idem Idem—Campaña	" 244.320 27			
Idem ídem—Adicional ½ ‰	" 5.827 67	$ 266.224 09		
Patentes de Giro		" 30.210 29		
Impuesto de herencias de 1857		" 84 —		
Idem de ídem de 1893—Aditivo 1 ‰		" 17.610 37		
Idem de ídem 1893—Idem ½ ‰		" 304 99		
Idem de ídem de 1914		" 87.427 70		
Timbres de comercio		" 53.342 01		
Idem por cheques bancarios		" 1.265 50		
Idem por patente		" 5.525 35		
Impuesto de Instrucción Pública		" 387 45		
Idem de verificación de pesas y medidas		" 495 50		
Idem municipal		" 1.302 74		
Idem hipotecario		" 31 50		
Idem profixalis contra la sífilis		" 11.382 34		
Idem de saneamiento		" 12.001 86		
Idem al ausentismo		" 9.344 98		
Papel sellado		" 62.825 70		
Patentes de invención		" 541 66		
Idem de perros		" 1.292 —		
Estampillas matrimoniales		" 364 —		
Idem de Montepío Civil		" 33 75		
Idem de ídem Militar		" 151 25		
Idem de ídem judicial		" 208 60		
Idem de Registro de Estado Civil		" 277 50		
Idem de Biblioteca		" 2.050 —		
Idem universitarias		" 18.658 60		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		" 279 59		
Certificados para transacciones rurales		" 37 50		
Entradas eventuales		" 10 —		
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		" 3.317 42		
Recargos por Contribución Inmobiliaria		" 6.431 10		
Idem por impuesto hipotecario		" 30 79		
Idem por ídem de verificación de pesas y medidas		" 173 14		
Idem por ídem al ausentismo		" 198 16		
Idem por patentes de giro		" 1.608 53		
Idem por pensiones a la vejez		" 106 14		

Ley 11 de Febrero de 1919—**Pensiones a la vejez**

Timbre previsión social		" 15.378 20		
Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.º		" 2.093 35		
Libretas de previsión social		" 38 —		
Multas por patentes de giro		" 80 —		
Idem por impuesto a los alcoholes		" 932 —		

Banco de Seguros

Recibido para pago de cuentas		" 35 64		
Contribución inmobiliaria por ejercicios anteriores		" 15.935 59		

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de Mayo y Junio de 1924		" 82.856 82		
Puente Santa Lucía		" 1.409 07		

Vialidad para los Concejos:

Durazno	" 427 86		
Soriano	" 6.385 93		
Minas	" 2.841 23		
Canelones	" 1.651 12		
Rocha	" 27 86		
Treinta y Tres	" 5 47	" 725.644 24	" 818.238 53
			$ 5:246.284 99

Dirección General de Impuestos Internos

Impuesto al alcohol	$ 12.994 65	
Idem a los fósforos	" 29.000 —	
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos	" 152.091 61	
Idem a la cerveza	" 11.229 51	
Idem a los específicos farmacéuticos	" 11.848 91	
Idem a las perfumerías	" 8.000 90	
Idem 1 % sobre pagos	" 2 30	
Análisis químicos	" 7.946 —	
Reintegros:		
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	" 7.162 12	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos	" 886 24	
S. R. 12 de Julio de 1920	" 70 24	
Multas por:		
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	" 20 —	
Idem a los vinos	" 25 —	
Impuesto a las carreras	" 1.606 05	
Impuestos para pensiones a la vejez		
Al alcohol	" 14.809 80	
A los naipes	" 2.104 40	
Impuestos para la Asistencia Pública		
A los pasajes	" 1.717 —	
A los naipes	" 296 84	
Al champagne	" 631 30	
Multas—Pensiones a la vejez		
Decomiso de tabacos	" 54 40	" 262.497 27
		$ 5:503.782 26

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo			
Asignación y sueldos		$ 71.712 47	
Gastos generales		" 5.604 13	$ 77.316 60
Presidencia			
Sueldos		$ 4.364 86	
Gastos generales		" 411 83	" 4.776 69
Consejo Nacional de Administración			
Sueldos		$ 11.467 49	
Gastos generales		" 950 —	" 12.417 49
Departamento del Interior			
Sueldos	$ 152.771 25		
Gastos generales	" 15.035 47	$ 167.806 72	
Vestuario para la policía		" 3.103 —	
Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado y aguas corrientes		" 4.222 03	
Forrajes de las Jefaturas de campaña		" 5.198 66	
Construcción y reparación de redes telefónicas policiales		" 116 40	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, impresiones, liquidado en presupuesto, etc.		" 2.591 26	" 183.038 07

Departamento de Relaciones Exteriores			
Sueldos	$ 6.021 05		
Gastos	" 795 —	$ 6.816 05	
Gastos de propaganda		" 200 —	
Servicio telegráfico		" 1.799 70	
Extraordinarios		" 258 93	
Gastos de locomoción		" 718 52	
Impresión de estampillas, etc.		" 1.080 —	
Eventuales por viático		" 3.777 67	
Asignación para agentes confidenciales		" 1.560 —	
Concurrencia a Congresos y Conferencias Internacionales		" 1.130 92	
Convención de Bruselas sobre tarifas aduaneras		" 614 86	
Instituto I. de Agricultura de Roma		" 182 99	
Oficina I. de la Corte P. de Arbitraje		" 250 —	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil		" 1.388 —	
Eventuales:			
Asignaciones, alquileres, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.		" 1.313 90	" 21.091 54
Departamento de Hacienda			
Sueldos	$ 180.978 61		
Gastos	" 21.154 49	$ 202.133 10	
Locomoción		" 213 13	
Eventuales:			
Asignaciones, alquileres, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.		" 1.804 43	" 204.150 66
Departamento de Instrucción Pública			
Sueldos	$ 254.094 73		
Gastos	" 59.293 17	$ 313.387 90	
Pasajes		" 1.699 53	
Gastos de las 19 Juntas Electorales		" 0 75	
Subvención al Círculo Fomento de Bellas Artes		" 250 —	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		" 1.034 33	" 316.372 51
Departamento de Industrias			
Sueldos	$ 54.322 20		
Gastos	" 29.845 56	$ 84.167 76	
Pasajes		" 1.410 23	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en persupuestos, etc.		" 633 22	" 86.211 21
Departamento de Obras Públicas			
Sueldos	$ 16.578 73		
Gastos	" 2.360 81	$ 18.939 54	
Conservación de edificios públicos		" 674 —	
Pasajes oficiales		" 495 27	
Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas		" 4.287 20	
Conservación del puerto La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		" 17.551 80	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, suministros, etc.		" 75 —	" 42.022 81
Departamento de Guerra y Marina			
Sueldos	$ 334.561 77		
Gastos	" 42.239 72	$ 376.801 09	
Gastos del Ejército:			
Alquiler de casas		" 3.175 37	
Alumbrado		" 10.361 61	
Agua		" 1.919 28	
Efectos de higiene y limpieza		" 6.649 25	
Servicio telefónico		" 938 —	

Pasajes y fletes		$ 202 56	
Gastos de transporte		" 6.877 16	
Honras fúnebres		" 565 40	
Utiles para el Ejército		" 611 20	
Vestuario, equipo y menaje		" 15.499 36	
Forraje, pastoreo y herraduras		" 16.702 36	
Reparaciones de edificios militares		" 4.098 43	
Compra de caballos		" 6.626 67	
Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación		" 345 —	
Raciones		" 169.091 20	
Compensación a brigadas y rancheros		" 1.780 —	
Compensación a quinteros		" 532 —	
Varios gastos:			
Gastos de reclutamiento		" 245 40	
Premios de constancia		" 1.588 40	
Compra de municiones		" 6.666 67	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		" 100 —	
Compensaciones		" 52.709 86	
Gastos de marina:			
Alquileres de casas		" 60 —	
Reparaciones de edificios militares		" 55 60	
Agua		" 611 01	
Alumbrado		" 14 —	
Servicio telefónico		" 134 70	
Vestuario, equipo y menaje		" 1.049 80	
Carbón y artículos navales		" 2.448 36	
Raciones		" 15.596 59	
Eventuales:			
Varios gastos, suministros, asignaciones, etc.		" 1.017 17	" 705.068 90
Poder Judicial			
Sueldos	$ 43.560 93		
Gastos	" 3.413 30	$ 46.974 23	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		" 32 25	" 47.006 48
			$ 1:699.472 96
OBLIGACIONES DE LA NACIÓN			
Diversos créditos			
Comisión Nacional de Educación Física—Subvención	$ 4.166 66		
Empresa de Aguas Corrientes—Subvención	" 500 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación	" 6.000 —		
Liceo de la Colonia Valdense	" 260 —		
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación	" 4.000 —		
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910	" 2.133 72		
Revista "Propiedad Territorial"—Subvención	" 150 —		
Campo de los Cerrillos—Servicio anual de hipoteca al Banco Hipotecario—Ley 14 de Mayo de 1914	" 147 82		
Consejo Nacional de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915	" 8.000 —		
Gastos de empadronamiento	" 306 —		
Edificio del Ministerio del Interior—Ley 22 de Febrero de 1921	" 2.641 63		
Caja de Pensiones Militares—Ley 17 de Setiembre de 1914	" 2.000 —		
Subsidio para fomento rural	" 1.666 66		
Subvención al Liceo de San Carlos	" 100 —		
Ejercicios anteriores	" 1.064 01	$ 33.136 50	
Clases Pasivas Civiles y Militares			
Jubilados	$ 34.359 30		
Menores y pensionistas civiles	" 55.264 58		
Cuerpo de Inválidos	" 1.759 91		
Sucesores de los Treinta y Tres	" 205 75		
Viudas y menores de militares	" 55.825 41		
Pensionistas militares	" 17.775 61		
Jefes y oficiales de la Defensa, Caseros y Guerra del Paraguay	" 5.666 —		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay	" 1.692 20		
Retirados militares (C. M.)	" 611 02		
Idem ídem—Leyes 1.° de Febrero de 1919, 5 de Noviembre de 1919, 18 de Diciembre de 1920 y 23 de Setiembre de 1921	" 68.222 27		
Retirados militares—Idem ídem—Clases y tropa	" 4.746 61		
Premios de constancia	" 2.310 65	$ 248.439 31	" 281.575 81
Varias leyes			
Ley de Presupuesto—Artículo 36		$ 1.076 46	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—artículo 43		" 29 10	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos—Artículo 44		" 907 —	
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes		" 21.920 81	

Ley 9 de Noviembre de 1917—Barcos alemanes...........			” 70 —	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso E........................			” 285 —	
Ley 6 de Diciembre de 1920 y artículo 94 de la Constitución....			” 1.000 —	
Ley 31 de Octubre de 1921—Aguas potables................			” 7.536 20	
Ley 17 de Febrero de 1923—Retirados miltares—Jefes y Oficiales —Marina				
Clases y tropa—Marina			” 1.558 50	
Ley 26 de Mayo de 1923—Déficit 1920-1921............			” 493 —	
Ley 9 de Marzo de 1923—Sueldos—Obras Públicas...........			” 3.964 58	
Ley 15 de Marzo de 1923—Sueldos—Obras Públicas..........			” 324 —	
Ley 7 de Mayo de 1923—Capitanía de Maldonado e Isla de Flores.			” 614 —	
Ley 11 de Junio de 1923—Sueldos—Intendencia G. del Ejército..			” 180 —	
Ley 5 de Setiembre de 1923—Servidores de la Defensa, etc......			” 108 —	
Ley 5 de Setiembre de 1923—Retirados militares			” 565 80	
Ley 26 de Octubre de 1923—Sueldos—Dirección G. de Aduanas..			” 146 —	
Ley 26 de Octubre de 1923—Sueldos—Dirección de I. Directos...			” 30 —	
Ley 26 de Octubre de 1923—Sueldos—Intendencia del Ejército..			” 464 —	
Ley 23 de Noviembre de 1923—Déficit 1921-1922............			” 233 40	
Ley 29 de Noviembre de 1923—Alta Corte de Justicia—Alquileres.			” 105.300 79	
Ley 18 de Setiembre de 1923—Represión del contrabando.......			” 50 —	
Ley 30 de Noviembre de 1923—Sueldos—Intendencia del Ejército.			” 39.209 06	
Ley 9 de Noviembre de 1923—Instalación de una huerta escolar en Canelones			” 1.400 —	
Ley 9 de Enero de 1924—Sueldos—Corte Electoral...........			” 6.000 —	
Ley 9 de Enero de 1924—Corte Electoral.................			” 125.000 —	
Ley 16 de Mayo de 1924—Déficit en Junio de 1923 de la Caja de Pensiones Militares			” 3.559 99	
Ley 19 de Marzo de 1924—Instalación de una máquina seleccionadora de semillas			” 13.200 —	
Ley 11 de Abril de 1924—Agasajos a la Embajada Italiana....			” 6.000 —	
Ley 16 de Octubre de 1919—Cónsules adscriptos a Relaciones...			” 5.430 61	
Ley 28 de Agosto de 1923—Reavalúo de la Propiedad raíz de Montevideo			” 909 09	
Ley 24 de Junio de 1924—Oficina de Pesas y Medidas—Gastos de locomoción			” 2.000 —	
[illegible]			” 638 42	” 350.203 81
				$ 2:331.252 58
Varios rubros				
Comisiones por giros			$ 100 85	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos......			” 22.535 37	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911........			” 1.637 41	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado.............			” 1.820 29	
Devoluciones por marcas de fábricas			” 240 —	
Sueldo de un empleado de la Tesorería General de la Nación atendido con los fondos que entrega el Banco de la República....			” 63 88	
Sueldos de empleados aduaneros pagos por empresas particulares			” 1.671 —	
Impuesto al ausentismo para la Escuela Militar de Aviación....			” 25.000 —	
Devoluciones:				
Clases Pasivas Militares—Ley 1.o de Febrero de 1919..........			” 110 —	
Entradas eventuales—Depósito por garantía de vestuario.......			” 30 —	
Multas de patentes de giro........................			” 50 —	
Poder Judicial—Sueldos			” 11 66	” 53.270 46
Existencia que pasa al mes de Julio de 1924:				
En efectivo			$ 77.500 49	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %........................			” 13.082 30	” 90.582 79
				$ 2:475.105 83
Dirección General de Aduanas				
Banco de la República				
Entregádole para:				
Cuenta corriente con el Superior Gobierno........................		$ 883.480 81		
Banco de Londres y Río de la Plata				
Para servicio de:				
Deuda Consolidada	$ 413.724 56			
Empréstito Uruguayo	” 50.566 32	” 464.290 88		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje		” 57.352 92		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %).		” 72.231 74		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente		” 19.913 28		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905............		” 220.653 10		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916.......		” 156.984 39	$ 1:874.907 12	
Otros rubros				
Va[illegible] tránsito			” 7.893 47	
Idem [illegible] ídem por patente adicional de 1 %............			” 1.994 76	
Asistencia Pública Nacional—Multas			” 22 50	

Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			" 67.001 21	
S. R. 7 de Enero de 1918—Revisores de contralor			" 306 02	
Instituto de Química Industrial			" 815 55	" 1:952.940 63
				$ 4:428.046 46
Dirección General de Impuestos Directos				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente con el Superior Gobierno..		$ 358.130 60		
Entregádole para la cuenta Consejo N. de Enseñanza Primaria por:				
Impuesto de herencias de 1 ‰—Aditivo	$ 17.444 61			
Idem ídem de 1893—Idem ½ ‰	" 566 76			
Idem de ídem de 1914	" 59.553 25			
Impuesto de Instrucción Pública	" 7 20			
Patentes de perros	" 1.141 —	" 78.712 84		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % 1916		" 50.487 15	$ 487.330 59	
Asistencia Pública Nacional				
Por impuesto de profilaxis contra la sífilis			" 16.971 77	
Dirección General de Pesas y Medidas				
Impuesto de verificación de pesas y medidas			" 1.685 99	
Concejo de Administración Departamental de la Capital				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			" 6.049 94	
Concejos de Administración Departamentales de Campaña				
½ ‰ adicional de Contribución Inmobiliaria			" 11.598 36	
70 % Impuesto General Municipal			" 606 86	
Vialidad 1 ‰—Creado por Asambleas Representativas			" 11.577 26	
Registro de Estado Civil				
Venta de estampillas			" 301 75	
Archivo General Administrativo				
Venta de estampillas			" 1.216 87	
Biblioteca Nacional				
Venta de estampillas			" 1.216 88	
Universidad				
Venta de estampillas			" 8.080 46	
Impuesto al ausentismo			" 16.463 02	
Caja de Pensiones Militares				
Venta de estampillas			" 129 25	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles				
Venta de estampillas			" 179 40	
Otros rubros				
Certificados rurales			" 133 80	
Recargos por Contribución Inmobiliaria			" 173 99	
Idem por patentes de giro			" 31 71	
Devoluciones por:				
Contribución Inmobiliaria			" 1.087 77	
Patentes de giro			" 165 48	
Idem de privilegio industrial			" 75 —	
Impuesto al ausentismo			" 167 72	
Impuesto pensiones a la vejez			" 1.225 40	
Multas por:				
Impuesto al ausentismo			" 88 14	
Patentes			" 116 50	
Presupuesto de Mayo y Junio de 1924			" 32.856 82	

Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			" 14.489 68	
Jefaturas de Campaña				
30 % Impuesto General Municipal			" 260 10	
Certificados rurales—20 % de comisión..			" 33 20	
Existencia que pasa al mes de Julio de 1924:				
En efectivo			" 153.984 82	" 818.238 53
				$ 5:246.284 99

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno....		$ 242.798 73		
Asistencia Pública Nacional				
Por impuesto a los naipes..............................	$ 296 84			
Por ídem al champagne	" 561 60			
Por ídem a los pasajes..............................	" 1.786 70			
Impuesto de 1 % sobre pagos	" 2 30	" 2.647 44	$ 245.446 17	
Otros rubros				
Multas por:				
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos..............................			" 70 —	
Impuesto a los vinos			" 12 50	
Banco de Seguros del Estado—Ley 11 de Febrero de 1919				
Pensiones a la vejez			" 16.914 20	
Decomisos de tabacos			" 54 40	" 262.497 27
				$ 5:508.782 26

Montecideo, Agosto 22 de 1924.

B. Bermúdez Antuña. *A. Ghiringhelli.*

V.° B.°: *E. Givogre.*

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Atanasio Cardozo, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Julio 24 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Atanasildo Cardozo, perteneciente al Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción, quien solicita se le imponga la pena de treinta meses de prisión;

Resultando: Que dicho prevenido habiendo sido penado con anterioridad por el delito de deserción (fojas 70), obtuvo de la Excelentísima Alta Corte de Justicia su libertad anticipada, pasando a prestar servicios en comisión en el Regimiento de Caballería número 4, en cumplimiento del decreto de fojas ..., golsado a fojas 64 vuelta y 65;

Resultando: Que el día 9 de Noviembre de 1924, estando el encausado de servicio abandonó el cuartel a la hora 3, siendo aprehendido el día 14 del mismo mes por la policía de Florida, vistiendo traje de paisano (fojas 80 vuelta y 81);

Resultando: Que el prevenido es reincidente en el delito de deserción (fojas 70);

Considerando: Lo expuesto en los resultandos que anteceden se constata que el encausado ha cometido el delito de deserción con reincidencia (artículos 945, 946 y 764), penado con el 766, regla tercera (todos del Código Militar);

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Atanasildo Cardozo, como reo del delito de deserción con reiteración, a sufrir la pena de dos años de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato que tiene pendiente.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

Sentencia recaída en la causa seguida al marinero Raúl Silva, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Julio 24 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al marinero Raúl Silva, perteneciente al R. O. U. "Montevideo", acusado por el señor Fiscal de 1.er turno coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción y quien pide se le imponga al prevenido la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el encausado marinero contratado por un año (fojas 27), salió en uso de licencia el 1.o de Enero de 1924, no presentándose a su vencimiento y siguiendo la falta (fojas 12 vuelta y 14);

Resultando: Que el prevenido fué aprehendido y restituído a su unidad el día 4 de Noviembre de 1924 (parte de fojas 2, ratificado a fojas 8);

Resultando: Que su conducta ha sido mala (documento de fojas 28 vuelta);

Considerando: Lo expuesto en los resultandos que anteceden, se constata que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículo 945 del Código Militar), que ha sido aprehendido vestido de civil (el mismo artículo e inciso nombrados);

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al encausado marinero Raúl Silva a la pena de quince meses de prisión, como reo del delito de deserción, con descuento de la preventiva sufrida, y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato de servicio que tiene pendiente.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

Sentencia recaída en la causa seguida al marinero Ramón Cardozo Rondán, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Julio 24 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al marinero Ramón Cardoso Rondán, del R. O. U. "Depósito de Marineros", acusado por el señor Fiscal de 1.er turno, coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción, y quien pide se le imponga al encausado la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que dicho encausado, marinero contratado por un año (fojas 24), encontrándose en comisión en el transporte "Colonia", salió en uso de licencia ordinaria el día 14 de Noviembre de 1924, hasta el día siguiente, no presentándose a su vencimiento y siguiendo la falta (fojas 9 vuelta);

Resultando: Que el prevenido fué aprehendido por la policía de la 2.a sección de la Capital el día 10 de Febrero del año en curso, vestido de paisano (fojas 9, 14 y 15 vuelta);

Considerando: Lo expuesto en los resultandos que anteceden, se constata que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículo 945 del Código Militar); Que ha sido aprehendido vestido de civil (el mismo artículo e inciso nombrados);

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al marinero **Ramón Cardozo Rondán**, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato de servicio que tiene pendiente.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

Sentencia recaída en la causa seguida al cabo Desiderio M. Morandi, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al cabo Desiderio M. Morandi, del Batallón de Infantería número 14, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción, y quien pide se le imponga al encausado la pena de nueve meses de prisión, con destitución del empleo de cabo;

Resultando: Que el encausado salió en uso de licencia de su cuartel en los primeros días del mes de Mayo de 1924, no presentándose a su vencimiento y siguió la falta (fojas 8 y 22 vuelta);

Resultando: Que el encausado fué aprehendido vestido de paisano el día 1.o de Febrero del año en curso (parte de fojas 2 ratificado a fojas 6, deposiciones de fojas 29);

Resultando: Que la conducta del prevenido ha sido buena (fojas 1 y vuelta);

Considerando: Lo expuesto en los resultados que anteceden, está probado que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículo 945, inciso 1.o del Código Militar);

Considerando: Que al encausado le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al prevenido cabo Desiderio M. Morandi a la pena de nueve meses de prisión y más la destitución del empleo de cabo (artículo 945 infine Código Militar), y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigirle cumplimiento del contrato de servicio que tiene pendiente.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Carlos Glauco César, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Carlos Glauco César, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, capitán doctor don P. Alberto Demicheli, del delito de deserción y quien solicita se le imponga al encausado la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido soldado contratado por un año (fojas 18), salió en uso de licencia ordinaria el día 14 de Diciembre de 1924, no presentándose, a su vencimiento y consumando la deserción (parte de fojas 3. ratificado a fojas 6, confesión de fojas 8 vuelta);

Resultando: Que el encausado, con fecha 1.o de Enero del año en curso ingresó al Batallón de Infantería número 10, como contratado por seis meses, con el nombre de Carlos Glauco César (documento de fojas 38 y 39), siendo detenido en esta unidad el día 7 de Enero de 1925, y restituído a la suya (fojas 46 vuelta);

Resultando: Que el prevenido es la misma persona que con el nombre de Raúl Riet fué condenado por este Consejo el año 1920 por el delito de deserción (informe de fojas 30 y 30 vuelta);

Considerando: Que de lo expuesto en los resultandos que anteceden está probado que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículo 945, inciso 1.o del Código Militar)

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción con reincidencia (artículo 760, numeral 20 del Código Militar), la que no se acumula por prohibirlo los artículos 764 y 772 del Código ya nombrado y las leyes de amnistía posteriores a la condena mencionado (artículo 765 de dicho cuerpo de leyes), siendo suficiente esta circunstancia para anular la nota de buena conducta expuestas a fojas 2 vuelta y 40 vuelta;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Carlos Glauco César, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de quince meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato de servicio contraído en el Batallón de Infantería número 7, y declarase nulo el celebrado en el de igual arma número 10, en virtud de lo dispuesto por el inciso 6.o del artículo 9.o, del Código Militar.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 987. — En Montevideo a cuatro de Setiembre de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que designa auxiliares 4.os del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno a don Rafael C. Escudero y a don Antonio M. Feliche. Que nombra también para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos: Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 10.a sección, don Alejo Santos. — Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 11.a sección, don Raimundo Villora Villagrasa.

Que se comunique y publique. Y lo firman, de que certifico. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — A. R. Abadie Santos. Secretario.

Día 4 de Setiembre de 1925

Administrativo — Luis A. Tonar, denuncia. Antonio Julio Botta, revisación de protocolo, Eduardo Salsano, empleado del Juzgado Civil de primer turno, petición. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado Nacional de Hacienda. Atilio Arrillaga Alfons, revisación de su protocolo. Comunicación de la Dirección General de Estadística relativa al Juzgado de Paz de la .a sección de Maldonado. El Concejo de Administración Departamental de Montevideo solicita unos expedientes. Francisco Lujes, denuncia, exhorto. Dos pedidos de examen médico de menores. Escribano Teodoro Silva García comunica su residencia. Asunción Presa, denuncia contra el Juzgado de la 3.a sección de Rocha. Francisco Ponce de León, revisación de su protocolo de 1924. Luis Ruy Etcheverrito, revisación de su protocolo de 1924. Venancio Fleitas, queja contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. Honorio T. Martínez, certificado. El Juez del Crimen de primer turno eleva una petición de doña Juana París. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José a la justicia brasileña solicitando la extradicción de un encausado por robo. Relaciones mensuales: Correccional 2.o. Hacienda: Expedientes para sentencia. Crimen 1.o: Depósitos judiciales. Crimen 2.o y 1.o: Movimiento habido. Exposición de Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de los datos sobre señalamiento de radio. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, nueve. Renuncia del Teniente Alcalde del primer distrito de la 3.a sección de Paysandú. Antecedentes relativos al Teniente Alcalde del tercer distrito de la .1 sección de Montevideo. Antecedentes relativos al sumario con motivo del incendio de la Aduana de Montevideo. Carlos Carbonne, petición. Oficina de Regulación de Honorarios, pago de alquiler de casa. Renuncia de Lucas Sierra Porro del cargo de Juez de Paz de la 3.a sección de Paysandú. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. —Antecedentes sobre visita de oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Antecedentes relativos a la designación de un árbitro para formar el Tribunal que resolverá las divergencias suscitadas entre la Comisión del Palacio Legislativo y la Compañía de Materiales de Construcción. Propuesta de personal para el Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno.

Trámite judicial — Fermín R. Tironare con sucesión de Juan A. Chopitea, R. E. N. N. Antonio M. Trabal, queja. José Martínez con Sociedad Comercial de Montevideo. Justo Iglesias con Candelaria Lezica de Serantes, R. E N. N. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: doce.

Interlocutorias — Eulalia Lugo de Godol con Gerónimo Caetano. Una causa por homicidio y otra por bigamia. recursos de casación. Causas criminales consultadas: ocho.

Definitiva — Una causa por apropiación indebida. recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 16; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; nombramientos, 2; cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 16. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 4 de Setiembre de 1925

En esta audiencia tuvo lugar el informe "in voce" decretado en los autos caratulados "Gallo Mezzano y Cía., quiebra, incidente calificación" con la concurrencia del señor procurador don Agustín Pin y el abogado doctor Damián Rivas Cerantes.

Trámite — Marchales Luisa C. con Isidoro Silveira de Andrade y otros. Un oficio de la Alta Corte de Justicia. Una causa criminal por el delito de homicidio. Gallardo Lefor R. con Delfino Durante. Una audiencia en juicio de disenso.

Definitivas — Una en causa criminal

por el delito de homicidio. — José V Evia, Secretario.

Juzgado ... de lo Civil de 3.er turno

Día 4—Trámite—Mariana Ordoqui de Salaberry. Suc. Rosa Mazza de Maruca. Francisco Pio Capra. Suc. María Bricc de Mezzetta. Juan B. Pugciarelli con Gregorio Aznárez. Suc. Horacio de Brum Suc. Pedro G. Ortiz. Suc. Magdalena Bianchi de Vigano. Suc. Franklin Bayley Bustamante. María C. Grondona. Ch Puigarnau y Picó. Manuel J. Pérez con José Bernatti. Asunción Rotuno de Corvino. Isabel Abelenda de Labourdette. Juana Zás de Paulós. Manuel C. Pérez con José Bennatti. Suc. Pablo Nocetti. Suc. Elena Scandroglio de Fernández. José Panoselli. Pedro Solano. Miguel Franchesqui con José Otero Domínguez. Test. José Aquero Pombo. Suc. María L. Giraud de Imaz. Juan A. Martín (4). Test. Isabel Alvarez de Calamet. Suc. José María Martínez Palacios. Suc. Angela Repetto de Valle. Sucs. Isabel Sturside de Larrañaga y otra. Suc. de Bruno Tanto. Suc. Juan J. Betancor Suc. Francisco Simón. Juan Oliver con Julio César Fernández (2). Suc. Antonia Spinetto de Barbero. Suc. Salvador García.

Interlocutorias — Suc. Eduardo G Riondel. Alejandro Brussone. Suc. Juan E Tejera. Suc. Antonio Padé.

Definitiva — Suc. Magdalena Maricha de Mariño.—Eloy G. Pereira, Actuario

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Paul Thomsen y Cía., solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Amadeo Márquez, quiebra. Rómulo H. Silva contra Clodomiro Castillos e Hijos. Isaac de León Arce y Hermanas, quiebra. Alfonso Berthelemy contra Atilio Bianchi. Behehrens y Acosta y Lara contra Emilio Mañé. Nelson Carrasco contra Luis Aliverti. H. J. Miller y Cía. contra Manuel M. Ramos. Sanguinetti y Cía. contra Nicolás Balbela. Muscetti, Guichón y Cía., quiebra. Garino y Cía. contra la sucesión de Estanislao Pérez. Eugenio Barth y Cía. contra Américo Irralde. Palacio Sarandí (Sociedad Anónima) contra Juan Scapussio. Pedro Boheti contra Luis Pedro Laborresé. Eugenio Arín, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. José M. Aguerrebere contra Carlos Albini. Miguel E. Gearty contra De León y Carasale Vidal. Saturnino Sobral contra Pedro Riera. Banco Español del Río de la Plata contra Eduardo Pérez Olave. Francisco Ameglio contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Nelson Carrasco contra Gustavo Marino. Aniceto Larré contra Osvaldo Y. Segrero. Alfredo Casella contra Juan C. Ponce. Amilivia y Cía., solicitando notificaciones. Charlone y Cía., concordato. Pablo Bayerque contra Druillet y Cía. Eulogio C. Maglio contra Juan B. Scassi. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Ramón Mesías. Juan Crisci contra Francisco Visconti y Romano. Enrique J. Vidal contra Serafín Batestín. Américo Bonaba contra Alfredo Piñeyrúa Amaro. Crespi Hermanos contra Florentino Ferreirioro.

Interlocutorias — Elis Granes contra Otto Berro. D. Mantero y Cía. contra Teresa Scarsella de Otero. Eliseo Marzol contra Conrado Martínez Pueta. Kropp y Cía. contra Jaime Rabinovich. Emilio A. Masini contra Florencio Fenoglio.

Defintivas — Mateo Brunet y Cía. contra Luis Camana.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Dieciséis.

Libros rubricados — Veintiséis.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 5 — Trámite — Silva de Hills Rosa contra Nieves Viola. Stechov de Godbersen Ana contra Fernando Godbersen. Omarelle Rudecinda contra Juan F. Medina. Camera Miguel contra Francisco Igartamendia. Vera Mayo y Virginia Moano. Cenzi Luisa contra Emilio Martino. Risso Antonio. López Arias contra Tancredi y Cía. Oficio número 3354 de la Alta Corte de Justicia. Pereda Angel. Quintana de Moreno Camila contra Conrado Maggicrini y otro. Cagnone de Guilo Catalina. Francisco Bazzi, tercería en autos J. Iglesias Castellanos contra J. Bazzi. Exhorto número 642 del Juzgado Letrado de Durazno. Suapoznikov Gregorio. Pataky Esteban contra Mariax Hurtado. Dosil Sánchez Alvaro y Matilde López Labandera. Segalerba Fernández Blanca contra Ubaldo Buela. Platero Estefanía Ignacia. Urruty Miguel. Ignacio Golpe contra Juan Pulgar Castro. Astrada Miguel contra Alcira Riglos Cosis. Rodríguez Paula. Barreiro Angel. Fernández Ferroni Julio contra Celia Enríquez. Urta y Roca Antonio contra E. Ibarra y otros. Exhorto número 3332 del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Fraga Pablo y Ana Risso de Fraga. Hurtado Victoria contra Arturo Ramírez. Siécola Francisco contra Rosa De Santis. Vandone Francisco. Gilberto Díaz. Exhorto número 1999 del Juzgado de Treinta y Tres. Sucesiones de Ricardo Chiazzaro y otros. Mezano Agustín contra Augusto Bubrich. Margarita Duperier. Exhorto número 1702 del Juzgado L. de San José. Cardona de Chioconi Palmira contra Julio Chioconi. Taboada Torres Manuel contra el Banco de la República.

Interlocutorias — Grecham María contra José Hernández.

Definitivas — Martínez Isabel. López Sara Mónica. Gresfembergh Juan. Maiorano Hermanos contra Pedro Sabaglia.

Oficios — Once. — José Pedro Barbot, Actuario.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Cuenta ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924

Debe

Saldos deudores de las siguientes cuentas:			
Sueldos		$ 1:272.877 84	
Gastos generales		" 696.804 53	
Jornales		" 456.451 94	
Conservación de fondos		" 130.000 00	
Intereses (Deuda Nacionalización del Puerto)		" 67.524 00	
Gastos de administración		" 60.586 25	$ 2:684.244 56
Rebaja 10 o|o sobre las siguientes cuentas:			
Material y útiles — División Terrestre	$ 553.269 95	$ 55.326 99	
Ferrocarril portuario	" 298.831 79	" 29.883 18	
Obras de pavimentación	" 134.269 95	" 13.426 99	
Subusina Eléctrica del Puerto	" 48.478 50	" 4.847 85	
Muebles y útiles de oficina	" 48.363 41	" 4.836 34	
Casillas y construcciones	" 31.429 27	" 3.142 93	
Alojamiento de pescadores	" 30.716 24	" 3.071 62	
Elementos de salvataje	" 17.141 36	" 1.714 14	
Material de incendios	" 6.195 22	" 619 52	$ 116.869 56
Fondo amortizante, Deuda Nacionalización Puerto			$ 23.069 00
Operaciones en suspenso			" 200.000 00
Créditos dudosos			" 30.000 00
Utilidades líquidas:			
Mejoramento servicios portuarios 65 o|o		$ 204.765 09	
Fondo de reserva 25 o|o		" 78.755 81	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles 10 o|o		" 31.502 32	" 315.023 22
Total			$ 3:369.206 34

Haber

Saldos acreedores de las siguientes cuentas:	
División Terrestre	$ 2:283.578 58
División Marítima	" 1:070.294 38
Intereses y descuentos	" 15.333 38
Total	$ 3:369.206 34

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda. —Héctor Pochintesta, Secretario General.

SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Papel (S. A.)

Balance al 30 de Junio de 1925

Activo

Caja y Bancos	$ 108.015 49
Propiedades	" 579.246 51
Materias primas, materiales y combustible	" 104.622 01
Varias cuentas deudoras	" 535.567 24
Acciones de la Sociedad	" 67.500 —
	$ 1:394.951 25

Pasivo

Capital	$ 1:000.000 —
Fondo de reserva	" 13.982 57
Varias cuentas acreedoras	" 380.968 68
	$ 1:394.951 25

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1618.

Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada

Balance general al 30 de Junio de 1925

Activo

Caja, en existencia y en el Banco	$ 34.474 90
Valores	" 9.249 39
Existencia de carbón, productos, residuarios, materiales, etc.	" 373.362 49
Deudores varios	" 243.730 81
	$ 660.817 59

Pasivo

Acreedores varios	$ 194.441 21
Directorio de Londres — Balance a su favor ..	" 466.376 38
	$ 660.817 59

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1688.

Balance general al 31 de Diciembre de 1925

Activo

Caja, en existencia y en el Banco	$ 27.301 34
Valores	" 9.151 04
Existencia de carbón, productos residuarios, materiales, etc.	" 315.024 04
Deudores varios	" 232.921 66
	$ 583.498 08

Pasivo

Acreedores varios	$ 169.021 03
Directorio de Londres — Balance a su favor ...	" 414.477 05
	$ 583.498 08

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

1689.

Motores Marelli (S. A.)

Balance de saldos al 30 de Mayo de 1925

Activo

Caja	$ 1.773 87
Bancos	" 11.349 25
Deudores varios	" 79.512 13
Mercaderías generales ..	" 131.445 51
Sucursales	" 2.231 80
Cambios	" 94 94
Rebajas	" 42 85
Reservas y depósitos ...	" 32.079 59
Muebles, maquinarias y útiles	" 100 —
Gastos generales	" 10.412 72
Sobreviniencias	" 85 99
	$ 269.128 65

Pasivo

Capital accionario	$ 100.000 —
Acreedores varios	" 5.152 44
Reservas legales	" 80 46
Intereses y descuentos ..	" 71 20
Ganancias y pérdidas ..	" 384 66
Ercole Marelli, Sociedad Anónima	" 163.439 39
	$ 269.128 65

V.o B.o. Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1701.

INFORMACIONES OFICIALES

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Julio de 1925.

Existencia del mes anterior, 139. Entrada, 262. Total, 401. Salida, 153. Pasan al mes de Agosto, 248 inmigrantes.

Nacionalidades: Rusos, 60; italianos, 43; españoles, 36; alemanes, 22; checoeslovacos 18; búlgaros, 14; portugueses, 13; húngaros, 8; lituanos, 7; rumanos, 7; argentinos, 7; polacos, 5; brasileños, 4; servios, 3; yugoeslavos, 3; uruguayos, 3; sirios, 2; ingleses, 2; ucranianos, 2; árabe, 1; suizo, 1; francés, 1.

Oficios: Agricultores, 90; labores domésticos, 51; jornaleros, 11; carpinteros, 10; labradores, 6; herreros, 5; empleados, 5; confiteros, 5; sastres, 4; mecánicos, 4; panaderos, 3; albañiles, 3; pintores, 3; herreros, 2; zapateros, 2; practicantes de medicina, 2; choferes, 2; carniceros, 2; grabador, 1; lustrador, 1; alpargatero, 1; relojero, 1; peluquero, 1; comerciante, 1; jardinero, 1; colchonero, 1; químico, 1; cochero, 1; modelista, 1; zapatero, 1; profesor de lenguas, 1; mozo, 1; cocinero, 1, y 35 menores.

Resumen: Hombres, 176. Mujeres, 51. Menores, 35. Total, 262 inmigrantes.

Montevideo, Julio 31 de 1925.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.

Publíquese.

GUTIERREZ.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Setiembre de 1925

1.492 pesos, terreno en la Figurita, calle Estomba, 373 metros.

6.700 pesos, campo en la 4.a sección de Canelones, 10 hectáreas.

8.500 pesos, campo en la 7.a sección de Canelones 52 hectáreas.

6.862 pesos, campo en la 4.a sección de Florida, 101 hectáreas.

6.700 pesos casa en la calle Carapé número 2228, de 184 metros.

2.250 pesos, campo en la 7.a sección de Canelones, 6 hectáreas.

8.000 pesos, casa en la Avenida Lezica, Villa Colón, 1.812 metros.

7.500 pesos, casa en la calle Ganaderos, inmediaciones del Prado, 400 metros.

3.050 pesos, casa en la calle Alberto Flangini, 14.a sección. 90 metros.

9.500 pesos, casa en la calle Batoví, 3.a sección, 88 metros.

1.600 pesos, casa en la calle Vizcaya 866, Cerro, 364 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 5 de Setiembre de 1925

3.000 pesos, a 8 pesos 50 centésimos por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
7.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
6.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
1.000 pesos ampliación.
1.500 pesos, ampliación.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 5 de Setiembre de 1925

6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
200 pesos, al 11 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Setiembre 5 de 1925.

Unica rueda

Empréstito Obras Públicas 1909

2.331 pesos 25 centésimos, para el 7, 86.20.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.500 pesos, para el 7, 84.40.
10.000 pesos, para el 8, 84.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 84.30.

Deuda Obras Públicas de 1918

1.000 pesos, para el 7, 84.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 84.50.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para el 7, 90.50.
17.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
18.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
20.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para el 7, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie X

1.500 pesos, para el 7, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie 25

3.825 pesos, para el 7, 89.90.
5.000 pesos, para el 8 90.00.
1.000 pesos, al contado, 89.90.
4.000 pesos, para el 7, 89.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.90

Dirección de Cementerios

Día 5 de Setiembre de 1925

Julia Nacimiento, oriental, 8 años, Plata 128.

Francisco Rodríguez, español, 73 años, casado, Ibirapitá 2788.

María Traversa, oriental, 50 ños, soltera, Hospital Pasteur.

Oscar Gómez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Varela (hijo), oriental, 22 años, soltero, Propios 34.

Natividad De León, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Severo Alzogaray, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Mirta Villagrán, oriental, un día, Maternidad.

Fermín Rodríguez, adulto, Hospital Vilardebó.

Elisa Chulia, oriental, 4 años, Vilardebó 1974.

Carmen Mattos, oriental, 16 años, soltera, Fermín Ferreira 16.

Guillermo Zappa, italiano, 83 años, casado, Burgues 2859.

María Esther Nin, oriental, 23 años, soltera, Tapes 1095.

Agustín Umpiérrez, oriental, 51 años, casado, Ramos 5.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

61a SESION ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

En Montevideo, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticinco siendo las diez horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Andreoli, Batlle Berres, Brum, Cacheiro, Colistro, Delfino, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Labat, Martínez Trueba, Mibelli, Patrón, Perotti, Ponce de León, Puyol, Ramírez, Róspide, y Vigliola.

Total: 23.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Amaro Macedo, Costa y Vidart.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Bacigalupi, Berro, Herrera y Thode, Lema, Muñoz Zeballos, Pérez, Segundo, y Turena.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Barbato, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Etchemendy, Fernández, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmes, Gallinal, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Griot, Halty, Blanco Acevedo, Joanicó, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Mendivil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Perichón, Pesce, Polleri, Puig, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Vázquez, Viana, Vicens Thievent, Vidal y Sozo.

Total: 89.

Señor Presidente — No habiendo número en Sala, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

61a SESION ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Andreoli, Aragón y Etchart, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Batlle Berres, Bauzá, Berreta, Brum, Búrmester, Cacheiro, Canessa, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Griot, Gutiérrez (don Cesar G.), Herrera y Thode, Blanco Acevedo, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendivil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Monegal, Nieto Clavera, Otero (don Luis), Patrón, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Róspide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don Cesar I.), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiría, Segundo, Vázquez, Vicens Thievent, Vigliolla y Sozo.

Total: 71.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Amaro Macedo, Costa y Vidart.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Berro, Muñoz Zeballos y Otero (don Guillermo).

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Amighetti, Antúnez Saravia, Arena, Barbato, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Bordaberry, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Caviglia, Coronel, Delfino, Etchemendy, Fernández, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galmes, García Selgas (don Mariano), Gómez, Halty, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, Medina, Mello, Minelli, Negro, Olalde, Pedragosa Sierra, Pesce, Polleri, Rodríguez Larreta, Roxlo, Schinca, Secco Illa, Sichero, Turena, Viana y Vidal.

Total: 46.

2—**Señor Presidente** — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La sesión extraordinaria se realiza a pedido de veinticinco señores diputados para considerar el Presupuesto Escolar y la construcción de edificios escolares.

Léase la solicitud.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Los abajo firmados piden a la Mesa que se convoque a una sesión especial para el día jueves 13 a la hora 16 con el fin de tratar los asuntos del Presupuesto Escolar y edificación escolar.
Montevideo, 11 de Agosto de 1925.

Italo E. Perotti — Rogelio C. Dufour — A. Martínez Trueba — Alfeo Brum — Máximo Halty — Francisco Ghigliani — A. Pereira Núñez — Ovidio Fernández Ríos — E. Bauzá Carlos Ros — G. Galarza — E. Acevedo Alvarez — J. P. Alaggia — F. Aragón y Etchart — Aniceto Patrón — Luis Otero — J. Oscar Griot Alvaro R. Vázquez — Manuel Albo — C. L. Galmes — H. Antúnez Saravia — M. Argenzio — R. Gómez Platero — Domingo L. Medina — Tomás Berreta — Cesar I. Rossi — Santín C. Rossi."

3—En discusión particular el asunto.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — ¿Se ha votado en general este asunto?

Señor Presidente — No señor; está en discusión particular. Se van a considerar los renglones observados.

Señor Patrón — Este presupuesto escolar, sobre cuya urgencia todos estamos de acuerdo y cuya utilidad nadie discute, es, señor Presidente, la obra de una transacción laboriosamente realizada por la Comisión de Instrucción Pública, para conciliar los criterios dominantes en el Parlamento, de los que piensan que estos problemas de alto interés público han de resolverse a prisa y de cualquier modo y de los que pensamos que ellos deben resolverse gradualmente, sin exceder los recursos que puede dar la actualidad financiera. Siendo, pues, urgente la sanción de este asunto por la Cámara, toda discusión podría ser perjudicial habiendo sido este asunto estudiado a fondo no sólo por la Comisión de la Cámara, sino por las bancadas de los sectores parlamentarios que la forman. Toda discusión que pudiera romper esa armonía y esa fórmula de transacción a que se ha llegado, haría dilatar la sanción de este presupuesto con verdadero perjuicio para la causa de la instrucción pública.

Creo, señor Presidente, que no es necesario entrar en más razones para hacer moción en el sentido de que este asunto se vote en block. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Patrón.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Me opongo, señor Presidente, a que el proyecto de Presupuesto Escolar sea tratado a libro cerrado. Yo sé bien la labor inmensa realizada por la Comisión integrada que recibió este asunto el 13 de Abril con resolución de la Cámara de que lo informara el 4 de Mayo. La Comisión integrada necesitó para producir su informe cuatro meses y la Cámara, señor Presidente, en menos de una hora no puede considerarlo.

No se puede aceptar, señor Presidente, que una Comisión tan laboriosa, como acabo de reconocerlo, como es la de Instrucción Pública, integrada con la de Presupuesto y Hacienda, pretenda que su dictamen deba ser aceptado sin observaciones, porque sería igual que suprimir a la Cámara misma. Hay observaciones de fondo que hacer, que yo no puedo dejar pasar en silencio. Así, por ejemplo, en el rubro de los 18 inspectores para los 18 Departamentos de campaña, yo, necesariamente, tengo que formular observaciones, no sólo respecto a que se equiparen los sueldos de los dieciocho inspectores departamentales y de los subinspectores de todos los Departamentos, con los de Montevideo, sino también se equiparen los sueldos de los dieciocho Secretarios y Tesoreros y de los demás auxiliares también con el Departamento de Montevideo. Además, se fija un rubro para gastos de locomoción para los inspectores de Montevideo, cantidad tal que se aproxima a lo que reciben los inspectores de los Departamentos de campaña. Todos sabemos, señor Presidente, que los gastos de locomoción para las inspecciones que se realizan en Montevideo no insumen tanto dinero como las que se realizan en los Departamentos de campaña, y todos sabemos, señor Presidente, también, que cada uno de los Departamentos tiene determinada población escolar, como tiene también determinada población de habitantes, y no se puede comparar la labor de los inspectores y subinspectores de los Departamentos de Canelones, Colonia, Soriano, Salto, Paysandú, San José, Cerro Largo, etc., con la labor que tienen otros Departamentos de campaña, como por ejemplo en Río Negro y en Flores. Canelones tiene 102 escuelas y otros Departamentos de campaña tienen apenas la cuarta parte de las que tiene Canelones y, sin embargo, se equiparan los sueldos de los inspectores, de los secretarios, tesoreros y de los auxiliares con los de aquel Departamento, teniendo éstos menos establecimientos escolares.

Tenemos, señor Presidente, que la remuneración de los funcionarios de Montevideo y la de los de campaña está enormemente desequilibrada, que a mí me asombra que de una vez por todas no se trate de corregir esa situación de anomalía. Se ha repetido aquí en la Cámara y se ha dicho con más elocuencia que yo, por el señor diputado César I. Rossi, que era necesario ir a la equiparación de sueldos, una vez por todas. La vida de campaña no es la vida regalada y barata como se supone; es una vida cara y llena de privaciones, de suerte que me parece injusto mantener los sueldos altos para Montevideo y los sueldos bajos para la campaña.

Yo, señor Presidente, tengo que hacer otra observación respecto de un rubro que destina seis mil pesos para locomoción para los maestros de Montevideo que residen un poco alejados de las escuelas, y digo un poco, porque no es ni la decena de centenares de kilómetros que tienen que recorrer en campaña los maestros para ir a las escuelas en que actúan; y si han de votarse seis mil pesos para el transporte de los maestros de las escuelas de Montevideo, deben votarse también, una cantidad apreciable, una cantidad que alcance a cubrir esos gastos para los maestros de campaña.

Creo que, más bien, este rubro debería suprimirse, si no se equipara la misma situación para todos los maestros de la República. Está bien que quede vigente, pero que se amplíe para los maestros de campaña, porque si observan los señores diputados, las escuelas alejadas de las líneas de tranvías en el Departamento de Montevideo, no son muchas, son las menos y se observa, señor Presidente, que las escuelas ubicadas en el centro de la República, a donde quiera llega la carretera, son la mayoría, son casi todas... (Murmullos e niterrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

No es posible tomar la versión taquigráfica en esta forma dialogada.

Tiene la palabra el señor diputado Berreta.

Señor Berreta — Yo defiendo, señor Presidente, una causa que considero que es la causa de la enseñanza escolar. Creo que debemos ir a la equiparación en todas las asignaciones. El que viaja en ferrocarril ve todas las mañanas, a las seis un número considerable de maestras, que han tenido que levantarse sin duda a las cinco, viajando hacia 25 de Agosto, o en la línea de San Ramón o en otras líneas del sur de la República y a esas maestras, señor Presidente, porque no tienen comodidad en la escuela que están regenteando, a esas maestras, digo, no se les paga los gastos que tienen por concepto de locomoción y, en cambio, todas las comodidades se ofrecen para los funcionarios del Departamento de Montevideo.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Para abreviar este debate, yo haría moción para que se tratara este Presupuesto, votándose por secciones y así el señor diputado Berreta podrá exponer oportunamente todas las observaciones que le sugiera el proyecto, porque si no, las observaciones que está exponiendo ahora van a ser objeto de un doble debate.

Señor Berreta — Yo acepto.

Señor Presidente — No es necesario hacer moción: es reglamentario lo que solicita el señor diputado Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Pero está en contradicción con la moción que había formulado el señor diputado Patrón.

Señor Presidente — Lo que se debe discutir es la moción del señor diputado Patrón. ¿Insiste en ella el señor diputado?

Señor Patrón — Insisto, señor Presidente, porque el señor diputado Berreta no ha medido su verdadero alcance, o se olvida de que lo mejor es amigo de lo bueno. Yo subrayaba que este proyecto de Presupuesto Escolar es la obra de una transacción y del apoyo que prestaron a los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, las distintas bancadas, cuyo compromiso se refiere concretamente al Presupuesto acordado allí. Y véase, señor Presidente, cómo si alteráramos eso en una forma más o menos ramos eso en una forma más o menos sensible, podríamos arriesgar que por querer mucho no obtuviéramos nada. Por esa circunstancia, señor Presidente, insisto en que se vote mi moción tal como la he presentado.

Señor Colistro — Hay un inconveniente reglamentario que impide que se vote su moción.

Señor Presidente — No hay ninguna disposición reglamentaria que autorice el procedimiento que indica el señor diputado Patrón.

El Reglamento dice que debe votarse, en la discusión particular, artículo por artículo, discutirse y votarse...

Señor García Morales — Pero habiendo acuerdo en la Cámara ..

El de la Asistencia Pública se votó así. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — En lo que se relaciona con los presupuestos, deben votarse los renglones observados, los renglones modificados. Por consiguiente, la Mesa no vé cómo, reglamentariamente, puede hacer votar la moción del señor diputado Patrón.

El señor diputado García Morales dice que puede haber acuerdo en la Cámara, pero por un acuerdo de la Cámara no

se puede modificar sobre tablas el Reglamento.

Señor García Morales — Yo no conozco mucho el Reglamento. Recuerdo bien que tratándose del Presupuesto de la Asistencia Pública, se aceptaron en block o en una sola votación todas las enmiendas propuestas por la Comisión de Presupuesto.

Señor Colistro — Las modificaciones, señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Y el Presupuesto de la Aduana también.

Señor García Morales — De manera que hay precedentes. Ahora, si el Reglamento permite una solución en un caso u otra en otro, es un Reglamento malo.

Señor Presidente — En ese caso había sido votado el articulado. Lo que se aceptó fueron todas las enmiendas. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patrón — Yo entendía, señor Presidente, no tengo mucha seguridad con respecto a ese concepto, al formular mi moción que el Reglamento establecía con carácter facultativo la discusión sobre aquellos renglones que fueran objeto de enmienda, pero que no establece que necesariamente deben ser discutidos. Luego, si no fuera así, mi moción podía perfectamente votarse y en ese sentido pediría a la Mesa que haga leer el artículo pertinente del Reglamento.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 42. La discusión particular versará sobre cada artículo en que se divida el proyecto, no pudiendo hablar cada representante más de veinte minutos, salvo que se declare libre la discusión.

Artículo 45. En los proyectos de presupuesto de gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación".

Señor Patrón — ¿Es la disposición especial para la sanción de presupuestos, o es la disposición general para la sanción de leyes?

Señor Presidente — Para las dos; se leyeron los dos artículos pertinentes: primero el 42 y después el 45, que se relaciona con los presupuestos.

Señor Rossi (don César I.) — Lo que corresponde es seguir el procedimiento indicado por el señor diputado Acevedo Alvarez.

Señor Presidente — Es lo reglamentario.

Señor Rossi (don César I.) — En las planillas donde ha habido modificaciones, los señores diputados pueden hacer las observaciones que les parezca; donde no las ha habido, como es el Presupuesto vigente, se dará por sancionado. Esa es la forma.

Señor García Morales — El artículo 1.o en este caso comprende todas las planillas. Es un proyecto en dos artículos.

Señor Presidente — Los dos han sido modificados.

Señor García Morales — El artículo 1.o comprende las planillas.

Señor Rossi (don César I.) — El señor diputado García Morales no se ha fijado en que el artículo 45 expresa claramente que la Cámara debe proceder como yo indico. Pido que se lea nuevamente el artículo.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Rossi (don César I.) — No podemos hablar sino sobre aquello que ha sido motivo de modificaciones en la Comisión y lo que ha sido de modificación por los diputados, en tiempo. Lo demás, queda sancionado de hecho.

1 Prosecretario Jefe de la

Señor Presidente — Si no se insiste se van a leer los artículos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para el ejercicio económico 1925-1926, queda fijado en la suma de $ 6.270.904, de acuerdo con las planillas que se detallan a continuación".

En discusión.

Señor Griot — Yo hago moción para que se deje este artículo para el final, después de haber votado las planillas por separado.

Señor Presidente — Se podría votar el promedio con la cifra en blanco.

Señor Griot — Eso lo admito.

Señor Patrón — No puede ser. Eso sí que es antirreglamentario.

Señor Griot — Que se vote al final. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición, se votará al final.

Se van a leer, de las planillas respectivas, los renglones modificados.

(Se lee):

CONSEJO

Presupuesto vigente proyectado por la Comisión de Instrucción Pública integrada.

6 Vocales a $ 3.600 c|u. . .	$ 21.600
6 Vocales a $ 14 por sesión no pudiendo percibir más de $ 308 mensuales. (Las giras escolares se computarán como asistencias) . .	" 22.176
1 Pro Secretario Jefe de la Sección Trámite y Archivo	" 2.160".

En discusión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Voy a decir, de una manera general, que salvo que se le hagan al miembro informante solicitudes de aclaración en cada renglón modificado, el miembro informante va a dejar que se voten las modificaciones para no alargar el debate, explicando detalladamente las circunstancias que movieron a la Comisión asesora, a modificar determinados cargos. Pero como explicación general de la conducta que tuvo esta Comisión, debo decir que llamó a su seno en todas y cada una de las numerosas sesiones que realizó, al Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria, a objeto de pedirle explicación detallada sobre las proposiciones o modificaciones que venían de aquella autoridad y compartidas en general por la Comisión.

De manera que el asesoramiento que tuvo la Comisión ha sido completo y tuvo por origen la autoridad competente, la única indicada hasta cierto punto, en el concepto que tenemos casi todos los diputado, manifestado en varios proyectos de reglamentación del artículo 100, en el concepto que tenemos de las facultades y de las funciones de estos organismos autónomos.

He terminado.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Voy a proponer en esta planilla del Consejo, un aumento en el sueldo del Prosecretario, jefe de la sección Trámite y Archivo: en lugar de $ 2.160 voy a proponer $ 2.400. — (Apoyados).

Para no alargar el debate diré ol si-

Para no alargar el debate diré lo si-decir, el alma de la marcha general de la institución en su carácter administrativo, mejor dicho, en su carácter oficinesco. Es un Pro Secretario que, en realidad, tiene las funciones de Secretario del Consejo fuera de que atiende a la vez la marcha general de toda la Secretaría en sus distintas secciones.

La Cámara, en estos cinco años últimos, a mi juicio con toda justicia, cuando ha tratado esta clase de organismos ha reconocido una categoría especial para los secretarios y nunca sus sueldos han bajado de 300 y hasta de 350 pesos, como ocurrió cuando se trató el Presupuesto del Consejo de la Asistencia Pública, siendo de advertir que en algunos casos, como en la Asistencia Pública, que indudablemente sus trámites no exigen tal vez, las tareas que exige un instituto de mucho mayor radio como es la Instrucción Pública, hay dos secretarios o, mejor dicho, dos funcionarios de casi igual categoría basado en que uno tiene que atender las tareas del Consejo y el otro las tareas generales de la Asistencia Pública.

Ahora bien: yo no pido, — porque no estoy de acuerdo con aquellos altos sueldos de la oportunidad a que me refiero, — que se equipare a las cantidades que entonces sancionó la Cámara, pero sí pido que se eleven estos $ 2.160 a $ 2.400, que se le fije $ 200 mensuales y asegure que dentro de la tesis en que ha estado la Cámara últimamente, estos doscientos pesos son todavía una cantidad modesta. Si la propongo así es porque figura un aumento para ese empleado y porque está dentro del criterio general sobre el aumento de las asignaciones, porque sabe bien la Cámara que yo he sido siempre muy parco en votar sueldos superiores a $ 200. Dejo así propuesto este aumento.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta esta enmienda?

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Voy a votar con mucho gusto el aumento que propone el señor diputado Rossi por dos razones. El cargo para el cual pide el aumento es verdaderamente un cargo de gran importancia; el funcionario encargado de esta sección debe concurrir de tarde y de mañana, apartándose por completo del horario establecido para los demás empleados, puesto que debe preparar todo el trámite para la sesión del Consejo. De manera, Señor Presidente, que es justo que se haga una excepción. Por otra parte, la Comisión de Presupuesto en todos los presupuestos últimos que está estudiando ha fijado para los prosecretarios sueldos mayores del que se fija en este presupuesto. Siguiendo la misma norma de conducta votaré en esta oportunidad lo mismo que he estado votando en los presupuestos a que me he referido.

Señor García Morales — ¿No hay un Secretario?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor.

Señor García Morales — ¿Y por qué el Secretario no desempeña esa función?

Señor Nieto Clavera — El Secretario actúa nada más que en las sesiones del Consejo y el Prosecretario debe preparar todo el trámite necesario para esas sesiones.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gallinal — Yo voy a votar negativamente la enmienda que se propo-

ne. Por lo pronto, por una razón particular: el funcionario a que se refiere el pedido del señor diputado Rossi y que yo reconozco que es un funcionario de grandes méritos, viene considerablemente mejorado en el presupuesto que presenta la Comisión; se crea para él el cargo de Prosecretario elevando el sueldo de pesos 1.520 a $ 2.160. De modo que la Comisión tiene en cuenta las condiciones realmente excepcionales de ese empleado y ha atendido a los reiterados pedidos que se le han hecho por la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal. Por esta razón particular, voy a votar en contra, y voy a votar en contra por una razón general: porque desde ya anuncio que daré negativamente mi voto a toda moción de aumento en la parte burocrática del presupuesto escolar, no solamente porque nosotros no podemos aumentar indefinidamente el presupuesto, sino porque los señores diputados recordarán que cuando la Cámara resolvió desglosar el Presupuesto Escolar lo hizo con la idea primaria de mejorar los servicios docentes de la instrucción primaria del país y no de hacer mejoras en el personal burocrático, que ha sido mejorado también en el estudio del presupuesto general. Solamente ha aceptado la Comisión por transacción algunas mejoras de los funcionarios que tienen sueldos menores de cien pesos, en los cuales es de estricta justicia aumentar algo su reducidísima asignación. En todos los demás casos la Comisión se ha negado a votar aumentos y yo me mantengo absolutamente indeclinable en esa actitud.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Mario) — De acuerdo con la actitud que tuve en la Comisión de Instrucción Pública yo también voy a negar mi voto a este pedido de aumento. Este señor ya ha sido mejorado y si empezamos a aumentar, como decía el doctor Gallinal, todos los sueldos de los funcionarios que no son maestros, vamos a aumentar de manera considerable el presupuesto y no contaremos con los recursos necesarios.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Tengo la pretensión, aunque parezca una vanidad que lo exprese yo mismo, desearía que mis colegas lo hubieran observado, porque han tenido doce años para hacer esa observación, — tengo la pretensión de que he sido de los más parcos al tratar los presupuestos, al extremo de que más de una vez, si se me hubiera hecho caso, no tendríamos sueldos excesivos ni empleos de más. He abogado varias veces en tal sentido. De manera que cuando yo propongo algún aumento, es después de haberme convencido de que se trata de un caso de absoluta justicia y tenía la pretensión de que bastaba proponerlo para que la Cámara lo votase. Todavía después de las apreciaciones que he oído, yo estoy convencido de que la Cámara va votar lo que propongo.

El señor diputado Gallinal, y los que como él opinan, ignoran qué este funcionario en virtud de ser como he dicho — para emplear una frase vulgar, pero gráfica, — el alma de la secretaría del Consejo, tiene desde hace mucho tiempo 60 pesos extra presupuesto. Sé también, que por un artículo especial sobre esta cuestión del último presupuesto, esos sesenta pesos no se le pueden dar más.

Señor Gallinal — El doctor Gallinal se hace gran violencia en votar en contra de este aumento porque conoce personalmente al empleado de que se trata y tiene por él gran simpatía; pero cree que debe mantenerse la norma general que se ha establecido en Comisión. — (Murmullos).

Señor Rossi (don César I.) No me interrumpan porque no se me hace una sola observación que no la haya previsto.

El señor Herrera y Thode me acaba de hacer un cargo, porque dice que eso se hace cuando se puede hacer. Ahora en virtud de la ley de presupuesto no se le puede dar ese sobresueldo, porque la ley lo impide: pero el aumento que se propone, que es apenas de unos 25 o 30 pesos mensuales...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Cincuenta y cuatro pesos.

Señor Rossi (don Cesar I.) — Ese aumento no está...

Señor García Morales — ¿Me permite? Oiga el señor diputado Santín C. Rossi.

Señor Rossi (don Cesar I.) — ¿Pero por qué me interrumpe, señor diputado, si lo que estoy diciendo es una verdad grande como un templo? Me dicen que tiene 50, y he dicho que tenía 60, o cree el señor diputado García Morales, que sabe tan bien las matemáticas, que ese sueldo...—(Murmullos).

Tiene 50 pesos de aumento. Muy bien. Todavía no está dentro de la realidad; pero sostengo, como lo dije al principio y lo ha podido confirmar el señor diputado Nieto Clavera, que aún con lo que yo pido no tratamos a este funcionario como hemos tratado a otros de la misma categoría de todos los demás entes autónomos, no solo de los entes autónomos sino también de casi todas las reparticiones del Estado. La Cámara no se ha fijado por ejemplo, que un jefe de sección de la Contaduría; que un jefe de sección de los Ministerios; que un jefe de sección de ciertas reparticiones por el estilo, tienen 250 y 300 pesos de sueldo; sueldos a alguno de los cuales me opuse, y sin embargo, para este funcionario a que acabo de referirme, que es, en realidad el alma de toda la institución en su parte oficinesca de la secretaría, sólo pido 200 pesos, aceptando que ese aumento... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Rossi (don Cesar I.) — Ahora falta todavía una consideración de justicia, que espero que la tendrán presente los señores diputados García Morales y Gallinal; la de que obramos de esta manera, a pesar de que era yo quien hacía estas admoniciones cuando subieron los sueldos — cuando subieron, digo, porque yo no los voté, — dos empleados que todavía tenían menor categoría y menor trabajo, cuando se trató el presupuesto de la Asistencia Pública. Si hay un pro secretario o dos secretarios, o algo así, y con 300 pesos... — (Interrupciones).

Yo pido a algunos de los miembros de la Comisión de Presupuesto, para que me refresquen la memoria, que me digan qué sueldo fijó la Cámara al Prosecretario u otro secretario de actas, o algo así, de la Asistencia Pública.

Señor Nieto Clavera — Se le fijó un sueldo de 250 pesos.

Señor Rossi (don Cesar I.) — Ya ven los señores diputados: 250 pesos, y yo sólo pido 200.

Señor García Morales — ¿Me permite?... Es otro secretario.

Señor Rossi (don Cesar I.) — ¿Pero qué tiene que ver el nombre? Quiere decir en todo caso que nosotros nos quedamos modestamente en cuanto a la categoría que le asignamos y en cuanto al sueldo. Y en otro lado hay dos secretarios, bien podía haber dos aquí; pero yo no pido dos; pido uno, y no con 300 pesos de sueldo sino con 200. Creo que la Cámara también se fijará en eso que digo, y que, por lo menos, será consecuente con la actitud que asumió cuando se discutió el Presupuesto de la Asistencia Pública y con la que ha asumido cuando se consideraron otros presupuestos. Sería una gran *injusticia* que a este funcionario que en circunstancias iguales en otras oficinas podría ganar 250 y 300 pesos, se le retaceara un aumento tan modesto como el que propongo.

Creo, por las consideraciones expuestas, que la Cámara votará los 200 pesos.

Un señor representante — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

¿La Comisión acepta la modificación del señor diputado Rossi?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — El miembro informante se asocia al alto concepto que merece a los señores diputados Cesar Rossi, Nieto Clavera y doctor Gallinal, este funcionario cuyo sueldo se desea aumentar, pero en virtud de las aclaraciones que he hecho al principio, de que el presupuesto fué estudiado no solamente en cuanto a la categoría de los funcionarios, sino que también se buscaba el equilibrio de los recursos que se encontraron penosamente para arreglar la carga financiera que representa esta revisión, tengo el encargo formal de la Comisión de no aceptar en Cámara ninguna proposición que no esté fundada en errores u omisiones que haya padecido la Comisión. En el caso concreto de este funcionario, la Comisión creó el cargo de Prosecretario llevando así a las oficinas centrales del Consejo, a un antiguo jefe de sección, creó el cargo de Prosecretario con la jefatura de esta sección, para poder por este medio aumentarle el sueldo, sin lo cual ni siquiera hubiera podido hacerlo porque se resolvió no aumentar sueldos en el personal administrativo a los funcionarios que ganaran más de cien pesos. De manera que la Comisión no puede aceptar esta enmienda porque deliberadamente se resolvió no aceptar esta clase de proposición. La Cámara resolverá.

Señor Presidente — No habiendo sido aceptada por la Comisión la proposición del señor diputado Rossi...

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Está cerrado el debate.

Señor Ponce de León — Pido que se reabra, porque tengo que pedir una aclaración de la planilla. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Ponce de León.

Señor Ponce de León — La cuestión es muy sencilla. Deseo pedir al señor miembro informante que me aclare lo siguiente: si va a haber ahora dos Prosecretarios o solamente uno con cambio de denominación, porque el proyecto dice: "Un Prosecretario. (Se suprime al vacar)". Luego, no queda suprimido ahora, y viene presupuestado por la Comisión. Además, viene otro Prosecretario, jefe de la Sección "Trámite y Archivo". Si el primero no ha de cesar, con agregarle las palabras "Jefe de la Sección Trámite y Archivo", estaría todo arreglado. De lo contrario, por la letra del artículo resulta que va a haber dos Prosecretarios de los cuales uno está de más.

Señor Dufour — El que se suprime, señor diputado, es el jefe de la Sección inmediata que dice "Trámite y Archivo".

Señor Ponce de León — Aquí, donde dice "Consejo" vamos a votar ahora dos

Prosecretarios, de los cuales ninguno queda suprimido.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

El cargo que queda suprimido es el de jefe de la Sección "Trámite y Archivo", que es la Sección inmediata y que está a cargo del mismo funcionario que pasaría a ocupar el cargo de Prosecretario, jefe de la Sección "Trámite y Archivo", en el capítulo del Consejo.

Señor Ponce de León — Entonces están de más las palabras "se suprime al vacar", porque no se suprime al vacar. —(Interrupciones).

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Evacuando la consulta que hace el señor diputado Ponce de León, le diré que lo que la Comisión ha hecho al llevar el cargo de este funcionario al seno del Consejo, es legalizar la situación actual, porque si bien, en realidad, el jefe de la Sección Trámite y Archivo no desempeñaba todavía el cargo de oficial de Prosecretario, lo está desempeñando en la práctica, por la naturaleza misma de esta Sección, que tiene que estar en relación directa con el Presidente del Consejo, porque por él tiene que pasar todos los expedientes para abreviar tiempo.

En cuanto al otro Prosecretario, desempeña también funciones útiles, que son las mismas que tenía anteriormente, pero a las cuales no se les puede agregar las de la Sección Trámite y Archivo, porque son dos funciones completamente distintas. Podría decirse que el Prosecretario es una especie de Director de Sección y el jefe de la Sección Trámite y Archivo es una especie de Secretario particular o Secretario del Director, por lo cual se suprime el cargo de Secretario del Director, que en el presupuesto vigente figura con 960 pesos, y que, por lo tanto, sumando al sueldo que tenía el jefe de Sección Trámite y Archivo el de este puesto de Secretario que se suprime se pasan los 2.400 pesos, mientras que nosotros asignamos al nuevo funcionario solamente 2.160 pesos.

Esa es la explicación.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores representantes.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Es indudable que hay en esta cuestión algún detalle secreto, de carácter misterioso, que muchos diputados han de conocer, pero que por razones que yo no me explico no quieren hacerlo público. Porque nos encontramos, contra todos los precedentes, con que, existiendo en esta planilla un Prosecretario, se trae otro empleado de otra sección, con el mismo cargo, con el mismo nombre y con el mismo sueldo. Con este agravante: que si bien el señor miembro informante declara que el Prosecretario actual desempeña funciones útiles, la Comisión propone que al vacar sea suprimido, lo que quiere decir que tiene una utilidad que durará con la vida o con la jubilación de ese empleado.

Señor Rossi (don César I.)—Tengo entendido que es un candidato a otro puesto.

Señor Mibelli—Ah! Ahora empiezan a aclararse las cosas!

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Me permite?...

Si se aceptó que se suprimiese al vacar, no es porque sea inútil actualmente sino porque con este procedimiento, que se utiliza muy amenudo, cuando se hacen modificaciones en el presupuesto, por razones de economía se entiende que ese cargo puede suprimirse, recargando a otros funcionarios, uno de los cuales es el jefe de la Sección Trámite y Archivo. De manera que, en realidad, si al señor diputado le llama mucho la atención eso, se puede suprimir el paréntesis y dejar al Prosecretario; pero no suprimir al Prosecretario Jefe de la Sección Trámite y Archivo, porque en realidad está desempeñando ese cargo por la naturaleza propia de las funciones que desempeña. La prueba está en que anteriormente se le daba un sobresueldo de sesenta pesos en mérito a esas tareas extraordinarias que tiene que hacer para que marchen bien las cosas de la oficina.

Señor Mibelli — De cualquier manera, la cuestión resulta tal como yo la he planteado. Hubiera sido natural que si el Director del Consejo necesitaba un empleado para que le proporcionara inmediatamente los informes que necesitara, hubiera encargado ese trabajo al actual Prosecretario.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Fíjese que en el otro renglón dice: un Prosecretario director que tenía 960 pesos. Eso le hace comprender al señor diputado, que además del Prosecretario que tiene funciones generales, hacía falta el Secretario que tiene funciones individuales.

Pero suprimiendo eso, se suprime un escalón inútil que es un eslabón que hace perder tiempo, en una palabra, se aumenta la eficacia, casi diría yo,—usando un término que debe ser simpático al señor diuptado,—se tayloriza el trámite.

Señor Mibelli — Admito perfectamente que sea así. Creo que el puesto de Secretario del Director no debe ser mantenido, porque un Director debe tener como Secretarios a todos y cada uno de los empleados de las oficinas, que es la mejor manera de taylorizar,—como decía el señor diputado Santín Rossi,—aprovechar el rendimiento máximo del esfuerzo de cada empleado, de cada uno en su especialidad.

Por eso mismo es inexplicable que se pretenda sustraer ese empleado a la Sección Trámite y Archivo su jefe, como se lo sustrae pasándolo a otra parte de la Administración, lo que indica evidentemente la existencia de una situación anormal que, en cierto modo, había explicado en una interrupción el señor diputado Rossi, al decir que se tiene pensado eliminar el puesto actual de Prosecretario, para darle otro destino. Pero, haberlo dicho con franqueza: haber dicho que este puesto será suprimido porque en realidad se va a aprovechar el esfuerzo de este empleado en otro fin. Entonces todos habríamos entendido perfectamente y nos hubiéramos ahorrado este debate que se hace en virtud de que se quiere transformar la organización de estas oficinas por un camino que no es el rectilíneo, y que tiene la obligación, la Comisión de proponer a la Cámara y la Cámara el derecho de exigir.

He terminado.

Señor Gallinal — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la planilla tal como ha sido presentada por la Comisión, en vista de que ésta no acepta la modificación del señor diputado Rossi.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite para una aclaración?

Señor Presidente — Está cerrado el debate.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y ocho.

Señor diputado Rossi: lo reglamentario es votar lo de la Comisión.

Si la Cámara no lo acepta, entonces se vota la enmienda propuesta.

Señor Rossi (don César I.) — Quería que la Mesa hiciera esa aclaración, porque muy a menudo—y perdonen los señores diputados por la inculpación que voy a hacer—las conversaciones privadas, etcétera, impiden que se sepa lo que se está haciendo.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, después de la manifestación del señor diputado Rossi.

Si se aprueba la planilla en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y nueve.

Señor Rossi (don César I.) — Estoy satisfecho; pero deseo dejar constancia —porque ahora claramente se ve que la Cámara no ha querido hacer justicia a pesar de los razonamientos que he hecho —de que con mucho menos razón la Cámara ha procedido como acabo de señalarlo en otros presupuestos que tenían mucho menos importancia que éste.

Señor Presidente — Léase el segundo renglón: Sección "Trámite y Archivo".

(Se lee):

"Sección Trámite y Archivo"

	Presupuesto vigente	Presupuesto proyectado
1 Jefe	$ 1.520 —	—
1 Oficial	—	$ 1.200 —
1 Auxiliar 1.o	" 960 —	" 1.080 —
1 Auxiliar 2.o	" 888 —	" 960 —
2 Auxiliares a $ 600 cada uno	" 1.200 —	—
2 Auxiliares 3.os a $ 840 cada uno	—	" 1.680 —

En discusión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Aquí se encuentran dos modificaciones. En primer término, la creación de un cargo de Oficial de Secretaría, impuesto por la sobre carga enorme de trabajo que hay en esta Sección, para la cual pedía dos o tres auxiliares, no recuerdo bien, pero por lo menos dos, además de este jefe de Sección, el Consejo de Enseñanza Primaria.

La Comisión después de oír las razones del señor Director, llegó a la conclusión de que mejorando un poco la situación de los empleados de sueldos inferiores, podía suprimirse la creación de los nuevos cargos y admitir solamente la del encargado del despacho de Secrearía, el Oficial; y entonces adoptó como criterio general, para no tener que crear los nuevos puestos de carácter administrativo, establecer tres sueldos para los Auxiliares: un sueldo de 90 pesos mensuales para los auxiliares de 1.a clase, un sueldo de 80 pesos para los de 2.a clase y un sueldo de 70 para los de 3.a, que son los únicos aumentos administrativos que pudieron pasar por el análisis de la Comisión. De manera que se va a encontrar aquí y en todas las planillas en que se hayan modificado los sueldos de los auxiliares, estas categorías: a los auxiliares

los. les corresponde 90 pesos mensuales, a los 2os., 80 pesos mensuales y a los 3os. 70 pesos mensuales.

Señor Rossi (don Cesar I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Cesar I.) — Consecuente con las ideas que expresé hace un momento, voy a pedir otro aumento tan modesto como el anterior.

Este funcionario, un Oficial — que, en realidad, yo no sé por qué la Comisión no le ha puesto "1 Oficial 1o.", porque es la distinción general de esta categoría — debería figurar por lo menos con 1.580 pesos, porque va a quedar a cargo de esta sección de una manera directa; y en todas las secciones de todas las oficinas, vuelvo a decir que la Cámara debe ser consecuente con su manera de apreciar las tareas de todos los funcionarios, al mismo tiempo que debe apreciar de igual manera la organización de todas las oficinas.

Los Oficiales 1.os en cualesquiera de ellas, tienen sueldos que fluctúan entre 1.800 y 2.000 pesos. Véase el mismo presupuesto de la Cámara...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?

Señor Rossi (don Cesar I.) — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Por qué le da el nombre de Oficial 1o. si la Comisión le da el nombre de Oficial de Secretaría y solamente aumenta el sueldo a 1.080 pesos, que es el del Auxiliar 1.o, y a los jefes, para establecer una categoría sobre el auxiliar 1.o? No puede haber un Oficial 1.o donde no hay un Oficial 2o. Se trata de un Oficial de Secretaría que tiene como categoría inmediata superior la de Auxiliar 2.o y nada más.

Señor Rossi (don Cesar I.) — Pero el señor diputado no se fija — y yo lo advertí que me extrañaba, — que no era justa, esa denominación dentro del Presupuesto, porque no hay oficiales, y una denominación así, parecería que se trataría de un Oficial del ejército. — (Hilaridad).

Pero esto no tiene importancia. Lo que tiene importancia es el sueldo bajo que se le asigna. — (Interrupciones).

...porque es curiosa la diferencia que hay en los sueldos de los jefes de la misma categoría. Por eso estoy reprochando a la Cámara — y digo reproche en virtud de la votación anterior — el que tenga criterios tan distintos para apreciar la misma cosa... — Murmullos).

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Voy a proponer que se decrete un cuarto intermedio, cuando suene la hora 19, hasta mañana a la hora 16, para continuar el debate sobre el presupuesto escolar. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Dufour.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor Rodríguez Fabregat — Yo, por el contrario, propondría que este asunto se tratara en primer término en la sesión ordinaria de la Cámara

Señor Colistro — Hay un asunto en discusión que es muy extenso

Señor Dufour — No puede procederse así reglamentariamente, de manera que no hay más remedio que aprobar la moción que yo he formulado — (Murmullos).

Señor Rodríguez Fabregat — Me han hecho tantas observaciones al mismo tiempo, que no he podido entender lo que se me decía: en coro y fuera de compas.

Señor Colistro — Hay un asunto en discusión.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo pedía que este asunto se incorporara en primer término a la orden del día, una vez que terminara el asunto en discusión, o sea el relacionado con el retiro de los funcionarios policiales.

Señor Presidente — En las sesiones extraordinarias no puede resolverse nada que tenga atingencia con las sesiones ordinarias. Reglamentariamente, no puede considerarse esa moción.

Señor Berreta — Por otra parte, este asunto figura en la orden del día después del retiro policial.

Señor Rodríguez Fabregat — No señor: Le ruego al señor diputado que lea un poco mejor la orden del día.

Señor Presidente — Insiste en su moción el señor diputado Rodríguez Fabregat?

Señor Rodríguez Fabregat — Si es antireglamentaria, no puedo insistir.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Dufour para que la Cámara decrete un cuarto intermedio a la hora 17 hasta mañana a la hora 16.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y uno.

Tiene la palabra el señor diputado Rossi (don César I.).

Señor Rossi (don César I.) — Yo termino, señor presidente, diciendo que por los razonamientos que he hecho propongo que este puesto de oficial de Secretaría vaya a 1.520 pesos y nótese lo parco del aumento que propongo.

Señor Presidente. — ¿La Comisión acepta?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión no puede aceptar.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión, ya que ésta no acepta la enmienda propuesta por el señor diputado César Rossi. Si éste fuera desechado, se votaría la modificación propiciada por el señor Rossi.

Si se aprueba el artículo de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y dos.

Señor Berreta — Como vamos a pasar dentro de breves minutos a sesión ordinaria, yo desearía que la Comisión, en el tiempo que tiene hasta mañana a las dieciséis, tomara en consideración la observación que he formulado sobre el agregado de los gastos a los sueldos de los secretarios tesoreros y además el aumento de becas para las escuelas rurales de campaña, que también me proponía presentar.

Señor Presidente — Se ruega a la Comisión de Instrucción Pública integrada, que tome nota de la observación del señor diputado Berreta.

Señor Griot — Yo pediría también, que la Comisión tomara en cuenta un pequeño aumento en el sueldo del inspector de enseñanza privada, llevándolo a $ 2,400.

Señor Presidente — Se ruega a la Comisión de Instrucción Pública integrada, que tome nota de la observación del señor diputado Griot.

Léase el siguiente renglón.

(Se lee):

"Sección Despacho y Comunicaciones.

	Vigente	Proyectado
1 Auxiliar 1.o .	$ 883 80	$ 1.080
1 Idem 2.o	" 600 —	" 960"

En discusión.

Señor Rossi (don César I.) — Voy a hacer una pequeña observación, y es que a el Jefe de Sección no se le ha aumentado el sueldo y a los auxiliares, sí. Al jefe se le ha dejado con el sueldo de $ 1520, que tenía.

Repitiendo lo dicho hasta ahora entiendo que ninguna de estas jefaturas debería tener $ 1.520, porque en cualquiera de las demás oficinas de las reparticiones públicas, los jefes tienen $ 1.800 de sueldo, y si tomamos por ejemplo la Cámara, vamos a encontrar que empleados de esta misma categoría, trabajando mucho menos, tienen más de $ 2.400.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Precisamente en la Comisión de Instrucción Pública integrada se propuso que todos los jefes de estas secciones tuvieran un sueldo exactamente igual al que recibe el Jefe de la Sección Exámenes y Concursos ... — (Apoyados).

...es decir, mil ochocientos pesos anuales. Porque, evidentemente, señor Presidente, sobre una razón de verdadera injusticia puede existir esta tabla completamente irracional de sueldos con que se recompensan servicios similares o, por lo menos, análogos.

Si nos fijamos en este presupuesto veremos que el Jefe de la Sección Trámite y Archivo, tiene mil quinientos pesos anuales, el Jefe de la Sección Despacho y Comunicaciones mil doscientos sesenta, el de la sección Anales mil doscientos sesenta, el de Estadística mil trescientos veinte; en cambio el de Exámenes y Concursos tiene mil ochocientos pesos.

Yo no quiero expresar, señor Presidente, a qué se debe, en mi concepto, esta diferencia entre sueldos de jefes de secciones que realizan trabajo dentro de las Oficinas del Consejo de Enseñanza.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite...?

Lo que hay es que no ha habido un solo presupuesto, y yo tengo doce años de diputado...

(Suena la hora 17).

Señor Presidente — Siendo la hora 17, la Cámara pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16, quedando con la palabra el señor representante Rodíguez Fabregat.

(Se pasa a cuarto intermedio a la hora mencionada).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 1.o de Setiembre de 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Preferencia.

ORDEN DEL DIA:

3—Reglamento de la Asamblea.—Proyecto que modifica el procedimiento de votación para los casos de pensiones vetadas por el Poder Ejecutivo. — (Sanción).
4—Discusón del veto opuesto al proyecto de pensión a la señora Casimira Frascuelo de Lartigue.
5—Discusión del veto opuesto al proyecto de pensión a la señora Lucía Tancredi de Grande.

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Muñoz, Amargós, Jude, Moroy, Cima y Cortinas;** y los señores diputados: **Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antunez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Etchemendy, Fenández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez-Gutiérrez, Halty, Herrera y Thode, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don Santín C.), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart, Vigliola y Soza.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Muñoz, Sorín, Cornú, Gallinal y Aramendía;** y los señores diputados: **Bordaberry, Carnelli (don Lorenzo(, Cigianda, Griot, Martínez Trueba, Muñoz Ceballos, Rodríguez Larreta, Ros y Viana.**

Sin aviso, los señores diputados: **Berro, Caviglia, Escudero, Fígoli, Gálmez, Blanco Acevedo, Juanicó, Monegal, Schekleton Ubiriá y Vidal.**

Con licencia: el señor senador **Buero,** y los señores diputados: **Costa y Sichero.**

Señor Presidente — No hay número para sesionar, ni asuntos de que dar cuenta.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Pido, señor Presidente, que se lean los artículos pertinentes del Reglamento, que hacen relación a los procedimientos a seguir por parte de la Asamblea, después de tres citaciones sin número. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o La mitad, más uno, del total de los señores senadores y representantes, respectivamente, constituyen quórum para sesión.

Cuando citada la Asamblea, hasta por tercera vez, no concurriera el número de senadores y representantes indicados en el inciso anterior, se celebrará sesión siempre que se encuentren reunidos la mitad, más uno, del total de miembros de ambas Cámaras.

Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de senadores y representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes."

Señor Puyol — Pido que la Mesa cumpla con las disposiciones reglamentarias.

Señor Otero (don Guillermo) — No, señor diputado; es la Asamblea.

Señor Puyol — Pero, quien representa a la Asamblea, es la Mesa.

Señor Otero (don Guillermo) — No, señor diputado; interpreta mal el artículo.

Señor Presidente — La Presidencia está dispuesta siempre a cumplir y hacer cumplir el Reglamento.

Señor Puyol — Nosotros podemos celebrar sesión a efecto de compeler a los inasistentes.

Señor Presidente — Se debe hacer efectivo el artículo del Reglamento: hay que compeler a los inasistentes. ¿La Asamblea autoriza al Presidente para hacer uso de la autoridad pública?

Señor Segundo — Yo iba a solicitar de la Presidencia me informara si esta es ya la tercera sesión de Asamblea en que no hay quórum.

Señor Presidente — Es la tercera citación.

Señor Arena — Yo repito, señor Presidente, lo que dije la otra vez al presentarse una moción parecida, creo que es la misma.

Entiendo, señor Presidente, que esa disposición nada tiene que ver con el caso en trámite; es una disposición de carácter trascendental, que sólo podría ponerse en juego en casos trascendentales también y no es este el caso. — (Apoyados. — No apoyados).

Señor Puyol — No hace excepciones el reglamento...

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Puyol — No, señor.

Señor Arena — Ciertas excepciones, señor diputado, debe de hacerlas, iba a decir, el buen sentido; pero ya se incomodó la otra vez el señor diputado y no quiero que se repita el caso. Ese distingo debe hacerlo el buen sentido del Parlamento. — (Apoyados).

Cuando las leyes del país rodean al legislador de las supremas garantías para que su libertad individual no sea mancillada por un sí es no es de un trámite legislativo, ¿vamos a recurrir a la fuerza pública? No puede ser. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Son de esos casos, señor Presidente, que es necesario discutirlos en principio para que no prosperen ante el concepto público. Lo vuelvo a repetir: esa disposición no ha tenido, — ni ha podido tener, — otro objeto que garantir los fueros de la Asamblea en los supremos momentos de la Asamblea, no en casos como éste.

Yo creo, señor Presidente, que el caso en cuestión hay que resolverlo de otra manera más sencilla; hay que resolverlo no volviendo a convocar a la Asamblea... — (No apoyados).

Déjenme hablar, señores diputados y no me interrumpan.

Entiendo que debe resolverse así, porque la Asamblea ha manifestado, de una manera pasiva, su resistencia a ocuparse de estos casos.

Señor Segundo — ¿Por qué no lo vota la Asamblea en esa forma? ¿Por qué no quiere votar? Vota tratar pensiones, y ahora no quiere votar. — (Interrumpe el señor diputado Ghigliani).

Señor Arena — Puede ser que se quiera emplear esa palabra, señor diputado Ghigliani, si el asunto lo merece.

Señor Aragón y Etchart — ¡Cómo no lo vá a merecer!

Señor Puyol — El reglamento no hace distingos. ¿Me permite el señor diputado?

Señor Arena — ¡Sí; cómo no!

Señor Puyol — Al iniciarse la sesión en la Cámara de Diputados, el señor Arena ha sido víctima de la estrictez del reglamento. El reglamento de la Asamblea General no especifica si es para el caso solemne o grave, o para todos los casos.

El reglamento dice, — y nadie puede interpretarlo, sino que hay que ajustarse a su letra, — que después de tres citaciones infructuosas, la Asamblea se reunirá al solo efecto de compeler a los inasistentes.

Señor Presidente — El señor diputado está impugnando el discurso del señor diputado Arena....

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Presidente — ...y le recuerdo que debió haber pedido la palabra.

Señor Puyol — El señor Presidente no me oyó, pero yo pedí la palabra.

Señor Presidente — De acuerdo con el reglamento, y con la solicitud del señor diputado Puyol, es el caso que la Presidencia tome la resolución que corresponde. — (No apoyados).

Señor Arena — Pero yo, señor Presidente, no había terminado.

Señor Presidente — El señor diputado Puyol desea que se apele al recurso extremo: compeler por la fuerza pública.

Señor Puyol — Yo no he hablado de la fuerza pública.

Señor Presidente — El señor diputado Arena quiere emplear términos más suaves.

La vez pasada produjo su resultado aquella exhortación que la Asamblea autorizó a hacer al Presidente. Tal vez ahora, si se aplicase ese mismo procedimiento, daría también resultado, y si se quiere, se puede además, publicar los nombres de los inasistentes.

Es de lamentar, señores, que cuando

se trata de la orden del día, de resolver esa cuestión tan postergada de levantar el veto a las pensiones, de satisfacer a esas pobres señoras que están esperando por esa resolución... — (Aplausos en las tribunas).

que no se forme quórum, siquiera fuera, por un acto de gentileza debido al bello sexo.... — (Aplausos en las tribunas).

De manera que si la Asamblea no se opone, voy a tomar esa resolución: hacer una exhortación por la prensa para que concurran los señores senadores y representantes, y publicar los nombres de los inasistentes. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Arena — Señor Presidente: lo que voy a decir, y tal vez me ponga un poco mal con el bello sexo, cosa que lamento mucho, es que una de las razones que hay para que la Asamblea General no se reuna, es que los que faltan, que son una gran mayoría, siempre que los procedimientos que se van a emplear no sean suficientemente regulares, considerarán que de la misma manera que se votaron las otras, se van a votar éstas, y eso, entiendo que no puede ser.

Señor Lussich — ¿Me permite el señor diputado?

Yo creía que el señor diputado iba a decir de la manera que se votaron irregularmente, trescientas pensiones en un sólo día, y yo digo esto en descargo de la Asamblea General, porque me explico que haya quien se resista a sancionar leyes aprobadas en esa condición y es posible que piense que el trámite que deben seguir aquellas leyes aprobadas en una forma legal pero irregular, es volver a empezar, esto es, ser sometidas nuevamente a consideración de la Cámara, para que les dé aprobación en debida forma.

Señor Perotti — ¿Y quién pretende votarlas en la forma que dice el señor diputado?

Señor Lussich — Yo lo que digo, es que la mayoría de estas pensiones se han votado en forma irregular.

Señor Ghigliani — De acuerdo con el Reglamento entiendo que nosotros estamos en número. ¿Cuántos legisladores hay en Sala, señor Presidente?

Señor Puyol — Con arreglo al Reglamento podemos deliberar.

Señor Ghigliani — De acuerdo con el artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General, hay número para sesionar.

Señor Presidente — Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

(Aplausos en las tribunas).

2

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Yo había presentado una moción de reforma del Reglamento, que permitiría que fueran tratadas sin demora, las pensiones vetadas, y que permitiría también, que cada legislador, pudiera pronunciarse a conciencia.

La reforma consiste en hacer la votación nominal por escrito, en lugar de hacerla oralmente, como hasta ahora se ha usado.

Yo propongo, señor Presidente, que esa reforma al Reglamento sea tratada en esta oportunidad. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor diputado Ghigliani.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas el proyecto de reforma al Reglamento, de que es autor."

Señor Mibelli — Pido que se vuelva a leer porque no se ha oído bien.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Ghigliani — Pido la palabra. Sobre tablas, no, señor Presidente, sino con informe verbal de la Comisión; porque las reformas del Reglamento no pueden tratarse sobre tablas. Ha sido presentado oportunamente y pasado a la Comisión. Si la Comisión informara verbalmente, en esta oportunidad, podría tratarse, dentro de las prescripciones reglamentarias.

Señor Mibelli — Esa moción no se puede votar, señor Presidente, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Por todo lo que se ha dicho, se advierte que, si no aprovechamos esta oportunidad para hacer algo efectivo, la Asamblea General continuará burlando las justas expectativas de los que esperan que se trate cuanto antes esos famosos vetos del Ejecutivo, a las pensiones.

La manera de no burlar esta expectativa, es aceptar el temperamento que propone el señor diputado Ghigliani, pero que lamento mucho que mi distinguido compañero se haya preocupado demasiado por los formulismos reglamentarios para no proponer lo que indiscutiblemente podría conducirnos a un resulado inmediato.

Yo entiendo que ese formulismo, — cuando se presenta una reforma reglamentaria y se pide que se trate sobre tablas, al mes y medio de presentada y conocida por todos, — no debe existir, porque no es una cuestión, esta, que se pueda decir que se trata a tambor batiente, sino que tenemos todos los miembros de la Asamblea, bastante conocimiento del asunto para podernos pronunciar al respecto.

Pero con todo, señor Presidente, yo voy a proponer todavía, una medida que podríamos llamar transitoria, pero que va a demostrar una vez más, si efectivamente en esta Asamblea hay el firme propósito de resolver este asunto. Esa proposición mía, que espero tendrá ambiente, consiste en que pasemos a un cuarto intermedio, de media hora durante el cual la Comisión dictaminante podría ponerse de acuerdo para producir su informe verbal.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se advierte a la barra que le está prohibido hacer manifestaciones.

Señor Berreta — Quedaremos sin quórum.

Señor Rossi (don César I.) — Señor Presidente: yo iba a expresar, en algunas palabras, lo que acaba de decir el señor diputado Berreta: que pudiera en esta media hora quedar sin número la Asamblea General.

Y Bien, señor Presidente, en este caso sería una confirmación más, de lo que yo he dicho hace dos o tres años, sobre estos asuntos: que de una vez, deben saber, los que esperan la solución de estas cuestiones, si pueden o nó esperarla de la Asamblea General. Si la Asamblea General queda sin número, es una prueba bien terminante de que no quiere tratar estos asuntos; y entonces sabrán los interesados, que no pueden esperar.

Siquiera sería esa, también una solución; pero creo, señor Presidente, que en virtud del número que se ha hecho en esta Asamblea, en virtud de todo lo que se ha hablado al respecto, que todos los señores legisladores permanecerán la media hora a que me refiero, y que total no es una cuestión...

Señor Ghigliani — Ese cuarto intermedio podría ser de 10 minutos.

Señor Rossi (don César I.) — Entonces que ese cuarto intermedio sea de un cuarto de hora para dar tiempo a la Comisión dictaminante.

Señor Presidente — Léase la moción, del señor Rossi.

(Se lee):

"Para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio por 15 minutos a efecto de que la Comisión de Legislación pueda producir el informe correspondiente."

Señor Presidente — ¿Acepta el doctor Ghigliani?

Señor Ghigliani — Bien entendido, señor Presidente, que si la Comisión informa antes, antes se llame a Sala.

Señor Bellini Hernández — ¿Hay mayoría de esa Comisión en Sala.

Señor Presidente — Es necesario consultar a los miembros de la Comisión, si quieren producir el informe verbal.

Se va a leer los nombres de los miembros de la Comisión, para ver cuantos están en Sala.

Señor García Morales — ¿No es un asunto de reglamento? Es modificación de reglamento, y habiendo una Comisión de reglamento en la Cámara de Representantes, me parece que le corresponde a ella y a la Comisión del Senado, ocuparse del reglamento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los nombres de los miembros que han sido citados para estudiar el proyecto presentado por el doctor Ghigliani, son los señores senadores Urioste, García, Cortinas, Sorín y Díaz, y los señores diputados, Mendívil, Percovich, Schinca, Ramírez, Aguirre, Vicens Thievent, y Polleri.

Señor Ramírez — Yo creí que era la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes la que debía integrar la Comisión de la Asamblea; pero la observación que ha hecho el doctor García Morales, no tiene levante, desde que en el seno de la Cámara de Representantes es la Comisión de Asuntos Internos la que informa estos asuntos. Me parece que la Comisión de la Asamblea General que debe informar en este caso, ha de estar compuesta por los miembros de la Comisión de Legislación del Senado, y por los miembros de la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Represetantes."

Señor García Morales — Es una cuestión de interpretación parlamentaria. La Mesa puede dar su opinión.

Señor Presidente — No necesita que esté presente toda la Comisión que debe informar, basta que esté en número suficiente al efecto.

De manera que queda en pie la moción del señor diputado Rossi para que la Asamblea pase a cuarto intermedio, para que el informe se produzca.

Léase la moción.

(Se lee):

"Para que la Asamblea pase a cuarto intermedio por quince minutos a fin de que la Comisión pueda producir su informe."

Señor Berreta — Que quede reducido a diez minutos en vez de un cuarto de hora.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de que se ha dado lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Asamblea pasa a cuarto intermedio por quince minutos a efecto de que la Comisión se expida.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala):

3

Continúa la sesión.

El señor miembro informante, o cualquiera de los miembros de la Comisión puede hacer uso de la palabra.

Señor Cortinas — La Comisión no ha designado miembro informante.

Señor García Morales — Creo que no se ha dado lectura al proyecto de resolución, aconsejado por la Comisión.

Señor Cortinas — La Presidencia concedió el uso de la palabra al señor miembro informante, o al miembro de la Comisión que quisiera hacer uso de ella.

Señor García Morales — Yo pido que

se dé lectura al proyecto de resolución porque creo que en realidad, evita el informe.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo ... En los casos en que el Poder Ejecutivo devuelva varios proyectos de ley por los que se otorguen pensiones, la Asamblea General podrá discutirlos por el orden de su sanción, con la presencia de veinticinco representantes y cuatro senadores, por lo menos.

En la discusión de los proyectos de pensión los oradores sólo podrán hablar durante diez minutos y la Asamblea, salvo resolución en contrario, declarará clausurado el debate, cuando haya usado de la palabra un legislador en favor y otro en contra.

Una vez que se tengan por discutidos los proyectos considerados en una sesión, la Asamblea será citada con quince días de anticipación para realizar la votación nominal, la cual se efectuará por cédula firmada por el votante, en la que constará la proposición que se vota, el sentido afirmativo o negativo del pronunciamiento en cada asunto y el fundamento del voto en su caso.

El Presidente de la Asamblea proclamará el resultado de las votaciones haciendo leer al Secretario el conjunto de las proposiciones aprobadas y rechazadas, dejándose constancia en el acta del pronunciamiento de cada votante en cada asunto."

Cortinas. — Gómez. — Otero. García Morales. — Batlle Berres. — Lema."

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo deseo explicar en muy breves palabras el fundamento de mi adhesión a esta reforma del Reglamento.

Conocía el proyecto tal como lo había presentado el señor diputado Ghigliani y adhería al propósito de suprimir, o cambiar mejor dicho, la manifestación de voluntad del legislador en forma nominal, lo cual dificultaba, casi en absoluto, la expresión de la voluntad legislativa con respecto al veto de las pensiones. Sobre esa forma de votación, que sigue siendo nominal, pero escrita, por medio de papeletas, creo que no puede haber mayor oposición.

Ahora, en la reforma que se propone, existe una modificación fundamental al Reglamento en lo que se refiere al quórum para discutir, llegándose a clausurar el debate sobre determinadas pensiones y a citar posteriormente a la Asamblea simplemente para votar.

Bien; he adherido a esta fórmula, señor Presidente, que facilita la tarea de la Asamblea y que mantiene, también, las garantías que se quiso que existieran para la sanción de las leyes; y me decidió a ese temperamento el recuerdo de algo ocurrido en la Asamblea Constituyente, cuando tratábamos de reformar la Constitución Nacional. Se estableció, también, entonces, el mismo procedimiento, es decir, con quórum mínimo se llegaba a agotar el debate, y como para la solución definitiva se reclamaba quórum máximo, con anticipación se hacía una citación especial para votar; y, de esa manera fué que pudo ir adelante en aquella obra memorable para el país.

Si eso se pudo hacer en materia fundamental, como es la reforma constitucional, creo que la Asamblea Legislativa puede ir derechamente a la reforma que propone la Comisión informante, en la seguridad de que se mantienen las mismas garantías y se da andamiento a la justa espectativa de los que se han presentado a la Asamblea Nacional solicitando pensiones.

He terminado.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Presidente?

Por el proyecto de resolución presentado, resulta dividida en dos actos la discusión y la votación de los asuntos.

¿Es así? Pero creo que los asuntos son muchos. La Secretaría podría informar a qué número ascienden las pensiones.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Son 194 las que han sido objeto del levantamiento de observación por el Poder Ejecutivo y 494 sobre las que existe aún la observación.

Señor Bellini Hernández — De acuerdo con este temperamento, habría un inconveniente, y es que la votación se produciría después de la discusión de las seiscientas pensiones.

Varios señores legisladores — No, señor diputado.

Señor Bellini Hernández — ¿O se hace por grupos?

Señor Cortinas — La disposición reglamentaria de este proyecto, no impide que se haga en lo sucesivo como ahora.

Señor Bellini Hernández — A eso iba, porque, al producirse las votaciones, iba a resultar imposible recordar las opiniones formadas. Esa era la aclaración, es decir, que la votación se produjera a propósito de los asuntos comprendidos en una sesión. Era lo que quería aclarar, señor Presidente.

Además, ¿en qué orden se votaría?

Señor García Morales — Por la fecha de la sanción en Cámara.

Señor Bellini Hernández — ¿Se hubiera o no levantado el veto respecto de ellas?

Señor García Morales — Sí, señor; por la fecha de la sanción.

Señor Mendívil — En la fecha en que le ponga el cúmplase el Poder Ejecutivo.

Señor Ramírez — Como el proyecto es un poco extenso y comprende varios artículos, yo haría moción para que se fuera leyendo párrafo por párrafo y votándose uno por uno. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor diputado Ramírez.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"En los casos en que el Poder Ejecutivo devuelva varios proyectos de ley por los que se otorgan pensiones, la Asamblea General podrá discutirlos por el orden de su sanción, con la presencia de veinticinco representantes y cuatro senadores, por lo menos."

Señor Segundo — Desearía que se me diga si es uno o varios proyectos, porque decir varios podría sugerir que no se trata de uno solo.

Señor Ghigliani — Eso es para los casos extraordinarios en que se devuelvan muchos proyectos.

Señor Ramírez — Me parece que en lugar de "podrá discutirlos", debe decir "los discutirá".

Varios señores legisladores — Que se vote.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Es interesante destacar que en la primera sesión que se realiza en este Palacio Legislativo se pretenda hacer tabla rasa en una disposición reglamentaria, de lo que es la esencia del régimen parlamentario, es decir, el derecho a discutir los proyectos de ley y la obligación de votar esos proyectos en favor o en contra, inmediatamente después de discutirlos.

Se pretende, en efecto, establecer que con la presencia de veintinueve legisladores sobre un total de ciento cuarenta y dos, pueda realizarse la discusión de esos proyectos de ley, en condiciones completamente anormales, porque después de cerrada la discusión en tales condiciones, se establece un período de quince días, durante el cual se realizará la votación como algo mecánico, impuesto por resortes exteriores y no como consecuencia del fruto de una deliberación reflexiva.

Pero esto, con ser anormal, dentro del espíritu parlamentario que debe ser amado por los diputados de la burguesía que creen en la democracia, no es todo, ya que se establece al mismo tiempo una restricción que constituye un verdadero atentado contra la democracia, porque se dispone que tales proyectos darán lugar a una discusión en que sólo podrán hablar dos diputados durante diez minutos, uno en favor y uno en contra; y sólo en el caso de que la Asamblea resolviese que pueda hablar otro diputado, sólo en ese caso, ese otro podría hacer uso de la palabra. Lo que resultaría, pues, es que una mayoría tendría el derecho de arrebatar el derecho innato de todo legislador a hacer uso de la palabra por simple expresión de su voluntad.

Señor Otero (don Guillermo) — Es la misma disposición que rige en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Señor Gómez — Es exactamente la misma disposición de nuestro Reglamento interno.

Señor Mibelli—Sí, pero hay una diferencia que los señores diputados no han percibido, y es que ahora tiene que declarar la Asamblea suficientemente discutido el punto; en cambio, por este proyecto se declara mecánicamente que una vez que hayan hablado dos diputados contradictoriamente, sin que la Asamblea intervenga, quedará cerrado el debate.

Señor Gómez—Para considerar las 600 pensiones que existen...

Señor Lussich—Son derechos tan respetables las de esas quinientas pensiones aprobadas irregularmente...

Señor Mibelli—Yo creo que es, en realidad, una disposición transitoria, en cierto modo. Con ella se quiere resolver un problema que la propia Asamblea ha demorado muchos años en discutirlo; pero, que no se venga a sostener como disposición reglamentaria que va a regir permanentemente en las deliberaciones de esta Asamblea. Es por eso que me parece atentatorio.

Y yo quiero recordar al impugnar esta segunda parte de la cuestión que estamos tratando, que en cierta oportunidad, por un convenio deliberado de la mayoría de esta Cámara, se violó el derecho de un diputado, el que habla en este momento, adoptando un procedimiento realmente vergonzoso para impedir que interviniese en un debate.

En efecto: el diputado comunista deseaba hacer uso de la palabra en la discusión de un proyecto de ley, que la Cámara tenía prisa en sancionar, porque tenía interés en liquidar, en una sesión nocturna, no sé si veinte o treinta asuntos. Como el diputado comunista quería ejercer su derecho y hacer las consideraciones del caso, resultó que blancos y colorados se pusieron de acuerdo, con la conformidad del Presidente de la Cámara, para impedir que el diputado comunista hiciese uso de la palabra.

¿Y qué resultó entonces? Que cuando se daba lectura a un artículo y se abría el período de la discusión, el diputado comunista pedía la palabra, muchas veces antes que cualquier otro, y algunas veces al mismo tiempo o después de otros diputados que estaban señalados para ese odioso papel.

Y entonces, como el Presidente estaba de acuerdo con los señores diputados, ¿qué resultaba? Que el Presidente daba la palabra a todos los diputados menos al diputado comunista aunque la hubiese pedido antes.

Y decía un diputado: "Yo creo que el proyecto es bueno, he terminado", y otro contestaba: "Yo creo que el proyecto es malo. He terminado". Entonces aparecía otro, que estaba comprendido en la maniobra y decía: "Yo hago moción para que se dé el punto por discutido", y esta moción se aprobaba.

Así, el diputado comunista no podía hablar.

Naturalmente, la cuestión no dió buen resultado, porque el diputado comunista se acordó de que el Reglamento le da derecho a presentar artículos aditivos. Por eso, cuando terminó la comedia, el diputado comunista empezó a hablar, con la consiguiente desilución de los que festejaban prematuramente el éxito de su inicua maniobra.

Reparen los señores diputados, sobre todo aquellos que constituyen la mayoría de la Cámara y que no tienen la esperanza de volver a serlo alguna vez, que les conviene defender en este caso los derechos de las minorías, porque en definitiva la mayoría de hoy puede ser minoría mañana y les conviente, repito, hacer ahora la defensa de sus propios derechos.

Creo que como disposición de carácter transitorio podría admitirse una disposición de esta naturalleza, pero como régimen permanente que regule las actividades de la Asamblea, es repudiable porque constituye una verdadera burla del espíritu democrático de que se jacta esta Asamblea.

Es por eso, que voy a votar en contra de la disposición reglamentaria que se propone.

Varios señores diputados — ¡Que se vote!

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"En la discusión los oradores sólo podrán hablar durante diez minutos y la Asamblea, salvo resoluciones en contrario, declarará clausurado el debate cuando haya usado de la palabra un legislador en favor y otro en contra."

Está en discusión.

Señor Lussich—Pido la palabra.

Aplicado este proyecto a la discusión de asuntos que a mi entender no son de una virtuosidad tal que la Asamblea deba tener un gran empeño en aprobarlos con precipitación, voy a votar en contra de este artículo.

Creo que se debe dar una liberalidad mayor para que puedan ser discutidos asuntos que, como dije hace un momento, llegan a la Asamblea aprobados legalmente, pero aprobados en forma irregular.

Es un hecho conocido, que hace tres años,—se me dice que hace seis años,—la Cámara aprobó, a tambor batiente y casi sin estudio, trescientas o más pensiones en dos o tres días. No hay posibilidad de convencer a ningún diputado que un proyecto aprobado a un minuto por cada uno de ellos, podría tener la discusión razonable que es de exigir en proyectos de toda índole.

Es por eso, señor Presidente, que yo no comparto la diligencia que la Cámara quiere poner en la aprobación de los proyectos que han venido a su consideración en esta forma y por lo tanto me parecería más racional dar a los diputados la oportunidad ordinaria, no extraordinaria, con previo pronunciamiento de la Asamblea, a fin de pronunciarse, con toda la libertad requerida. Esas son las observaciones que quería hacer y que motivan mi voto en contra.

Propongo, señor Presidente, que en vez de esta fórmula no se limite el número y, en cambio, se establezca que cada diputado podrá hablar durante cinco minutos. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el párrafo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado.

Varios señores diputados — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Sírvanse marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Segundo — Formulo moción para que se haga la votación nominal.—(No apoyados).

Señor García Morales — Hay una fórmula sustitutiva del señor Lussich que debe votarse.

Señor Bellini Hernández — Yo propondría que en lugar de un orador, fueran dos en pro y dos en contra, que pudieran hablar durante cinco minutos.—(No apoyados).

Señor Presidente — Es una modificación al artículo. Desde que éste ha sido rechazado, debe ponerse a consideración de la Asamblea el artículo modificado.

Un señor represetnante — Pero es el mismo del señor diputado Segundo.

Señor Presidente — Es el que se va a leer.

Léase.

(Se lee):

"En la discusión los oradores podrán hacer uso de la palabra durante cinco minutos."

Señor Ramírez — Queda entendido que la Asamblea conserva el derecho de clausurar el debate cuando lo estime conveniente. — (Apoyados).

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la modificación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Una vez que se tengan por discutidos los proyectos considerados en una sesión, la Asamblea será citada con quince días de anticipación para realizar la votación nominal, la cual se efectuará por cédula firmada por el votante, en la que constará la proposición que se vota, el sentido afirmativo o negativo del pronunciamiento en cada asunto y el fundamento del voto en su caso."

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Voy a proponer, señor Presidente, que la citación se efectúe siete días después, porque me parece que es bastante a los efectos que se buscan, es decir, que se conozca bien el resultado de la discusión; de manera que no veo el motivo de haber puesto un plazo tan largo de 15 días; con siete días basta.

Señor Ramírez — Yo formulé la misma observación que el señor diputado Rossi, cuando la Comisión estaba estudiando el punto y se me dijo que convenían los 15 días, para dar tiempo a que se publicara la versión taquigráfica y los diputados pudieran enterarse bien de las observaciones que se hubieran formulado al respecto.

Señor Rossi (don César I.) — A eso observo que como se necesita un número especial para que la Asamblea funcione, es casi seguro que todos los legisladores se enterarán.

Señor Ramírez — Pero mire que la observación es al revés: el número que se necesita para deliberar es muy pequeño y por eso, precisamente, conviene que haya tiempo para los que no hubieran estado presentes, puedan enterarse cuando llegue el momento de la votación.

Señor Mibelli—Es notorio que las versiones taquigráficas íntegras se publican únicamente en el "Diario Oficial" y se publican 15, 20, 25 días o un mes después de realizada la sesión. Resultaría, pues, que si se aprobase la proposición que discutimos, los diputados que no asistiesen a la deliberación de las pensiones impugnadas por el Poder Ejecutivo, no estarían en condiciones de pronunciarse teniendo en cuenta los argumentos expuestos.

De manera que este hecho obligaría, necesariamente a modificar esa disposición, estableciendo, por lo menos, que se iniciase la votación inmediatamente después que apareciese publicada la discusión: siete o quince días después. Esa es la única manera de realizar una votación conciente. Por lo menos, del punto de vista de los argumentos expuestos en la Asamblea.

Por otra parte, quiero hacer notar que en la disposición que discutimos no se establece si la votación debe ser personal o si pueden mandarse los votos por correo o por intermedio de otra persona. Si hay que recogerlos en Sala, la solución normal y racional, la realmente parlamentaria, sería la de votar en el momento inmediato a la discusión. Y esto no se dice y habría que establecerlo: no vaya a resultar que en definitiva quiénes voten las pensiones no sean los legisladores si no los interesados, por medio de alguna de esas estratagemas tan en uso por las gentes interesadas.

Señor García Morales — El espíritu de la Comisión al fijar 15 días es, como lo acaba de manifestar el señor diputado Ramírez, para que los inasistentes a la sesión con quórum mínimo, cuando el debate queda cerrado, puedan tener en cuenta la discusión realizada a efecto de pronunciarse en definitiva.

Es entendido que la Presidencia de la Asamblea procurará que antes de la sesión en que deban votarse las pensiones, se publique en el "Diario Oficial", en la forma que corresponda, las versiones taquigráficas de las sesiones en que el debate se produzca.

Señor Mibelli — Se publicará en el "Diario Oficial".

Señor García Morales — Por que el "Diario Oficial" aun que se atrasa, no lo hace más que en quince días, generalmente, y aún puede ese atraso aun atenuarse en algo, ante una gestión de la Presidencia de la Asamblea, y si el "Diario Oficial" no pudiera publicar la sesión de la Asamblea en que se discutan los proyectos, de pensiones con suficiente anticipación, se podrá ordenar la publicación de esa discusión en cualquier otro órgano de la prensa.

Señor Mibelli — Pero hay otra dificultad todavía: la mayoría de los legisladores, se dice, no recibe el "Diario Oficial".

Señor García Morales — Todo eso no debe ser motivo del proyecto de resolución, que es un proyecto de reforma al Reglamento, sino de medidas que tomaría la Asamblea, llegado el caso, para que haya la absoluta certidumbre de que antes de realizarse la sesión en que se voten las pensiones todos los señores legisladores, tendrán conocimiento de la versión taquigráfica de la sesión en que esos proyectos se hayan debatido.

Señor Rossi (don César I.)—Después de oídas las objeciones que se hicieron a la modificación que propuse, yo insisto en ella, porque si lo que se ha buscado es que se conozca por medio de la publicación el resultado del debate, mientras no tengamos otro medio que el de la publicación de la versión taquigráfica por el "Diario Oficial", los 15 días, evidentemente, no bastan.

Precisamente, hoy, al abrir el número que llegó de este diario, me encontré con la publicación de una sesión que si no me engaño, se realizó allá el ocho o el diez del mes pasado. Quiere decir que hay un atraso casi de un mes.

Por lo tanto, lo que se busca al fijar la fecha de 15 días, sería de resultados tan innocuos como si se fijara uno o dos días.

Yo, en el afán de que se abrevie en lo posible ese plazo, propondría siempre los siete días a que me refería al principio, recordando a los señores legisladores que hay un diario en la capital que publica con toda regularidad las versiones taquigráficas y si bien es verdad que hasta ahora no ha publicado las versiones de la Asamblea, tengo la seguridad que para este caso especial, puede hacer la excepción.

Por lo tanto, propongo, puesto que los 15 días no bastarán para que nos enteremos de las versiones taquigráficas publicadas en el "Diario Oficial", que se limite ese plazo a siete días y que, como lo dijo muy bien el señor diputado García Morales, la Mesa busque el medio de que los legisladores conozcan el resultado de esas discusiones. Nada más.

Señor Albo — Yo, señor Presidente, desearía que el miembro informante manifestara la respuesta a la objeción que ha hecho el señor diputado Mibelli, en el sentido de si el acto de la votación tiene que ser personal; si es necesario que exista el quórum reglamentario de la Asamblea, para que el acto tenga validez o si se pueden remitir los votos por escrito o por intermedio de tercera persona.

Señor Ramírez — Creo que eso no se ha puesto en el proyecto porque es de rigor constitucional.

Señor García Morales — Debe entenderse que el voto requiere la presencia del legislador en el Salón de Sesiones.

Señor Mibelli — ¿La presencia en Sala?

Señor Albo — ¿De modo que se necesita quórum?

Señor Batlle Berres — Después de establecido el quórum, recién se empezarán a recoger las boletas.

Señor García Morales — Para que se efectúe la votación se necesitan por lo menos setenta y dos legisladores en Sala y para que resulte levantado un veto tres quintos de esos votos presentes.

Señor Mibelli — Deseo tener en cuenta un argumento que ha hecho el señor diputado Rossi, porque juzgo que es un argumento que está basado en una inexactitud relativa y podría ejercer influencia sobre el espíritu de los legisladores.

El señor Rossi afirmó qeu hay un diario de la Capital...

Señor Rossi (don César I.) — "El Día".

Señor Mibelli — ... que publica las versiones taquigráficas.

Señor Ramírez — ¿Se refiere a "El Día"?

Señor Rossi (don César I.) — Yo suponía que todos los legisladores que leen los diarios, sabían que se trataba de "El Día".

Señor Ramírez — Yo lo ví una vez al señor diputado en el ferrocarril leyendo "La Tribuna Popular". — (Hilaridad).

Señor Ghigliani — "El Día" no publica las versiones taquigráficas de la Asamblea.

Señor Mibelli — Iba a decir algo más: que "El Día" no publica la versión taquigráfica de la Asamblea, y si la publica, la publica mutilada.

Señor Ghigliani — Suprime todo lo que no tiene importancia.

Señor Mibelli — Tendría que empezar, entonces, por suprimir los discursos del señor diputado Ghigliani.

De manera que, siendo así, siendo la que publica "El Día" una versión tendenciosa, resulta perfectamente natural que no se pueden hacer argumentos, en esta Asamblea, sobre la base de una publicación de versiones que se hacen únicamente respondiente a aspiraciones, a tendencias, a deseos, que no son los que deben corresponder a un órgano oficial como es el Parlamento.

Señor Rossi (don César I.) — Pero no hay que hacer muchos argumentos sobre eso, porque fué una incidencia.

Señor Mibelli — Pero la realidad es ésta: la realidad es que si no se espera a que aparezcan las versiones en el "Diario Oficial", no estará la Asamblea en condiciones de realizar la votación.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que se podría suprimir ese inconveniente en la prensa si se hiciera publicar la versión taquigráfica de la Asamblea, desde que sólo va a hablar cinco minutos cada legislador. — (Murmullos e interrupciones).

Varios señores legisladores — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se vuelve a leer):

"Una vez que se tengan por discutidos los proyectos considerados en una sesión, la Asamblea será citada con quince días de anticipación para realizar la votación nominal, la cual se efectuará por cédula firmada por el votante, en la que constará la proposición que se vota, el sentido afirmativo o negativo del pronunciamiento en cada asunto y el fundamento del voto en su caso."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"El Presidente de la Asamblea proclamará el resultado de las votaciones, haciendo leer al Secretario el conjunto de las proposiciones aprobadas y de las rechazadas, dejándose constancia en el acta del pronunciamiento de cada votante en cada asunto."

(En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

La Presidencia consulta a la Asamblea si quiere ocuparse de las pensiones.

Señor Perotti — No es necesaria la consulta. La Asamblea ha sido convocada para tratar pensiones.

Señor Batlle Berres — La Asamblea está en número.

Señor Perotti — Debe entrar de inmediato a considerar las pensiones.

Señor García Morales — ¿Hasta qué hora dura la sesión?

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Son tres horas.

4

Señor Presidente — Léase el primer asunto.

(Se lee lo siguiente):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Casimira Frascuelo de Lartigue e hijos menores, una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de Octubre de 1919.

JOSE ESPALTER, Presidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

Está a consideración de la Asamblea.

Señor García Morales — Yo desearía, que, en cada caso, la Presidencia de la Asamblea manifestara si respecto del asunto a tratarse, existe o no levantamiento del veto por parte del Consejo de Administración.

Señor Arena — Y yo haría moción señor Presidente: para que en cada caso, concreto, para averiguar si realmente se trata de una pensión justa, se propusiese la sanción de una ley general que dijera: "Todas las peticionarias que están en este caso..."

Señor García Morales — Yo pedía que la Presidencia informara en cada caso, si existe veto levantado por el Consejo de Administración, es decir, que en cada proyecto de ley, se manifestara si el veto está mantenido o si el veto está levantado.

Señor Secretario (don Domingo Veracierto) — Veto levantado, la que acaba de leerse.

Señor Presidente — La Presidencia no había llenado esa formalidad, porque todas estas pensiones han venido a la Asamblea, porque el veto había sido ya levantado. Queda llenada la formalidad.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

El señor diputado Arena acaba de hacer una proposición que yo voy a defender. Yo fundé mi oposición a todas estas pensiones, hace ya cuatro años, precisamente en la tesis que acaba de enunciar sintéticamente el señor diputado Arena. Yo sostenía en aquel entonces, sin entrar al fondo de la cuestión, sin pronunciarme respecto a si las pensiones otorgadas lo habían sido legítimamente o no, que esta manera de legislar con el dinero del pueblo, por medio del favor, sobre pensiones graciables, sobre la base de trabajos de antesalas y de la coacción de los interesados, se prestaba a todo, menos a hacer justicia.

Señor Ghigliani — Pero el señor representante no era legislador cuando se votaron las pensiones.

Señor Mibelli — Era legislador cuando se trató de levantar el veto a todas esas pensiones.

Señor Ghigliani — ¡Ah!

Señor Mibelli — Y voy a proporcionarle a todos los interesados la oportunidad de recordar que soy el culpable, el único culpable, de que no hayan percibido hasta ahora las pensiones, porque todas las veces que la Asamblea pretendió prescindir de las disposiciones reglamentarias y constitucionales, yo levanté mi voz de protesta, lo que trajo como consecuencia el odio cerval de las pensionistas, expresado de distintas maneras en la vía pública y en el Parlamento, y, al mismo tiempo, una obra provechosa para el país, porque si bien yo reconozco que pude haber incurrido en injusticia relativa al impedir que se hiciese justicia a algunos desvalidos, he evitado, también, que el favoritismo prosperase, y, de esta manera, he reservado a las arcas de la nación, con sólo detener la sanción definitiva de estas pensiones, hasta ahora, un millón doscientos mil pesos.

Señor Rossi (don César I.) — ¿En qué basa el cálculo el señor diputado?

Señor Mibelli — Son alrededor de trescientos mil pesos los que están en juego. Tal es el monto de todas las pensiones cuyo veto ahora van a levantar.

Señor Rossi (don César I.) — Me parece que trescientos mil pesos no estuvieron nunca en juego.

Señor Mibelli — Haga cálculos el señor diputado: yo los he hecho.

Señor Rossi (don César I.) — Este

proyecto que se acaba de leer, le puede dar la pauta: son trescientos pesos anuales, y el señor diputado ignora el número de cuatrocientos noventa asuntos que hay del mismo estilo; están comprendidos en ellos los que se refieren a cómputos de servicios y jubilaciones.

Señor Mibelli — Pero hay pensiones mucho mayores de trescientos pesos por año, hay de cuatrocientos, de quinientos, de seiscientos, hasta de ochocientos pesos, y aumentos hasta de cien pesos.

Señor Rossi (don César I.) — La gran mayoría son de trescientos pesos. Lo va a ver. De manera que no son más que aumentos de ciento veinte a doscientos cuarenta pesos.

Señor Mibelli — Yo ya las he estudiado. De manera que el Estado va a tener que hacer frente, una vez sancionadas las pensiones, a trescientos mil pesos por año. Vayan pensando lo que habrá siempre de déficit. Pero esto no me detendría si el análisis condujese a la conclusión de que hay derechos a otorgarlas; fuesen trescientos mil pesos o fuese mucho más estaría dispuesto a votarlas; pero el principio que debe mantenerse, es que las pensiones graciables deben ser prescriptas definitivamente de la actividad parlamentaria. — (Apoyados).

Nosotros estamos aquí, para hacer justicia no a individuo determinado, sino a todos los que estén en análogas circunstancias. Si hay madres que no pueden alimentar a sus hijos, esas madres tienen derecho a una pensión, aunque no vengan a reclamarla, implorando la piedad de los señores diputados, acosándolos en antesalas, dando el triste espectáculo de que sólo puede conseguir justicia aquí, cuando se realiza una obra, que es un verdadero calvario, en antesalas, en humillante acecho de los señores diputados.

Díctese, pues, una ley de carácter general que comprenda todos los casos que se refieren a pensiones, aumentando aquellas que sean muy reducidas; mejorando las asignaciones que en virtud de la carestía de la vida, han sido insuficientes; en una palabra: contemplando todas las posibilidades y todas las circunstancias; pero no que se llegue a hacer justicia por intermedio del favor, como es en estos casos, indiscutiblemente.

Cuando se vea, por la lectura de los antecedentes, que casi todos los que piden...

Señor Presidente — Ruego al señor diputado que sintetice, porque está casi fuera del término de los cinco minutos.

Señor Mibelli — No importa. Ya hablaré otros cinco minutos, después.

Por una ley de carácter general, se evitaría el favoritismo, y se haría justicia para todos, absolutamente para todos, y se evitaría, al mismo tiempo, la existencia de leyes que son una verdadera ironía del punto de vista de la justicia. La ley de retiro policial, cuya discusión ha continuado hoy a primera hora la Cámara de Representantes, nos va a poner en el trance de tener que condenar a mucha gente, a muchos deudos de guardias civiles, a percibir pensiones ridículas de diez o doce pesos por mes, absolutamente insuficientes para la vida de un ser humano cualquiera, de una mujer, y mucho menos cuando esa mujer tiene hijos.

Sin embargo, yo propuse en Cámara que no hubiera pensiones menores de trescientos sesenta pesos anuales, para evitar, precisamente, las pensiones graciables; y la Cámara votó en contra. ¿Con qué criterio, pues, los mismos legisladores que votaron contra mi proposición, se proponen dar su voto a favor de esas pensiones que estamos tratando?

Señor Presidente — Se acaba de sancionar este proyecto, señor diputado. Está demasiado fresco para que se haya olvidado.

Señor Mibelli — No protesto, me someto, y hablaré cuando me toque.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Perotti.

Señor Perotti — Señor Presidente: creo que lo que ha votado la Asamblea, es que se consideren todos los cómputos y pensiones graciables, y no solamente aquellos a los cuales se les ha levantado el veto. Se establecería un privilegio injusto. De consiguiente, señor Presidente, deseo que se vayan sometiendo a consideración de la Asamblea, en el orden que debe ser. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se trata de cuatrocientas y tantas pensiones y la Secretaría no ha tenido tiempo de ponerlas en orden de sanción.

Señor Perotti — Muy bien, señor Presidente: creo que podría hacerse ahora esta excepción, pero quedando bien entendido que para la reunión próxima de la Asamblea, el orden será el que se ha establecido en las disposiciones sancionadas.

Señor Presidente — Con tiempo, para la próxima sesión se hará esto.

Señor Arena — Pido la palabra.

Voy a emplear los cinco minutos que me da el Reglamento para concretar un poco mi fórmula.

Creo que lo que debería hacerse es tomar ese block de pensiones que están en las carpetas legislativas, acomodarlas en series, ver si son semejantes, susceptibles de agruparse, tomar las que parezcan justas, dignas por otras causas, y dictarse en cada caso concreto una ley de carácter general.

Señor Puyol — El Reglamento lo prohibe, señor diputado.

Señor Ramírez — No puede hacer eso la Asamblea General.

Señor Arena — Pero yo digo esto para que después quede justificada la actitud de los abstencionistas, porque debe haber muchos miembros de la Asamblea General, que por presentir que las cosas se van a seguir haciendo irregularmente, no van a concurrir, y, entonces, podría seguir dándose el espectáculo de reuniones con papeletas, tan inocuas como sin papeletas, porque va a resultar que difícilmente habrá setenta y dos legisladores dispuestos a venir a votar cosas que no pueden satisfacer a todos, y que es justo que no satisfagan a todos, porque la mayor parte de las veces no está uno verdaderamente seguro de que se hace justicia. Yo, por ejemplo, en el caso que acaba de leerse, dada mi inclinación humanitaria, estoy, naturalmente, dispuesto a subirle el sueldo a esa señora, sin conocerla; pero lo que es evidentemente inicuo es que multitud de pobres señoras que están absolutamente desamparadas, porque no han venido a golpear nuestras puertas para pedirnos un favor, no tengan pensión. Y, entonces, yo, a pesar de mi humanitarismo, me resisto, porque se crea una fuente inmensa de injusticias.

Yo, que tengo cierta inclinación a la paradoja, decía a propósito de estas cosas, que se puede afirmar la absoluta de que cada pensión graciable que se vota, en vez de ser un acto de justicia, resulta un profundo semillero de injusticias. ¿Por qué? Por la sencilla razón de que dejan de contemplarse infinidad de casos que están en la misma situación.

Señor Ramírez — Eso es lo propio de las gracias especiales.

La Constitución da al Cuerpo Legislativo la facultad de dictar leyes de gracia especial.

Señor García Morales — Sin perjuicio de que el doctor Arena vote negativamente.

Señor Ramírez — Sin perjuicio de las leyes de carácter general.

Señor Mibelli — Deberían aprovechar la oportunidad de hacer economías. Las están predicando por ahí, y vienen después a hacer favores.

Señor Arena — El señor Ramírez habló de las características de las gracias especiales.

Bien: yo creo que lo que debería hacerse es decir que no habrá gracias especiales sino en casos profundamente raros, en que se tratara de servicios excepcionales.

Señor García Morales — Pero eso no sa hizo antes...

Señor Arena — Sí, señor diputado. Estamos de acuerdo.

Señor García Morales — Y el señor diputado Arena las habrá votado...

Señor Arena — Si el señor diputado me estrecha, debo reconocer el error de haber votado muchas pensiones injustas, por un sentimiento de humanitarismo, y porque es siempre doloroso negar un montón de pesos a quienes realmente lo necesitan y lo reclaman. Pero el legislador, lo que debería hacer, para hacer bien las cosas, es ir a la fórmula general: es dictar un conjunto de leyes todo lo liberales, todo lo amplias que se quiera, cuanto más amplias mejor, pero leyes que sean para todos, y no leyes de excepción, que son las que favorecen casi siempre a los que menos necesitan. ¿Por qué? Porque, por desgraciado, por necesitado que sea,...

Señor Presidente — ¿Me permite el señor diputado?

Ha terminado el plazo de cinco minutos.

Señor Arena — Estaba en lo mejor, señor Presidente! — (Hilaridad).

Señor Presidente — Los señores legisladores no han formulado moción alguna.

Me informa el señor Secretario, que el señor diputado Perotti había hecho indicación (no moción), para que en esta sesión se siguieran discutiendo las pensiones, tal como están presentadas, y que en la próxima se organizaran a fin de que se discutieran por su orden.

Señor Perotti — Yo no formulé proposición de ninguna naturaleza, señor Presidente. Dije que si existía la dificultad a que se refería la Mesa, no veía inconveniente en que por hoy se trataran las pensiones a las cuales se ha levantado el veto, dejando para la próxima sesión, que se presenten en la forma regular.

Señor Presidente — Pero para averiguar si no hay inconveniente sería mejor presentarla en forma de moción.

Señor Perotti — Desearía hacer una simple apreciación, ya que estoy en el uso de la palabra, con respecto a lo que manifestó el señor diputado Arena.

En general estoy completamente de acuerdo con lo que él sostiene. Sería preferible que no se votaran pensiones graciables sino en casos absolutamente extraordinarios; y que en cambio hubiera leyes amplias que contemplaran todas las situaciones especialísimas de la gente que necesita la asistencia del Estado, para que puedan acojerse todos a ellas. Pero como esto no es posible hacerlo en la Asamblea General, — sino que sería necesario presentar un proyecto de ley que tenga aprobación de las dos Cámaras, — lo que a nosotros nos corresponde y lo que debemos hacer, es estudiar las pensiones que tenemos a nuestra consideración, a la brevedad posible. Votar aquellas que sean legítimas y rechazar aquellas que no lo sean; pero no dilatar más el debate, so pena de hacer peligrar la sanción de algunas de las pensiones muy justas que tenemos a estudio.

Señor Puyol — Pido la palabra para una moción de orden.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Lunes 7 de Setiembre de 1925 Núm. 5801

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso.	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos convencional.	
F)	Avisos de remate: Hasta 20 días (días corridos).	$ 0.20
	Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 10700

Llámase a licitación pública para adquirir artículos destinados a las secciones de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26: 152 libros, según detalle; 10.000 órdenes de salida; 1.810 hojas papel carbónico; 435 de secante; impresión de 7.560 papeles numerados; 43.000 hojas papel de copia; 20.000 listas de revistas; 3.000 cuadros de racionamientos; 500 blocks surtidos; 1.000 lápices de varias clases; 290 gomas de borrar de varios tipos; frascos de tinta; plumas; broches; lacre; carpetas; sobres; cinta de máquinas; tarjetas; biblioratos; libretas, ovillos de hilo; rollo de papel para máquina; mojadores; números para toallas; almohadillas; formularios; planillas; órdenes; liquidaciones; estados de cuentas, boletos; recibos; resmas de papel; tinteros; avisos e infinidad de artículos de librería que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.29-1469-v.set.9.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilogramos de metileno (alcohol de madera) destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que le estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora. Jl.11-228-v sep.14.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 8953

Llámase a licitación pública para la contratación de paja para cama.

La cantidad a proveerse es de 245.885 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.4-1627-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 11628

Llámase a licitación pública para la adquisición de capones.

La cantidad a proveerse es de 150, o sea a razón de 15 capones mensuales.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.4-1631-v.set.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

PROVISION DE DURMIENTES

Segundo llamado

Llámase nuevamente a licitación para la compra de cuatro mil durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a su disposición en la Oficina de Proveeduría, sita en la Avenida 18 de Julio número 1764.

Las propuestas, que deberán formularse en papel sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en esta Gerencia en presencia de los interesados que concurran el 18 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1925. — La Gerencia. Set.2-1545-v.set.16.

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1396-v nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1395-v.nov.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE CAMAS DE HIERRO

Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 700 camas de hierro.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 5 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. Ag.31-1490-v.set.6.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Segunda licitación de artículos de almacén

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, de 13 a 18 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el lunes 7 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Héctor H. Muiños, Secretario. Set.3 1594-v.set 8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso para proveer una cátedra de Geografía

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se llama a concurso para proveer por oposición la cátedra de Geografía, vacante en esta Sección.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja número 1875, hasta el día 31 de Diciembre de 1925, a las 18 horas.

Los interesados deberán presentar sus pedidos en el sellado correspondiente, acompañados de los recaudos determinados al efecto por el Reglamento General de la Universidad.

Las bases del concurso se encontrarán en la Secretaría de la Sección a la disposición de quienes deseen consultarlas. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Félix Boix, Secretario. Ag.31-1492-v.set.9.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de un aparato de proyecciones "Carl Zeiss" (Jena), y equipo electrógeno correspondiente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Escuela, calle José L. Terra número 2145, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las horas 8 a las 12 y de las 15 a las 17, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los proponentes el día 8 de Setiembre a la hora 8 y 30, para ser abiertas y leídas por el Director de la Escuela en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — El Secretario. Set.2-1554-v.set.7.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas de la Sección Dragado.

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de tres "torteaux" de fundición, con sus respectivos ejes, destinados a las dragas marinas de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito número 532), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de

8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el próximo día 19 de Noviembre, a la hora 15. — La Secretaría.

Set.3-1604-v.set.26.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de artículos de ferretería, droguería y electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Enero de 1926 para la provisión de diversos artículos del ramo de ferretería, droguería y electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — La Gerencia.

Set.5-1661-v.set.16.

Provisión de cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 10.000 metros cable para alta tensión, 70.000 ídem ídem para baja tensión y 250 cajas T, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Gerencia.

Ag.28-1443-v.set.8.

Provisión de conductores Hackethal

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un millón sesenta mil metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — La Gerencia.

Ag.29-1475-v.set.9.

PROVISION DE PLANCHAS DE COBRE Y BRONCE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 4 de Enero de 1926, para la provisión de planchas de cobre y bronce, barras de bronce, bulones de hierro y arandelas de bronce, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — La Gerencia.

Set.3-1611-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13982

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (aperitivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1625-v.set.22.

ACTA N.o 13935

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The American Lead Pencil Co., de Nueva York (Estados Unidos), y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices de grafito, lápices-tiza, lápices de dibujar y de escribir y grafitos para dibujo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1211-v.set.7.

ACTA N.o 13979

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

MARTINI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1622-v.set.22.

ACTA N.o 13980

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

ROSSI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1623-v.set.22.

ACTA N.o 13981

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1624-v.set.22.

ACTA N.o 13971

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1632-v.set.22.

ACTA N.o 13962

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

DANS LA NUIT

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o-1516-v.set.17.

ACTA N.o 13937

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 55 (lonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1234-v.set.7.

ACTA N.o 13943

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1303-v.set.10.

ACTA N.o 13978

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONCENTRADO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 7, clases 14.a, 32.a y 58.a (excepto líquidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1621-v.set.22.

ACTA N.o 13969

Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Perandones y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 40.a, 41.a, 56.a, 57.a, 60.a y 74.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1.o-1517-v.set.17.

ACTA N.o 13976

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Binney y Smith C.o, de Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



RUBENS

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (crayones, lápices y substancias para marcar) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.3-1599-v.set.19.

ACTA N.o 13987

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1659-v.set.23.

ACTA N.o 13977

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Bassick Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

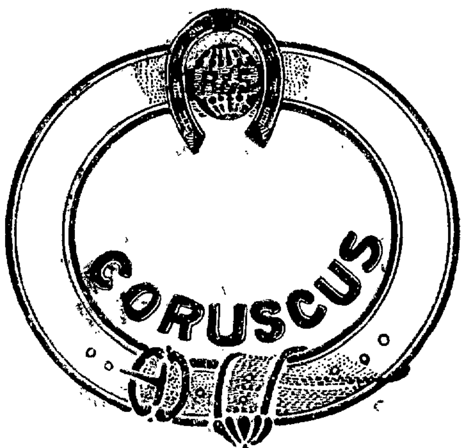
ALEMITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (lubrificantes, incluyendo aceite y grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1666-v.set.23.

ACTA N.o 13957

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rappolt y Shöne, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, a 49.a, 51.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1374-v.set.12.

ACTA N.o 13934

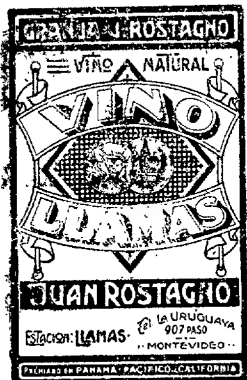
Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reed Tobacco Company, de Richmond Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1300-v.set.11.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1381-v.set.12.

ACTA N.o 13959

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1382-v.set.12.

ACTA N.o 13942

Montevideo, Agosto 20 de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Drummond Lambert, comerciando con el nombre de "The Reducine C.o", de Dublín, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a, (Substancias químicas para uso en trabajos de agricultura, arboricultura, veterinaria y sanidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1391-v.set.12.

ACTA N.o 13944

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORIMINT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1369-v.set.12.

ACTA N.o 13960

Montevideo, Agosto 24 de 1925.—Con esta fecha, la Viuda e Hijos de Carlos Mastalli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 25.a 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1440-v.set.12.

ACTA N.o 13953

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1413-v.set.12.

ACTA N.o 13945

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROLONGAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1370-v.set.12.

ACTA N.o 13946

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEFOLIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1371-v.set.12.

ACTA N.o 13938

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Reo Motor Car Company, de la ciudad de Lansing, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1284-v.set.9.

ACTA N.o 13958

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OXAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos magnesia) y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1373-v.set.12.

ACTA N.o 13949

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1433-v.set.14.

ACTA N.o 13973

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 63.a y 70.a (alimentos de cereales para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1563-v.set.18.

ACTA N.o 13947

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EF-EF"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1372-v.set.12.

ACTA N.o 13955

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1343-v.set.10.

ACTA N.o 13972

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a y 80.a (afrecho en forma comestible). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1562-v.set.18.

ACTA N.o 13974

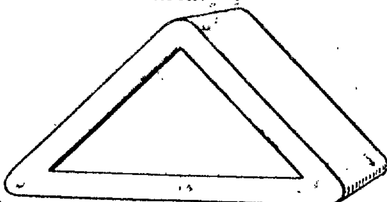
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1598-v.set.19.

ACTA N.o 13961

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1445-v.set 15.

ACTA N.o 13963

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1456-v.set.15.

ACTA N.o 13939

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1285-v.set.9.

ACTA N.o 13948

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández Palicio y Cía., S. en C., de La Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (Cigarros en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1432-v.set.14.

ACTA N.o 130[illegible]

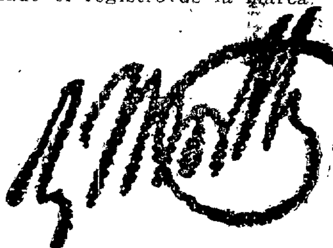
Montevideo, Agosto [illegible] de 1925. — Con esta fecha, la razón Social "Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

OPHIR

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1302-v.set.10.

ACTA N.o 13964

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos, vestidos y prendas de vestir confeccionados, lencería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1457-v.set.15.

ACTA N.o 13933

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Conceicao, de Santos, San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (un preparado desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ag.22-1299-v.set.9.

ACTA N.o 13968

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUPLEX"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1446-v.set.15.

ACTA N.o 13967

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Shipbuilding Corporation Ltd., de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1459-v.set.16.

ACTA N.o 13965

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bañales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1458-v.set.16.

ACTA N.o 13954

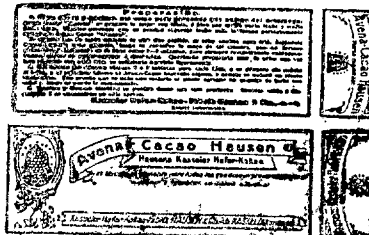
Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HENO AMBARADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1342-v.set.10.

ACTA N.o 13966

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Kasseler Haferkakao Fabrik Hausen y Co., G. m. b. H. de Cassel (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1484-v.set.16.

ACTA N.o 13932

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1277-v.set.8.

ACTA N.o 13950

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Silverio García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1320-v.set.10.

ACTA N.o 13956

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos harinas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1344-v.set.10.

ACTA N.o 13975

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Set.4-1633-v.set.22.

ACTA N.o 13986

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1654-v.set.23.

ACTA N.o 13983

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OTRA-MAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1655-v.set.23.

ACTA N.o 12985

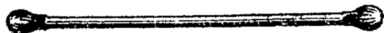
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Ramis y Reali, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1660-v.set.23.

ACTA N.o 14002

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1649-v.set.23.

ACTA N.o 14005

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

High Admiral



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1651-v.set.27.

ACTA N.o 13968

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OSO BLANCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 4.a, 6.a a 9.a, 11.a a 49.a y 51.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1658-v.set.23.

ACTA N.o 13998

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo E. Landini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DOS BANDERAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1667-v.set.23.

ACTA N.o 13984

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CREMALATE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1657-v.set.23.

ACTA N.o 13985

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a y 10.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1656-v.set.23.

ACTA N.o 13970

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:

"MANTEQUIN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites, mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1561-v.set.18.

ACTA N.o 13952

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CHOBET"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1341-v.set.10.

ACTA N.o 13941

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor I. Lucio Imaz y doctor Narciso C. Laclan, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALEXIGENO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1279-v.set.8.

ACTA N.o 13940

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA OLIVARERA DEL EBRO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1286-v.set.9.

ACTA N.o 13951

Montevideo, Agosto 21 de 1925 — Con esta fecha, José Masalles Forns, del Departamento de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1308-v.set.9.

ACTA N.o 13936

Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LIMPIOL"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 79.a y productos químicos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1245-v.set.8

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2057

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Giovanni de Meo, de Génova (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el sistema de propulsión de los buques". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.5-1670-v.set.29.

ACTA N.o 2055

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden-A, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener cola o gelatina de materias primas animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.3-1600-v.set.26.

ACTA N.o 2051

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Lauder Mackenzie Wallis, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a la producción y uso de composiciones antisépticas y desinfectantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.1.o-1518-v.set.25.

ACTA N.o 2054

Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ellis Soper, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cemento y método para fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.1.o-1519-v.set.25.

ACTA N.o 2053

Montevideo, Agosto de 1925. — Con esta fecha, el señor Absel Mulstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Refrigerador económico para conservar artículos alimenticios por medio del aire enfriado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.31-1485-v.set.23.

ACTA N.o 2040

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gutiérrez, Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un guinche giratorio denominado "El Acero Montevideo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
Ag.31-1494-v.set.23.

ACTA N.o 2052

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en amasadoras mecánicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.29-1452-v.set.22.

ACTA N.o 2048

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Plus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unos revestimientos de madera para edificios, colados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.28-1434-v.set.19.

ACTA N.o 2047

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Sabaté, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para alimentación de las máquinas semiautomáticas y otras, para moldear vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredonde (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.22-1301-v.set.15.

ACTA N.o 2050

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Ulus", de Rotterdam (Holan-

da), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como, por ejemplo: tejados, tabiques de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.29-1453-v.set.22.

ACTA N.o 2049

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georg Scheib, de Berlín, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener el aceite de mostaza de sinalbina que sirve para la fabricación de productos de mostaza que no huelen a aceite de mostaza y se conservan con la temperatura ordinaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.27-1392-v.set.18.

ACTA N.o 2045

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto D. A. Scapuzzi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zorra automática". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-566-v.set.12.

ACTA N.o 2038

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en enganches de barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1232-v.set.12.

ACTA N.o 2039

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1233-v.set.12.

ACTA N.o 2030

Montevide, Julio 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Luis Estrada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.18-1147-v.set.10.

ACTA N.o 2044

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ortega, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en maniquíes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.20-1215-v.set.12.

ACTA N.o 2043

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Nicolaus Petersen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Empaquetadura higiénica de azúcar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.17-1122-v.set.9.

ACTA N.o 2046

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Luis Rao, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fallebas para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.19-1191-v.set.11.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Acchiardi y Bombaglio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los desperdicios de bronce para la fabricación de muebles asépticos para dentistas, médicos y cirujanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.21-1249-v.set.13.

ACTA N.o 2056

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Albert Jacob Leopold af Forselles y la razón social Nydqvist y Holm Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir el vacío y para emplear el vacío para diferentes usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.4-1634-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de barraca destinados a la obra Semillero Nacional de la Estanzuela, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.3-1582-v.set.12.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del Hospital en la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.31-1499-v.set.8.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de la Villa de Pando, en ese Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.31-1498-v.set.8.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro A. Ciganda o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 8.207 metros de terreno, que se destina al servicio del puente San José, en Picada de Varela. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.29-1448-v.set.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir 3.700 chapas de plomo, 3.600 chapas de zinc para señalamiento de fosas de cementerio, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 de Setiembre del corriente año, a la hora 15. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe. Ag.31-1502-v.set.10.

Licitación

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Melilla entre Castro y Bolognessi; Ganaderos entre Duque de los Abruzzos y Raffo; Palomeque entre Dr. Pena y Ganaderos; Irigoitia entre 19 de Abril y el cierre; Gaetán entre 19 de Abril y Buschental; Hermanos Ruiz entre Irigoitia y Gaetán; Santa Lucía entre Castro y Pilar Costa; Teniente Galván entre Melilla y el cierre; Francisco Miranda entre Mazangano y Duque de los Abruzos; Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos; Jaquart entre Juan L. Aguiar y Melilla; Capitán Osorio entre Castro y Jacquart, y Juan J. Aguiar entre Castro y la vía del Ferrocarril Central; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 18 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Set.3-1593-v.set.12.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir doscientos parasoles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, y los sábados de las 8 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Luis Guillot, Director Técnico.
Ag.29-1455-v.set.9.

CONCEJO AUXILIAR DE MELILLA
LICITACION

Llámase a licitación para la poda de eucaliptus en Villa Colón, en la Avenida Lezica (parte donde no corre tranvía), calle Montalvo y Plaza 12 de Octubre, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, Plaza 12 de Octubre de Villa Colón, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse antes del 20 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en esta Secretaría, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Villa Colón, Agosto 25 de 1925. — Ricardo G. Otero, Presidente. — Julio César Laguzzi, Secretario. Set.2-1537-v.set.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado el señor Inocencio Zabala, en su calidad de mandatario de los sucesores de doña María Bessonart de Idiarte, solicitando permiso para desviar un camino vecinal de una fracción de campo que posee dicha sucesión en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Elías Verdier y Santana Durán; al Sur, con Francisco Durán; al Este, con Santana Durán, Amalia Durán de Da Misa, María Durán y sucesión Jesús, y al Oeste, con Elías Verdier y Emiliano López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a los efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Marzo 2 de 1925. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario interino. Ag.18-1150-v.set.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Encallamiento y desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Alberto Carriquiry se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de propiedad de su esposa doña Elisa Rosa Furest, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite de los linderos Felicio Pereira, Urbano Medero y sucesión Prigue.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que se presenten dentro del término de treinta días, a formalizar su oposición. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1924. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.
Ag.12-983-v.set.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO FELIX PORDOY, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión... ..... de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 21 de Mayo de 1885, domicilia-

do en la calle Galicia número 966, y doña FELIPA ALMADA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 5 de Febrero de 1887, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Schiaffino.
807-v.set.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO BRUSCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1373, y doña MERCEDES AIDA CAPRANI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
744-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL PUPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 825, y doña MARIA TERESA PARONI MICHAU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
743-v.set.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL D'ALESSANDRO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marsellaise número 446, y doña MARIA ROSA DACARRO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pinarolo, Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Mrsellaise número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
803-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PAPAGLANNIS PAPADOPULOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad inglés, nacido en Chipre, domiciliado en la calle Piedras número 274, y doña ANA MAVRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Paros, domiciliada en la calle Piedras número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
753-v.set.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LAMONACA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 274, y doña ENRIQUETA ROBANO CARVALHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
804-v.set.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ECHENIQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Miní número 778, y doña ROSA AGUEDA LIACI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitres número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
813-v.set.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 931, y doña DORINDA CARREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
791-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEDESCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miní número 833, y doña AMALIA MOCCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miní número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
751-v.set.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZZONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1224, y doña ANGELA TULINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Ejido número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
798-v.set.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DE LA SOTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña LUCIA SPATOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
770-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 926, y doña EMA LUZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
771-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANGEL METHOL ARROSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1371, y doña MARIA ELENA CAILLAVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuareim número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
769-v.set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARBEITO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1360, y doña JOSEFINA TERESA BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
768-v.set.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAEZ, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1610, y doña DOLORES GUTIERREZ PAEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
739-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN SALAVERRY, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yi número 1431, y doña MAGDALENA FALCO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Savona, domiciliada en la calle Yi número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
738-v.set.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña DOLORES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 797-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don LUIS A. GIANELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona- lidad oriental, nacido en Montevideo, domi- ciliado en la calle José B. Lamas número 50, y doña CATALINA PEREZ MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad española, na- cida en Burgos, domiciliada en la calle Uru- guay número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 796-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ALCOBA, de 25 años de edad. de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 938, y doña MARIA ELIDA RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labo- res, de nacionalidad italiana, nacida en Co- senza, domiciliada en la calle Yaguarón nú- mero 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 795-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don LUIS SACCO, de 21 años de edad, de estado sol- tero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ROSA NOYA, de 17 años de edad, de estado solte- ra, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Montevideo, domiciliada en ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 794-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A peti- ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO NICOLAI, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión publicista, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, do- miciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña PASTORA GONZALEZ IRAMAIN, de 42 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Rioja (R. A.), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 793-v.set.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A peti- ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núme- ro 1773, y doña DORINDA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad españo- la, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Es- tado Civil. 792-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naciona- lidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1234, y do- ña JESUSA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones núme- ro 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 786-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago sabeer: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don EDMUN- DO ARIANO ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1479, y doña ROSA D'ANGELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la- bores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la ca- lle Uruguay número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Es- tado Civil. 785-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don CESAR CASTROMAN, de 23 años de edad, de esta- do soltero, de profesión empleado, de na- cionalidad oriental, nacido en Canelones, do- miciliado en la calle Minas número 873, y doña MARIA MERCEDES SCARONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profe- sión labores, de nacionalidad oriental, na- cida en Paysandú, domiciliada en la calle Mi- nas número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Es- tado Civil. 745-v.set.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 25 años de edad, de estado sol- tero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1499, y doña TERESA GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira nú- mero 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Es- tado Civil. 800-v.set.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LEON DE ANGELI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión em- pleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colora- do número 1566, y doña CAROLINA MARIA AMBROGIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad oriental, nacida en esta ciudad, domi- ciliada en la calle Estrecho número 2127

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Es- tado Civil. 799-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don CARME- LO CARRILLO, de 29 años de edad, de es- tado soltero, de profesión chauffeur, de na- cionalidad español, nacido en La Coruña, do- miciliado en la calle Piedra Alta número 1964 y doña ROSA OUJO QUEIRUGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad española, na- cida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Es- tado Civil. 748-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don ELIAS MOSCO, de 36 años de edad, de estado sol- tero, de profesión carpintero, de nacionali- dad griego, nacido en Simini, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2194, y doña FRANCISCA ALTAMIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profe- sión labores, de nacionalidad oriental, naci- da en Soriano, domiciliada en la calle Mar- celino Sosa número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Es- tado Civil. 747-v.set.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los in- teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FEIPPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orien- tal, nacido en Canelones, domiciliado en Co- lón, y doña MARIA AGUSTINA BELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad oriental, na- cida en Florida, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Es- tado Civil. 801-v.set.10.

En Colón, y el día 2 del mes de Agosto del año 1925, a las 14. A petición de los in- teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MOSQUE- RA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Pereira, y doña JUANA GA- RRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien- tal, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Es- tado Civil. 802-v.set.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLEIRA, de 30 años de edad, de es- tado soltero, de profesión labrador, de na- cionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Industria sin número, y doña PURA RO- MAN, de 30 años de edad, de estado solte- ra, de profesión labores, de nacionalidad es- pañola, nacida en la Provincia de Lugo (Es- paña), domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 754-v.set.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Se- tiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAN- TIAGO BOTTINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad orienal, nacido en Montevi- deo, domiciliado en la calle Osvaldo Martí- nez sin número, y doña ELVIRA TOBLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Es- tado Civil. 814-v.set.12.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agos- to del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta- do unirse en matrimonio don TOMAS AN- DRES A. BRUNO de 22 años de edad, de estado soltoro, de profesión frentista, de na-

cionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Castro sin número, y doña EULOGIA COLLADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de los Studs número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 784-v.set.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO CLERICI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hijalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 29 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Porongos número 2559, y doña EMA JULIA PIAZZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 805-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 24 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Patria número 2715, y doña LUCIA FONTAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.12.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GARCIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2773, y doña JOSEFINA DOSSI, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Burgues número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 783-v.set.10.

---

nE el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO EDUARDO GARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fernández número 1948, y doña GUILLERMINA ROSSE, de 23 años de edad, de estad osoltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 782-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri número 2809, y doña VICENTA MARGARITA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Espinillo número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 781-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ECHAGUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicolás de Herrera número 20, y doña FLORINDA RIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Plá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 780-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MORENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Larrañaga número 88, y doña MARGARITA TONELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 779-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANGINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Darro número 2927, y doña JULIA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Darro número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 778-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2615, y doña JULIA JOSEFINA CARTOLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 777-v.set.10.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Sitio Grande número 1973, y doña ANASTASIA SERRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 776-v.set.10.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CACERES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2892, y doña CELIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 775-v.set.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIODANTE CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vilardebó número 1588, y doña MARIA LEONCIA RISOTTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vilardebó número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 774-v.set.10.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BAUTISTA ETCHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan R. Ros número 140, y doña ISABEL SABINA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 773-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO COSTABILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Defensa número 2487, y doña CARMEN TOCCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Junio de 1902, domiciliada en la calle Defensa número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 741-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANDAMIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 19 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle R. Márquez número 16, y doña EVA ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Julio de 1900, domiciliada en la calle E. Martínez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 740-v.set.7.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERALDO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Plá sin número, y doña MARIA TERESA PERUTTI REYES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Francisco Plá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 772-v.set.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chile número 648, y doña JOSEFA MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puerto de Son (España), domiciliada en la calle Nueva Granada número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 809-v.set.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BERCOVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia (Polonia), domiciliado en la calle Méjico número 304, y doña ANA CROVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 812-v.set.12.
nacida en Varsovia (Polonia), domiciliada en la calle Méjico número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.12.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Costas del Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Río Janeiro sin número, y doña FLORENCIA BARREIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 752-v.set.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PRUDENCIO PARMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 29, y doña MARIA ESTHER VALIENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 758-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE M. AZARETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 23, y doña MARIA ROSA GALIETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 757-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALBERTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2001, y doña ALEJANDRINA TURNES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 3001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 756-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GALIETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal número 23, y doña RAFAELA DE LUCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Vecinal número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 755-v.set.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN PAIVA IRISARRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1268, y doña MARIA TERESA DE MATTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEGUNDO MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres sin número, esquina Ramón Ortiz, y doña MARIA ROSA PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña MARIA ANSELMA LUNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Dante número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 788-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NOIZEAUX, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en Villeneuve, domiciliado en la calle Maldonado número 1827, y doña MARIA JULIA RITA MIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 759-v.set.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANUEL SURRACO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1992, y doña ASUNCION PILAR BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 742-v.set.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2379, y doña ANGELA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 790-v.set.10.

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO BONATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Libres número 1460, y doña MARIA MERCEDES ETCHEGORRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Enrique Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 760-v.set.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO JOSE GARCIA Y GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña CONSUELO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LEOPOLDO MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ibroz (Provincia de Jael), domiciliado en la calle 14 de Julio número 75 a, y doña LUCIA RONDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 11 de Julio número 75 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX CANTALICIO DISENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Pagola número 1785, y doña TERESA OTTONELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, do nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 761-v.set.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2997, y doña SATURNINA BALDRAMINA SALAZAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Luis Cavia número 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 762-v.set.9.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GREGORIO MEZZANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1423, y doña SARA DIAZ JAMBRU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 650-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZO IRIBAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2047, y doña SARA CARMEN MARIA FEROLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3319

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 734-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1175, y doña JOSEFA CANDIA VIÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 733-v.set.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN ALMADA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2084, y doña RAFAELA ORTIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.15

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PIROTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Defensa número 2059, y doña EMA PICCARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Hocquart número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2535, y doña SERAFINA COBUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 763-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cerro Largo número 2069, y doña ELIDA CERISOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 746-v.set.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AYALA SEVERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 68, y doña CECILIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 764-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 23, y doña MARIA ESTHER LAGUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 765-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO EULALIO PASCUAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá sin número, y doña MARIA ISABEL LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 767-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Pantanoso, y doña JACINTA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 766-v.set.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Ciudadela número 1534 (1.a sección judicial), y doña LAURA GUARNIERI NERVI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 749-v.set.8.

En Sayago, y el día 29 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Sayago, y doña JUANA SILVERIA RAYMUNDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 750-v.ag.8.

En Sayago, y el día 24 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Cuareim número 1462 (6.a sección judicial), y doña MARIA MERCEDES CABRERA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Juan G. Buña, Oficial del Estado Civil.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Servillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.3-1597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.3-1596-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Piñeyro de Balparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.29-1472-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Juan Spadafora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.29-1479-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.29-1468-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.29-1466-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel De Goheira o Manuel Gouveia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.29-1467-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Carmendia de Tornaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.29-1465-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra los sucesores de Ana Pérez de Caravia y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a éstos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros, y que tiene por límites: al Norte, la calle San Fructuoso; por el Este, la calle Mendoza; por el Oeste, la Plazoleta Municipal en medio de la Rambla Sud, y por el Sur el arroyo Seco, hoy calle Entre Ríos, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.14-1040-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Amable Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.29-1464-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ermelina Poncini de Foglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.28-1435-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Antonia Viña contra Antonio López, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a don Antonio López o a sus sucesores, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-840-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1697.v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Ciriaco Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.5-1698-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Salguero o Eufemio Salguero o Eufemio Salgueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.3-1595-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Minotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1505-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fazzio de Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1504-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Badi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1515-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.29-1476-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1440-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1439-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Martínez Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.27-1389-v.set.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Hugo de Friedrich o Friederich", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Emilio Friedrich y otros solicitando la rectificación de las partidas de defunción de la causante y las de nacimiento de José Alberto, María Olga, Emilio y Alfredo, pues en ellas figura el apellido Friedrich como Friederich, Friedich Friederich, Friderich y Fredrich, respectivamente, en lugar de Friedrich, que es el verdadero. En cumpli-

miento del artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.26-1356-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Puyol y Catalina Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1105-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gándolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-8314-v.set.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan B. Casullo, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a la demasía de una hectárea, nueve mil trescientos setenta y tres metros, seis decímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno de chacra situada en el Pantanoso, vigésima-primera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de subdivisión levantado en Agosto de 1891 por el agrimensor don Francisco Surroca, compuesta, según título de siete hectáreas, dos mil ciento cuarenta y ocho metros, tres decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, y según aquel plano, de nueve hectáreas, mil quinientos veintiún metros catorce decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, el que da a los siguientes linderos: por el Nordeste, con terrenos del Estado; por el Sudeste, terrenos del Banco Nacional; por el Sudoeste, camino por medio, con don Antonio Orego; por el Nordoeste, con las fracciones dos y tres, adjudicadas, respectivamente, a doña Isabel Piñeiro de Cotelo y a doña María Piñeiro de Piris, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1231-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliver Rivero o José María Olivar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-844-v.set.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Teresa Genóvés de Díaz y otros, prescripción de crédito", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ignacio Blanco o a sus herederos o sucesores que se consideren con derecho, a cualquier título, a un crédito hipotecario de $ 300.00 a favor del señor don Ignacio Blanco, según escritura autorizada por el escribano Vila el diecinueve de Abril de 1877, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1571-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto corriente, se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos figuran como Mouricio, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.5-1679-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fidel Foglieni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Fidel Foglieni con Rosa Pastorino, estableciéndose que donde los apellidos del contrayente y de los padres de éste aparecen como Follino y Deagazze, debe decir Foglieni y Agazzi, respectivamente; 2.o Las de nacimiento de Catalina Angela y Teresa Foglieni, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Follino, Foglino y Agazo y De Agazzos, respectivamente, debe decir Foglieni y Agazzi; 3.o La de nacimiento de Fidel Foglieni, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Follino y Beagazzo, debe decir Foglieni y Agazzi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.5-1680-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ofelia Meyrán de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1630-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bernet o Vernet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1636-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Marquese de Buella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1637-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berruti y Berruti o José Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1639-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Peri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1638-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moncalvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.2-1559-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Pouso Sampedro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.2-1560-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Artemio Cortés y doña María Bové de Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-1002-v.set.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Fausto Pérez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Fausto Pérez, domiciliado en el camino Carrasco sin número ("Villa Amalia"), a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres preceptuada por la ley como requisito previo al ejercicio de la profesión de escribano. A tal fin, dígnese V. S interrogar a los señores Rodolfo Arias y Julio Lobaina, domiciliados, respectivamente, en la calle Soriano número 1215 y Sarandí 444, de esta Capital, sobre mi vida y costumbres, y producida que sea dicha información, sírvase disponer se me expidan los testimonios del caso — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Fausto Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.27-1416-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Collazo de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-1463-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Faustino José Barreiro, rectificación de la partida de su defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Faustino José Barreiro, estableciéndose que donde el causante aparece como Roberto Barreiro, debe decir Faustino José Barreiro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1423-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-1431-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dogliotti o Agustín Lorenzo Dogliotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario. Ag.28-1430-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.19-1203-v.set.22

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Juan y Piza y doña Esperanza Riera o Riere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.19-1209-v.set.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 464 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Ogés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste lindando con don José Antonio Ferreyra, y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste, lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.6-8694-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Catharina María Loeding de Abel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario. Ag.12-998-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Helguera y Francos, doña Emilia Helguera de Miño, don Manuel Helguera, doña María Natividad Helguera y don Carlos Alberto Miño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Nenguez de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924 —Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.6-809-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que dòn José Varela Rojo, en los autos de su quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.2-1552-v.set.12.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Melián Ayne para la junta que tendrá lugar el día diecisiete del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1513 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.4-1648-v.set.15.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Alfredo Acevedo, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.31-1503-v.ag.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Isaac de León Arce y Hnos., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Alberto Larrieux, domiciliado en la calle Rincón número 670 — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.31-1498-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en autos "María Luisa Martins de Soares contra Días, Soares y Cía., disolución de sociedad", se hace público que por sentencia de tres del actual, pasada en autoridad de cosa juzgada se ha declarado disuelta la sociedad Díaz, Soares y Cía., constituída por escritura que autorizó el escribano don Federico Aguiar el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno, y modificada por otra ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier en esta ciudad el seis de Diciembre de mil novecientos veintidós, e inscriptas, respectivamente, en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno y doce de Diciembre de mil novecientos veintidós, compuesta dicha sociedad por don Manuel Díaz, el doctor Martín Soares y el doctor Martín Suárez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. —Teófilo M Real, Escribano Público. Ag.24-1326-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Schinca, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de un terreno de su propiedad, situado en la Villa de la Unión, Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta mil quinientos ochenta y dos, en el que existen edificios y demás mejoras, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cuatrocientos sesenta y tres milímetros, con catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Industria y con quince metros ochenta y siete centímetros de fondo, y cuyos linderos actuales son, respectivamente, Juana de Giribone, Vicente Otero y Martín Zabaleta; a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.5-1664-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Mario Días Piegas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido como su nombre el de Edemaro Días y Piegas, siendo, en realidad Mario Días Piegas, y el de su padre como Sebastián Jacinto Dios, siendo, en realidad, Sebastián Jacinto Días. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1521-v.set.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Tomeo de Villani o Villano, y de don Pascual Villani o Villano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1522-v.set.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Escudero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.27-1384-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña María Luisa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Vicente Datzira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario. Ag.19-1172-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña María Genara De Michelli o Genara María De Michelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1056-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carvajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1081-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angélica Mercedes Favi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ilvio Florentino Martínez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1037-v.set.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Reyno, de doña Manuela Moreira de Reyno, de doña Teresa Reyno y doña Manuela Reyno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.7-834-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Jiménez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Berenguer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.6-811-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo T. Atucha para que dentro del

término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Delice Barraza, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del mes de Noivembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-971-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposilión del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Antonio Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen del Busto, que firma Carmen del Busto Basavilbaso, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1345-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejo Iturriza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Abat, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-967-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Araya para que dentro del térmion de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Ernesto Ricardo Bernasconi, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-1162-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Melitón Pascual, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.31-1483-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1619-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Marcela Elena Schulz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Grenville D'Arcy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1501-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1449-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elda Sofía Bonomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Baltazar Hall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1385-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Catalina Elena Parsons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ernesto Beach, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1403-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Francisca María Malfa o Marfa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carmelo Juan Occhipinti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1402-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Clementina Maspero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sarantonelli o Zarantonello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo

Ag.22-1226-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Felipe Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1207-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Rodolfo Colombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Lavezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1219-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don León Elissamburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Urricariet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1175-v.set.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por don Juan B. Stella, prescripción, se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a un solar de terreno con frente al camino Lugano, por donde mide diez metros setenta y tres centímetros, por sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Teresa M. Stella; por el Oeste, con la quinta del señor Angel Bonilla; por el Este con el camino Lugano, y por el Sud con el señor Arturo Gómez, y se encuentra empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento once; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-864-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Carmela García del Río, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Coveña Donosa o Doneso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-897-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Teresa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-898-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ramón Nemesio Candioti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Benedicta Bengolea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-899-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Eduviges Ordiz y Cambloz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carrocera y Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-1004-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Severina Espino, a fin de que dentro del trmino de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Arthur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1088-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Agustín José Sanguineti o Próspero Agustín José, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erminia María Chiappe o Herminia María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-1083-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ricardo Beiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Mattaboni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.21-1282-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Se previene a quien se considere dueño de una yanta, cámara y cubierta de rueda de automóvil, hallada en la calle, que previa justificación le será entregada en la oficina de este Juzgado, Ituzaingó 1482. —

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Héctor Alvarez Cina. Set.4-1641-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75929, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Maroñas (Pueblo Ituzaingó), y el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, hacen vértice las calles Bernardino Duhalde (ex Maroñas) y Progreso; al Este, da sobre la calle Progreso; al Oeste, da sobre la calle Bernardino Duhalde (ex Maroñas), y al Sur, da sobre la calle Patricios (ex Sarandí); a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Julio 8 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Ag.8-788-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591, forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuna de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre, con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez, y por el Norte, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 3 de 1925. — Esteban M. Canale. Set.5-1662-v.oct.10.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39960, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don Pedro Mones y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, que es un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y dentro de los siguientes límites: 10 metros 303 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con don Martiniano S. Bresciani; 34 metros 36 centímetros al Nordoeste, que linda con don José López Saralegui; por igual extensión al Sudeste, donde confina con doña María Bourdón, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Agosto 15 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.28-1420-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Juan de Sanchis, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.15-1115-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana María Suiffet de Verges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1528-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Custodio Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1461-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Martínez de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1460-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Corujo de Debulio o Debulio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 11 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1478-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Boetto y Josefa Filippa de Boetto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1477-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente, dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana ra Ortiz; Este, Jorge Colonge, y Oeste, calle Reconquista; Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calogge, y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez. Ag.26-1367-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Guerin y Cía., sobre prescripción adquisitiva", se emplaza a los herederos de don Antonio Larghi y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno de setecientos setenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, existentes dentro de los límites: Norte, calle Independencia; Sur, Manuel Varela; Este, terreno de la Curia, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; de la manzana noventa de esta villa, empadronado sesenta y cuatro; para que los deduzcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 22 de 1925. — Julio Sáez. Ag.26-1358-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramontes solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para la audiencia del día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, ante este Juzgado; con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, así como que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.4-1642-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Diciembre 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1558-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López y López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1573-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Arezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.27-1404-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.27-1405-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García y Generosa García de Chereza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.27-1406-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cirilo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, a la vez se cita y emplaza a los herederos Euclides Almeida, Ybraín Almeida y Fiorduartes Almeida para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1574-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Eugenia González de González, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Fraile Muerto, segunda sección de este Departamento, compuesta de unas cincuenta hectáreas, que limitan en mayor área: por el Norte y Este, con la sucesión de Domingo Zalarraga; por el Sur, con Alberto Acuña, y por el Oeste, con José Francisco Lucas. Con la prevención de que si no compareciere ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, y sin perjuicio de la intervención que corresponda al señor Agente Fiscal por los derechos del Fisco. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.26-1352-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eberildo Márquez o Francisco Eberildo Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1412-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Paula Sorondo de Monegal, sucesión", se emplaza al heredero José Santiago Monegal para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Agosto 21 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.3-1602-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio R. B Skotnicke solicitando rehabilitación comercial, fundando su petitorio en haber sido declarada casual la quiebra de su comercio. A sus efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 31 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.4-1640-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Juan Pedro Gilles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1609-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-112-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Senoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1607-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Blenc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1608-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1610-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1578-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Donatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1579-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferrari de Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1580-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que lo son el hermano Bernardo Gastellú y los estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastellú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1411-v.nov.27.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Manuel Alí, quiebra, incidente sobre la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio se ha fijado como época efectiva de suspensión de pagos el día 23 de Junio de 1923. — Colonia, Agosto 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.19-1206-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín y Pablo C. Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-995-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Schusselia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1493-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Enrique P. Avelino contra la sucesión de Domingo Fior del Higo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Fior del Higo para que por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo Agosto 18 de 1925. — Miguel Federico. Ag.28-1437-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira Junio 18 de 1925. — R. I. Egaña.
Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Britos de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1925. — Isidoro Vidal, Actuario.
Set.2-1540-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.2-1541-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jl.7-113-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "El procurador de impuestos contra Antero Brito o Aurelio Britos por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor, o sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre cuatro solares de terreno números 6, 8, 9 y 11, de la manzana 18 de la planta urbana de esta villa, empadronados con los números 63 y 64, y en conjunto lindan: por dos frentes con las calles Oribe y Rincón, y por los otros los solares 2, 4, 10, 12 y parte del 7, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 12 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Ag.18-1157-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Carmelo Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción del huerto número 44 B, de esta localidad, empadronada con el número 692, y linda: Sudeste, río Yí; Nordeste, doña Palmira M. de Louzao; Sudoeste, calle Méndez, y Sur, calle General Flores; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 5 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.10-938-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios de Francisco Luis Bessonart, se cita, llama y emplaza a don Toribio Luján, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Trinidad, Agosto 20 de 1925. — Luis de Vila Mattos, Escribano.
Set.2-1539-v.oct.2.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución del mismo de fecha once del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Juan Carlos Berois, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al mencionado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intimándose a todas las personas que tuvieren bienes del fallido a que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y

prendarios, presenten al síndico electo por sorteo verificado por este Juzgado, don Ar... Demit, la presentación de los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Ag.15-1109-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Simona Espiga de Coito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1644-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Barreiro de Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 21 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1646-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Mario Asunción Torres Negreira, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado el postulante solicitó se rectifique su partida de nacimiento en la que figura con el nombre de María Asunción, en vez de Mario Asunción, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 22 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1645-v.set.22.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Dematteis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1.o-1531-v.set.11.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha ocho de Julio del corriente año en el expediente caratulado "Marcos González, suspensión de pagos", se hace saber, a efectos de derecho, que se ha fijado el día tres de Abril de mil novecientos veintidós, como época efectiva de la cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Agosto 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.18-1156-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández Chaves, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 18 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.27-1400-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Próspero de León, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.27-1401-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Díaz de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 12 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.19-1184-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Francisco Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.17-1129-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Barrosa de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.8-880-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Baubeta de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.5-1676-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Garófalo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925.—Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.5-1675-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Chiribao o Chiribado de Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.5-1674-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.5-1673-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.2-1567-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Timoteo Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.2-1568-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Martínez de Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1533-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Taveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1532-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado iniciando los autos caratulados "Enrique Fungi, por sus menores hijos María Magdalena y Ciriaco, y Honorato Federico, Ricardo Lorenzo, Lucía Dominga, Enrique Luis, Manuela Teresa, Paulina Fermina, Barbarina, Ida María y Atilio Feliciano Fungi, rectificación de partidas", y en los que se solicitan en el escrito respectivo y en la parte pertinente, lo siguiente: 1.o En la partida de María Magdalena Fungi hay error en cuanto al apellido Fungi, que es el de la referida María Magdalena, y en el de su señor padre, y que aparece escrito Furji, con j, en vez de g; existe también error en cuanto al nombre de la madre, que se escribe Bárbara y no Barberina; 2.o En la partida de Ciriaco Fungi debe rectificarse el apellido de éste y el de su padre, que es Fungi, y no Fonchi, como allí se dice; el nombre de la madre también está mal escrito, dice Barberina, en lugar de Bárbara, que es como corresponde: 3.o En el testimonio de nacimiento de Honorato Federico, donde dice Fungis, debe decir Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 4.o En el testimonio de Ricardo Lorenzo Fungi, donde dice Ricardo Lorenzo Fongui y Enrique Fongui, debe escribirse Fungi, que es, como se ha dicho, el verdadero apellido de los nombrados, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara: 5.o En el certificado de Lucía Dominga Fungi hay que rectificar el apellido de la exponente y el de su señor padre, que es Fungi, y no Venunchi, como en él se expresa; asimismo hay error en cuanto al nombre de la madre, que se llama Bárbara, y no Barberina: 6.o En el recaudo de Enrique Luis Fungi está mal escrito el apellido de éste y el del don Enrique Fungi, pues dice Benunchi, y es Fungi, y donde dice Barberina, debe decir Bárbara; 7.o En la partida de Manuela Teresa, donde dice Venunchi y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara, respectivamente; 8.o En el testimonio de Paulina Fermina, dice Venancio y Barberina, debe decir Fungi y Bárbara; 9.o En el certificado de Bárbara Fungi, donde dice Barberina, Venunchi, debe decir Bárbara Fungi, y donde dice Enrique Venunchi, debe decir Enrique Fungi; 10. En el testimonio de Ida María, donde dice Venunci, debe escribirse Fungi, y en el de Atilio Feliciano, donde dice Benochi, debe escribirse Fungi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1334-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Setero Gorriarán llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación du-

rante sesenta días consecutivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-872-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Esteban o César Esteban Rodano, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Paysandú, Agosto 21 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.27-1394-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Zanoniani de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 31 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Set.5-1690-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Pedro Quintana para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ya sea por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposa Celinda Cabral de Quintana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Ag.8-890-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Isidro González, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Set.2-1530-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 8 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.
Jn.18-9095-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Jl.7-115-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de María Sensata Pírez Maciel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1123 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.1-645-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Altidoro Borges de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.31-1496-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.27-1409-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Lanza y Cía. contra Elías Camacho, cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "Número 6778. — Rivera, Agosto 12 de 1925. — Vistos: Atento a lo informado por la Jefatura a fojas 17 y a fojas 10 de autos, a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede, y demás resultancias de autos: Declárase en estado de quiebra a don Elías Camacho, comerciante de la 4.a sección del Departamento; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, papeles y demás documentos, etc., para cumplir lo cual se librará despacho al Juez seccional; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, lo que se hará saber al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y a la Administración de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios, presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos; para el nombramiento de síndico procédase al sorteo preceptuado por la ley (Código de Comercio, artículo 1616), teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, impedimento o renuncia del nombrado, al que inmediatamente le sigue, y cometiéndose la aceptación jurada del cargo a la oficina; háganse las publicaciones en la forma que establece el Código citado y la ley de Mayo 8 de 1916, cargándose el importe a costas. Y atento a lo dispuesto por los artículos 1578 y 1582 del Código de Comercio, líbrese orden de arresto contra el fallido. — Bordoni Posse. —Lo proveyó y firmó, etc. — Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación, haciendo constar que fué nombrado síndico de esta quiebra el señor Silvio Osorio. — Rivera, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.19-1204-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agripina Fontoura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.12-988-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Tomasa Ramona Cardoso, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Claudio Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Agosto 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.5-1672-v.set.16.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Teófilo Miranda", (la que fué declarada en concurso voluntario por auto dictado el veintidós del corriente), se cita a los acreedores de esta sucesión para que concurran a la junta general que se celebrará en este Juzgado en la audiencia del 30 del entrante Setiembre, a las 10 horas. Se previene: Que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.3-1605-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rosauro Silva Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.2-1547-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Garrido, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.2-1548-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Set.2-1549-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besninda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María C. Almeida, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora María C. Almeida para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo, y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-1740-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.5-1684-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Belloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.2-1546-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Valdez y Apolonia Valdez de Almada para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario.
Set.1.o-1527-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valdez y Elvira Bordenave de Valdez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1921. —Jorge N. Castro, Actuario.
Set.1.o-1526-v.set.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los señores acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.22-1317 v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Díaz de Terré, para que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.1.o-1525-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en el juicio sucesorio de don Asencio Sarasúa ha sido declarado incapaz don Julio Sarasúa en interlocutoria que es del tenor siguiente: "5801. — Salto, Agosto 13 de 1925. —Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos y el dictamen del señor Fiscal, declárase a don Julio Sarasúa en estado de incapacidad, y nómbrase curador de éste a su señora madre doña Manuela Leza de Sarasua; recíbasele la aceptación del cargo, y se comete. Fecho, vuelva. — Landó Tiscornia". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.5-1685-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Siciliano y Venecia Abaruo de Siciliano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.5-1683-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Chouhy de Lisasola solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Ramón Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Donde dice Lizazola, debe decir Lisasola; B) Nombre de la esposa, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido de la esposa, donde dice Chouy debe decir Chouhy; 2.o Partida de defunción de Nicolás Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Lisa-sola, por Lisasola; B) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido materno, donde dice Chouley, debe decir Chouhy; 3.o Partida de defunción de Pedro Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 4.o Partida de nacimiento de Felicia, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) El nombre propio de la inscripta, en vez de Felicia, debe establecerse Felisa; B) Apellido paterno, donde dice Lisaso, debe decir Lisasola; y C) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 5.o Partida de nacimiento de Clemencia, las siguientes modificaciones: Donde dice Martina, debe decir María Martina; 6.o Partida de nacimiento de María Luisa, debe sufrir la siguiente modificación: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 7.o Partida de nacimiento de Rosaura, debe modificarse el nombre materno, donde dice Martina, por el de María Martina; 8.o Partida de nacimiento de Juan Virgilio, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; B) Apellido materno, donde diche Chuy, debe decir Chouhy. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Julio 29 de mil novecientos veinticinco. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.1.o-1529-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a don Antonio Lecumberry, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Francisca Osacar de Garralde, en su carácter de representante de su esposa Juana Garralde, y a fin de ser designado curador de la misma, bajo apercibimiento de designársele un curador dativo. — San José, Agosto 18 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.5-1682-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tiburcio García y Vicenta Bonilla de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 29 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.5-1681-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elías Baillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Carbajal, padre de los menores Elisa, Celia y José Demetrio Carbajal y Baillo. — San José, Agosto 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.14-1058-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.1.o-652-v.nov.1.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cabanellas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.5-1677-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rivara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.3-1581-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 140. — José Mer contra Petrona Fernández, divorcio", se emplaza a doña Petrona Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.8-860-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Olais y Fermina Guerendiain, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.2-1528-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ferreira de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.31-1497-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.31-1199-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Mederos Inocencia, denuncia malos tratamientos dados", se cita, llama y emplaza a la madre de dicha menor, doña Valentina Mederos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.27-1410-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bertiz Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se expecifican: Partidas de nacimiento de Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna: En la partida de Antonio Donato se le atribuye al padre el nombre de Berti; en la de Jacinta se le atribuye al padre el nombre de Bestes, y en la de Isidro se le atribuye al padre el nombre de Betis, cuando el verdadero apellido debe ser Bértiz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.

—Tacuarembó, Agosto 1.o de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.27-1407-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.27-1408-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Ferreira de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-1514-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la la sucesión de don Cristóbal Sansberro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres. Escribano.
Set.1.o-1513-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en los autos sucesorios de María y María Carmen Ramos, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: A) En la partida de legitimación de María Carmen Ramos, debe suprimirse el nombre de Exaltación con que aparece inscripta; B) En la partida también de legitimación correspondiente a María Ramos contiene el nombre de Cornelia, el que debe suprimirse, por cuanto ésta ha usado siempre el nombre de María; C) En la partida de nacimiento de Modesto González se ha llamado al padre de éste José Miguel González y a la madre Perpetua Pinto González la partida de bautismo de Josefa González y Perpetua Pintos, respectivamente; D) En la partida de bautismo de Josfa González se ha agregado mal el nombre de Eduviges, el que debe ser suprimido; E) En la partida de bautismo de Dorotea Teresa Andreis se ha escrito André el apellido del padre, debiendo escribirse Andreis; F) En la partida de bautismo de Facunda Orfilia Andreis se ha escrito Andrés el apellido del padre, cuando, en realidad, es Andreis; G) Y en la partida de legitimación de Emilia Ramos se ha llamado a la reconocida por Emiliana Juliana Emilia, cuando el único nombre porque se le conoció siempre fué el de Emilia. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-8894-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Charque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.29-1451-v.set.9.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Martín Obaldía. concurso", se hace saber que el día nueve de Setiembre próximo entrante, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores a los efectos dispuestos en el título XII, parte II del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores del referido Martín Obaldía, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.26-1362-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Trifón Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.29-1450-v.set.9.

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Valentín Ferreiros y don Pedro dos Santos, en el carácter de apoderados de los herederos de don Pedro Laxalt, iniciando juicio de rectificación de partidas, por contener varios errores y omisiones esas partidas. Los errores a que se refiere son los siguientes: A) En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart aparece aquél con el apellido Lasalte, cuando, en realidad, es Laxalt; B) En la partida de bautismo de Petrona aparece con el nombre de Francisca Petrona, y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca, y en cuanto al apellido sustituirse por Laxalt; C) En la partida de nacimiento de Juana Celmira, la madre aparece con el apellido Vidarte, cuando el verdadero apellido de ésta es Vidart, debiendo por consiguiente suprimirse la e final; D) En la partida correspondiente al heredero Isabelino, aparecen escritos los apellidos paternos y maternos como Lazalde y Vidarte, debiendo sustituirse por Laxalt y Vidart, respectivamente; E) En la partida correspondiente a la heredera Ana aparece ésta con los nombres de Anita Catalina, siendo el verdadero el enunciado al principio o sea Ana; F) En la partida de Máxima Dolores aparece ésta como hija de Pedro Laxalde y María Vidarte, siendo, en realidad dichos apellidos Laxalt y Vidart, respectivamente; G) En la partida de Pascuala Antonia aparece solamente con el nombre de Antonia, debiendo, por consiguiente, anteponerse a éste el de Pascuala; H) En la partida de Exaltación aparecen los apellidos paternos y maternos como Laxalte y Bidarte, cuando, en realidad, son Laxalt y Vidart, respectivamente; I) En la partida de nacimiento del heredero Manuel el apellido de la madre aparece Vidarte, debiendo ser sustituído por Vidart, J) Y, por último, en la partida de la heredera Clara Aniceta, aparece solamente con el nombre de Clara e hija de Pedro Laxalte y María Vidar, debiendo posponerse a aquel nombre el de Aniceta, y sustituir los apellidos maternos y paternos por Laxalt y Vidart, que son los verdaderos. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.27-1390-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.27-1376-v.set.7.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Emilio L. García el día 12 de Agosto de 1924. Y a los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ag.261361v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidela Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Julio 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.6-815-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra la sucesión de Ireneo Aguilera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de éste o a quien o quienes se consideren con derecho para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, declarado en planilla número 44767, año 1916, compuesto de 21 hectáreas, y linda: por el N., con A. del Oro; por el S. O., con Elbio Fernández, y por el E., con sucesión de Ramón Aguilera. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1240-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Pedro Alvariza y Barrios", se cita, llama y emplaza a don Pedro Alvariza y Barrios o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, manzana número 20, lindando: por el N., con Hermindo Barceló; por el S., con calle P. Artigas; O., con María Pereyra, y E., calle Simón del Pino. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1242-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Manuel Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Díaz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 75 de esta ciudad, lindando: por el N., con Francisco Casáñez; por el S., con calle A. Sierra; por el O., con Elena G. de Fernández, y por el E., con calle D. Oribe. Declarado en planilla número 58434, padrón número 1401, año 1922. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella. Juez de Paz.
Ag.20-1239-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra Diego Villalba, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Villalba o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana 65 de esta ciudad, planilla 58051, año 1922, y linda: por el N., con Manuel A. Arocha; por el S., con Mario A. Ipuche; por el O., calle Juan Rosas, y por el E., con Martiniana V. de Silva. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1238-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Benito Juárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Benito Juárez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número

3009, compuesto de 17 hectáreas, 2.726 metros, y linda: por el N., con sucesión Eladio Barreto; por el Sur y O., con sucesión Juárez, y por el E., con Manuel Juárez. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1241-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Inocencio Teodoro Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Inocencio Teodoro Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, empadronado con el número 1728, planilla número 45195, año 1914, compuesta de 34 hectáreas, 1.670 metros. Este bien forma parte de la sucesión Inocencio Acosta, y linda con Joaquina Hilaria Rodríguez y Teófilo Acosta, ya emplazados por el mismo concepto. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1243-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Tomasa Carrasco, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Carrasco o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el N., con sucesión Rodrigo Moreira; por el S., con Félix Solano (hijo); por el O., con Dionisio Oribe, y por el O., con Manuel J. Acosta, suc. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1244-v.set.23.

Remates Judiciales

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Un autocamión para reparto "Clement Bayard".

El día miércoles 16 de Setiembre de 1925, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, dictada en los autos caratulados "Alejandro Fernández con José Gabay, embargo y cobro de pesos", se ha dispuesto que el martillero don Federico A. Mula Paullier proceda al remate el día 16 del actual, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, del autocamión "Clement Bayard", padrón número 21892 y matrícula 7377, con la base de pesos 166.66, igual a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor consignará en garantía el veinte por ciento del importe de su compra, y el cinco por ciento de comisión. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — A. Caussade Puig, Alguacil "ad-hoc".

En exhibición en el garage "Rialto", calle Tacuarembó entre Colonia y 18 de Julio.

Set.5-1671-v.set.16.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Carlos Nosiglia", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Setiembre, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil setecientos noventa y ocho, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, próximamente de veinte metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte a la calle 18 de Julio (hoy Avenida 8 de Octubre), casi esquina Bulevar Propios, por setenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros de fondo, donde tiene veintiún metros setenta y seis centímetros de ancho, formando una extensión superficial de mil seiscientos dieciséis metros veinticinco decímetros, lindando: por el Oeste, con don Eduardo Scholz; por el Sud, con don Jaime Cardona, y por el Este, con don Juan Perrone. Dicho bien tiene de base para la venta la cantidad de cinco pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al rematador en su oficina: calle Zabala número 1384.

Set.4-1635-v.set.19.

JOSE MARIO CORDOBA

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Máximo R. Provino contra Pedro Barbitta, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 21 del corriente, a las 11 horas, el martillero don José Mario Córdoba, venderá en remate el terreno edificado sito en la calle Ceibal, de esta villa, de 1.250 metros, lindante: Este, calle Ceibal; Oeste, Fortunata Ferneira; Sur, calle pública, y Norte, Manuel Fernández, con asistencia del suscripto. Y se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 600.00, o sea sobre pesos 400.00; 2.o Que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de venta; 3.o Que los títulos agregados a los autos están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del adquirente. —San Ramón, Setiembre 2 de 1925. — Julio Sáez.

Ag.3-1601-v.ag.19.

ENRIQUE M. CAMENT

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Wenz y Cía. contra la sociedad Plantier e Irigoyen", se hace saber que el día 22 del entrante Setiembre, a las horas que se indicarán, y en las puertas del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero Enrique M. Cament, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas: Las propiedades empadronadas con los números sesenta y cuatro mil doscientos treinta y sesenta y cuatro mil doscientos treinta y uno, que consisten en dos solares de terreno situados en Villa Miramar (Carrasco), décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, los cuales solares están señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción D en el plano respectivo; miden, por estar unidos, dos mil trescientos cuarenta metros, y ambos se deslindan así: treinta y seis metros de frente al Norte al camino Juan Ferreyra, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con los solares once y doce; por el Este, con el solar treinta y siete, y por el Oeste, con el solar treinta y cuatro; Segundo: A las 15 horas y 15: La propiedad empadronada con el número cuarenta mil doscientos dieciocho, o sea una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el número cuatro en el plano trazado por el agrimensor Francisco J. Ros el mes de Mayo de mil novecientos uno, y compuesta de tres mil trescientos setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, y deslindada así: veintinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordeste al camino carretero a La Tablada; cuarenta metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con las fracciones números tres y seis; ochenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudeste, confinando con el solar cinco, y noventa y cuatro metros setenta centímetros al Nordoeste, limitando con el solar uno; y Tercero: A las 15 horas y 30: Las propiedades empadronadas con los números cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho, noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis, noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho y del noventa y seis mil cuatrocientos treinta al noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno inclusive, que consisten en quince solares de terreno ubicados también a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis en el plano trazado por el agrimensor Isaac C. Díaz del mes de Marzo de mil novecientos diecinueve, y compuestos de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro metros trece decímetros cuadrados, deslindados así: Los solares del uno al siete inclusive forman un solo lote, y limitan: por el Sudoeste, con calle recientemente abierta; por el Nordoeste, con calle Jardín Público; por el Nordeste, con el solar ocho y los solares del trece al quince y terreno del señor Callériza, y por el Sudeste, Juan Rolfo; los solares del nueve al quince inclusive, forman otro lote, y por estar unidos lindan: por el Norte, calle Santa Lucía; por el Sudeste, terreno del señor Callériza; por el Sudoeste, los solares ocho y cuatro a uno inclusive, y por el Nordoeste, la calle Jardín Público; y el solar dieciséis linda: por el Norte, con el señor Calleriza; por el Sur, calle recientemente abierta, y por el Este, el camino Castro. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Los solares descriptos han sido prometidos en venta a plazos y algunos de ellos contienen mejoras hechas por los compradores, y que son propiedad de éstos, y por consiguiente, no comprendidas en el remate, pudiendo los interesados obtener todas las informaciones al respecto en el Banco Popular del Uruguay, a quien fué confiada la cobranza de las cuotas; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 o|o. Más datos: Rondeau 2165.

Set.3-1603-v.set.19.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Bula contra Próspero Laguilhouat, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en el paraje conocido por Tres Cruces, 15.a sección judicial de esta Capital, siendo parte del solar señalado con la letra J en el plano de subdivisión del agrimensor Alfredo Penco y Sagra y del señalado con el número 12 de la fracción letra G del plano del barrio Tomás Gomensoro, compuesta de 118 metros 93 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 923 milímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Ramón Gómez, donde su puerta está designada con el número 30, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste con parte del solar número 11, del barrio Tomás Gomensoro; por el Nordeste, con el solar letra I y una pequeña parte del solar número 28, y por el Sudoeste, con el resto del solar I y parte del solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: calle Médanos 1608.

Ag.31-1486-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Josefa Puentes de Eguía, Josefina Eguía de Ripoll y otro, cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: Primero: A las 15 horas y 30: La propiedad empadronada con el número ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno, consistente en un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, paraje conocido por La Figurita, el que, según el plano levantado por el agrimensor don M. Domingo Massa el dieciséis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, está señalado con el número cinco, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos tres metros noventa y tres centímetros, que lindan: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por el Norte, con don Pedro de Villas, y por el Oeste y Sud, con el solar señalado con el número cuatro. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. Segundo, a las 16 horas: La propiedad empadronada con el N.o setenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete, o sea una fracción de terreno situada en el paraje conocido por Tres Cruces, en este Departamento, con las mejoras que contenga, compuesta, según título, de una extensión superficial de siete mil quinientos setenta metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud al camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste, y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando por este viento con el doctor Lerena; por el Norte, con don Antonio Calcagno, y

por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor póstor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y certificados, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros serán de cuenta del comprador o compradores; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 26 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-1428-v.set.12.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio García contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano suscripto por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 19 de Agosto de 1925, de 2.793 hectáreas, 1.657 metros, 98 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Nordoeste, con el arroyo Pereira, campo de Eloy Pérez, Damián López (hijo) y Eusebio Linke; por el Este, con Juan Rapetti, Sebastián Rolando, Antonio Gallareto, Damián López (hijo), Gerardo Ibarra y Reinaldo Bonino; por el Sudeste, con Juan Ferrari, y por el Sur, Sudoeste, y Oeste, con el río de la Plata y el arroyo Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-1436-v.set.22.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL — POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos de "Quiebra de don Enrique Rinaldi", remataré todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de sombrerería y peluquería, instalada en la Avenida 18 de Julio número 1191, el día 12 de Setiembre, a las 14 horas y 30, al mejor postor, y por lo que den.

Set.2-1557-v.set.12.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

En Sayago, camino de Propios y 28 de Febrero, dos casas con 1.314 metros de terreno.

El domingo 20 de Setiembre, a las 16 horas.

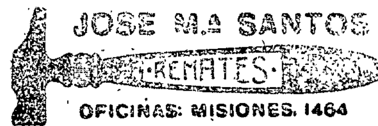
Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María de la Concepción Graciana Echarte contra José Bennati, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número 49.931, está designado con el número 1 en el plano de subdivisión del agrimensor Mac Coll, y se compone de 1.314 metros 3.040 centímetros cuadrados, teniendo 37 metros 25 centímetros de frente al Sur sobre el camino de Propios; 52 metros 90 centímetros al Este, sobre servidumbre de paso por medio, con doña María N. de Ratti; 27 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 43 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con don José Bennati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la parte ejecutante ha manifestado que la finca se venderá libre de todo gravamen hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.

Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).

Set.2-1551-v.set.19.



JUDICIAL

Hermoso chalet, calle 21 de Setiembre 301, con frente también a la calle Prudencio Vázquez y Vega. Base: las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 11.041.34.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Areco de Porta", se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 16.562 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del Parque Rodó, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción B en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena de Enero de 1902, compuesta de 236 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Nordeste a la calle 21 de Setiembre, donde su puerta está designada con el número 301; once metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con Francisco Berrutti; 19 metros 50 centímetros al Oeste, que son de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega, y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes: José M.a Santos, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono: La Uruguaya 486 (Central).

Ag.26-1260-v.set.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, entre el arroyo Las Flores y la Cuchilla de Navarro. Campos de la sucesión Barrera. Buenos para agricultura y ganadería; de pastos buenos y fuertes.

Area: 262 hectáreas, 9.737 metros.

Base: las dos terceras partes de su aforo para la contribución inmobiliaria. $ 56.00 la hectárea.

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 30 de Setiembre, a las 16 horas, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonarda Heredia de Barrera, sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, dividida en dos lotes contiguos, situada en Las Flores, 8.a sección del Departamento de Río Negro, compuesto el todo de una extensión superficial de doscientas sesenta y dos hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, lindantes: un lote, por el Norte, con don José Reyes; por el Este, con don Sinforiano Barrera; por el Oeste, con sucesión de Petrona Barrera de Angelo, y por el Sur, con Sinforiano Barrera y con el otro lote, que linda: por el Norte, con el anterior y con la sucesión Petrona Barrera de Angello; por el Sur, con Mauro Barerra; por el Este, con Sinforiano Barrera, y por el Oeste, con sucesores de Buxareo. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 84.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que la escritura respectiva deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que el remate se efectúa; 4.o Que el campo a rematarse está arrendado hasta el 1.o de Enero de 1927; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Más informes: Piedras 318.

Ag.28-1454-v.set.30.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Fernando Muñoz", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicado en el paraje denominado Valiente, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número cuatrocientos noventa y siete, que según plano de mensura practicada en Abril de mil novecientos treinta y ce por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de mil trescientos cincuenta y una hectáreas, mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y según título, de mil trescientas cincuenta y nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, que lindan: al Sudeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Pedro Etchegaray; al Sudoeste, cañada divisoria en medio, con campo de don Jacinto G. Brun; al Oeste, con campo del mismo don Jacinto G. Brun, y al Nord y Nordeste, gajo del arroyo Valiente, que lo separa de campo de don Juan J. Zuasnábar y doña Rosa Lima Leite. El campo a venderse se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número mil quinientos cincuenta y nueve, en la cantidad de veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos, siendo su base de venta las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de diecinueve mil treinta y dos pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de ésta; que todos los gastos de escrituración, incluso la de compromiso, impuesto universitario y certificados, y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, calle Treinta y Tres número 375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso).

Ag.22-1325-v.set.28

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, con el número 1, compuesto de 303 metros 30 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Nordeste al camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindero con el solar número 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Nordoeste, lindero con doña Cristina Mariano de Aycardo, y 33 metros 10 centímetros en el Sudeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1153-v.set.8.

BERNARDO M. DELMONTE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don Serafín Arlús contra don Manuel Carrión, desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año, a las diez horas y en el galpón frente a la Estación del Ferrocarril Central de es-

ta villa, donde se encuentra depositado, se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de los bienes siguientes: dos mil ciento cinco kilos de trigo, tasados en cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, un rancho de techo de paja, tasado en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de als dos terceras partes de la tasación respectiva y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de serle aceptada su oferta y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Villa Santa Rosa, Agosto 14 de 1925. — Carlos M. de G. Aguiar, Juez de Paz. Ag.18-1158-v.set.28.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ernesto Arturo Hoskin Sloane", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de siete mil quinientos pesos, la cuotaparte indivisa que a la menor Cecilia Isabel Lunsdaine corresponde en la herencia de don Ernesto Arturo Hoskin Sloane, cuyos bienes constar del referido expediente testamentario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.18-1154-v.set.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Parcia y de Rosa Pennella o Pincla de Parcia", se hace saber al público que el día 7 del entrante Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 466, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor en un solo lote, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, empadronados con el número 1338, según planilla número 528, situados en la manzana número 203 de la ciudad de Florida, cuya área, según título, es de 1.609 metros 55 centímetros, y se deslindan así: Un solar de terreno compuesto de 16 metros de frente a la calle Durazno, o sea al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con la calle 25 de Mayo, por formar esquina; por el Norte, linda con más terreno del mismo señor Parcia, y por el Oeste, con don Antonio Papalero. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, se compone de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Pedro Martínez; por el Sud, con la calle del Durazno y con el solar antes descripto; por el Este, con doña Antonia Gea y Juan F. Vidal; por el Oeste, con don Ascencio Mendieta. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 528, en la suma de 800 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tienen asignados los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-947-v.set.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Cía. contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en la undécima y décima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, y compuestas: una de quinientas treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos un metros ochenta y ocho decímetros, que linda, según plano: al Norte, con Manuela Silva; al Sud, con María S. Morales de Pérez y Eustaquio Ernesto Morales; al Este, con el río Tacuarí, y al Oeste, con don José F. Lucas Machado; y la otra de ciento ochenta y siete hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros, que, según plano, linda: al Norte, Benito Julián Pérez; al Sud, Atanasildo Yarza; al Este, José María Moreira, y al Oeste, el arroyo Tacuarí. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1338-v.set.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra César I. Caprile, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por intermedio de pregonero, asistido del Actuario del Juzgado, a la venta por separado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Playa Capurro, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número ocho de la manzana K en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros, que se deslindan así: nueve metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte Este sobre calle de diecisiete metros de ancho, entre otra de diecisiete metros de ancho y Capurro; veintisiete metros noventa y tres centímetros de Norte Oeste, lindando con el solar nueve; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de Sudoeste, confinando con la sucesión Isnardi, y treinta y dós metros cuarenta y siete centímetros de Sudeste, por donde linda con el solar siete; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio denominado Ituzaingó, a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, designado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de mil ochocientos noventa y tres, cuyo solar es de forma triangular, y se compone de una extensión superficial de ciento dos metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: trece metros treinta y tres centímetros en la línea del frente al Oeste, lindando con la calle Cufré; quince metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Sud, lindando con los solares dos y tres, y veinte metros cuarenta y tres centímetros en el costado Nordeste, confinando con Mayo Estévez; 3.o Un solar de terreno ubicado en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, con ocho metros veintinueve centímetros de frente al Sud sobre el camino Figurita, hoy Avenida Garibaldi; treinta y un metros noventa y nueve centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar siete; treinta y dos metros treinta y ocho centímetros en el Oeste, lindando con el solar cinco, y ocho metros veintinueve centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde confina con la sucesión Aicardi. Dicho solar está señalado con el número seis en el plano respectivo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.29-1474-v.set.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte y Este, el Cuareim; al Sur, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida, que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea. — Artigas, Agosto 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.27-1397-v.set.12.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Eustaquio Haller", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, al remate de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Abril del corriente año, con la letra A, compuesta de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, 2.339 metros, 84 decímetros, lindando: al Oeste, calle por medio, con don Adolfo Honegger; al Norte, calle por medio, con Francisco Viera; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Marcial Caraballo, y al Sud, con la fracción B. Sobre la base de 163 pesos por cada hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con los alambrados, montes y demás mejoras que contiene, situada en esta sección, contigua a la anterior, señalada con la letra B, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, 1.734 metros 96 decímetros, que lindan: al Oeste, calle por medio, con Félix Cello; por el Norte, con la fracción A; por el Sur, calle por medio, con más terreno de la sucesión Haller, y al Este, calle por medio, con Francisco Viera. Con la base de 190 pesos la hectárea; 3.o Dos chacras de terreno situadas también en esta sección, señaladas con los números 45 y 46, compuestas en junto de una superficie de cincuenta y tres hectáreas, 12 áreas, 74 centiáreas y 32 decímetros, lindando: al Norte, camino vecinal por medio con la chacra 47; al Sud, con la 44, de Luis Humkeler; al Este, con la 125, de don José Méndez, y al Oeste, camino vecinal por medio, con las 39 y 40. Con la base de 176 pesos la hectárea 4.o Un solar de terreno con edificios situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, compuesto de veinticinco metros de frente al Sud sobre la calle denominada del Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste y Norte, con don Juan Nollemberger, y al Oeste, con don Federico Nollemberger, sobre la base de seis mil pesos. 5.o Un solar de terreno situado en esta sección, señalado con el número doce, compuesto de cinco mil metros, teniendo 50 metros de frente al Norte sobre camino público, por 100 metros de fondo, que lindan: por el Oeste, con el solar catorce; al Este, con el diez, y al Sud, con terreno de la policía. Con la base de 500 pesos. Se previene: Que cada mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Que no se admitirá oferta que no cubra las bases respectivas; que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 17 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Ag.21-1262-v.set.10.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Antonio Nieves", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis de Setiembre próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, de propiedad de la incapaz Feliciana Petrona Nieves, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil ciento treinta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, en estado proindiviso con sus demás coherederos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte y Este, con Ambrosio Gómez; al Sur, con el arroyo Potrero, y al Oeste, con Jacinto, Modesto, Ramón y Benjamín Barboza. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos veinticinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 20 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Ag.27-1399-v.set.16.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Eustaquio Fernández, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próxi-

mo, a las quince horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en esta ciudad, y compuesto de veintiún metros de frente a la calle Aiguá, hoy Intendente Lois; por cincuenta metros de fondo, lindando con doña Saturnina Núñez; al Norte, linda con don José Montagne, y al Sud, con don Eladio Gutiérrez; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y Segundo: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en esta ciudad, y compuesto de siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Montevideo, hoy Wáshington Beltrán; por doce metros ochocientos ochenta milímetros de fondo al Nordoeste, lindando, así como por un lado, con don Antonio Roig, y por el otro lado linda con don Eugenio Beraza; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que se ha establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.31-1495-v.set.16.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Jacinto P. Corbo con Rogelio Raúl Benavente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicada en las inmediaciones de los Corrales de Abasto, de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuarenta y ocho, compuesta de un área de setecientos setenta y tres metros dos decímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, con terreno municipal; al Nordeste, con Antonio Falagián; al Sudeste, con servidumbre de paso y al Sudoeste, con Nemesio Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario
Set.3-1606-v.set.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos sucesorios de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio H. Vizcarra y Antonio Exequiel Vizcarra, se hace saber que el día lunes catorce de Setiembre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil quinientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con sus cercos y demás mejoras, compuesta de una superficie de 648 metros, limitando: por el Norte, con la calle Florida; por el Sud, con don Antonio Santa María; por el Este, con sucesores de Abelardo Marote, y por el Oeste, con doña Martina San Martín. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — Alberto S. Quintana. Escribano.
Ag.29-1480-v.set.14.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo venidero, a la puerta del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las quince a las dieciséis horas, y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la manzana número dos del pueblo de Guichón (5.a sección judicial del Departamento de Paysandú), con la casa de material que contiene y demás mejoras; terreno que se compone de un área superficial de mil doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Pascual Pereira o sucesores; por el Sur, con la calle Progreso; por el Este, con la calle 18 de Julio, formando esquina con la otra calle nombrada, y por el Oeste, con la sucesión de don Manuel R. Alvarez; teniendo en cada uno de sus cuatro lados treinta y seis metros Se previene que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo en los autos sucesorios de don Felipe Nin para pago de deudas. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Set.27-1415-v.set.7.

MARTIN F. POGGI
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos seguidos por Abal Hnos. y Cía. y otros contra Victorio Odriozola, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el sábado 19 del corriente mes, a las 16 horas, en el salón de ventas de los señores Poggi y Mendoza, Avenida 25 de Mayo sin número, de esta ciudad, el martillero don Martín F. Poggi, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, al contado, y con la base de las dos terceras partes de la tasación establecida en autos por los señores peritos, las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el pueblo Berlín tenía establecida el señor Victorio Odriozola. Continuándose las ventas por las noches del día 21 y siguientes, hasta la terminación de las mercaderías. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Set.5-1686-v.set.16.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Gregoria Sosa de Sosa", se hace saber que el día 15 del entrante Setiembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un terreno solar sito en esta ciudad, compuesto de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Grito de Asencio, antes Alférez, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno ocupado por los sucesores de don Justo Caballero; por treinta y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos, lindando por uno de ellos con terreno de don Eusebio Cardoso, y por el otro con los sucesores de don Justo Caballero, nombrados. Tasado en mil quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 15 de 1925 —Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-1471-v.set.15.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre del año actual, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 12 hectáreas, 8.066 metros, 30 decímetros, ubicada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, camino departamental a Tacuarembó; al Este, sucesión de Loreto Santos, hoy Azambuya Hermanos; y al Sur y Oeste, con campos que fueron de esta sucesión, hoy Onofre Sosa; 2.o Tres solares de terreno y sus mejoras, sitos en esta ciudad, manzana A., compuestos de 30 metros de frente al Norte sobre la Avenida Independencia, por 36 metros de fondo al Sur; al Este, calle Antonio Invernizzi; al Sur, lote número 13, de Aniceto Bicker, y al Oeste, solar número 8, de Agustina Soria. El primero con la base de 6.000 pesos, y el segundo con la base de $ 0.35 el metro cuadrado. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Sucesión de Luis Maggia"; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 27 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.1.o-1528-v.set.17.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado L. Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero don Pedro R. García, en las puertas de este Juzgado y asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno situado en la calle Uruguay, límite Oeste de esta ciudad con frente al Norte a dicha calle y lindando por el Este con la sucesión de Ricardo C. Williams y al Oeste, calle Ramírez, con una superficie de setecientos doce metros dos mil quinientos centímetros cuadrados. Dicho bien pertenece a la sucesión de doña Camila Larriera de Williams, y se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que esta venta ha sido ordenada en los autos: "Williams Camilo B., Rosa Blanca W. de Gianetto y otros. Venia", y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuarios.
Ag.27-1398-v.set.9.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Urbano Medero", segunda pieza, remitidos a este Juzgado a los efectos de las diligencias necesarias para el remate decretado por el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, se hace saber que el día 29 del mes entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe, y a pedido del doctor Francisco N. Oliveres, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la Cuchilla de Dionisio, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 80 hectáreas, 43 áreas, 64 centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez y Natividad M. de Obaldía; al Este, con Isidro Medero, y al Oeste, con Agustín Acosta. Base: $ 38.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 89 hectáreas, 1.448 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio de Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez, Veneranda M. de Castellana y Cecilio Medero; por el Este, con la Cuchilla Dionisio, y por el Oeste, con Carmen Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 43 hectáreas, 1.210 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Genaro y Ramona Medero; al Este, con Isaías Medero, y al Oeste, con Isidro Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 4.o Dos chacras y dos fracciones de chacra ubicadas entre las calles Andrés Echeveste, al Norte; Joaquín Artigas y Avenida Agraciada, al Sur; lindando al Este con la sucesión de don Domingo Goyenola, y al Oeste, con Pantaleón Larrosa y Vivero Municipal; separadas por la calle Agustín Velázquez y fraccionadas por el agrimensor don Angel Luisi en 26 lotes, de los cuales se venderán solamente 24, en el orden que se indica a continuación: Lote número I, 6 hectáreas, 9.505, 2.591. Base: $ 3.500.00 — Lote número II, 5 hectáreas, 0.946, 1.127. Base: $ 2.800.00. — Lote número III, 6 hectáreas, 4.701, 1.465. Base: $ 2.500.00. — Lote número IV, 10 hectáreas, 4.151, 4.554. Base: $ 2.500.00. — Lote número Va 0 1.169, 5.000. Base: $ 100.00. — Lote número Vb, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vc, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vd, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Ve, 0, 1.250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vf, 0. 1.250, 0000. Base: pesos 100.00. Lote número Vg, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vh, 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vi. 0, 1.250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vj, 0, 2.158, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vk, 0, 5.355, 9.030. Base: $ 300.00 — Lote número Vl, 0, 6.633, 7.070. Base: pesos 300.00. — Lote número Vll, 2 hectáreas, 7 012, 8.815. Base: $ 1000.00. — Lote número Vm 2 hectáreas, 7.390, 5.770. Base: $ 800.00. —Lote número Vn, 2 hectáreas, 7.229, 5.550. Base: $ 800.00. — Lote número Vu, 2 hectáreas, 7.005, 4.985. Base: $ 800.00. — Lote número Vo, 2 hectáreas, 6.736, 4.075. Base: $ 700.00. — Lote número Vp, 2 hectáreas, 6.467, 3.165. Base: $ 700.00.—Lote N.o Vq, 2 hectáreas, 6.887, 4.232. Base: $ 700 00. — Lote número Vr, 3 hectareas, 6.887, 4.332. Base: $ 700.00. — 6.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los nú-

meros 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la relación de bienes, a saber: Número 27: Un terreno situado en la manzana número 124 de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Lucas Urrutia (hoy calle Sarandí), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Sannuntecerra; por el Oeste, con Prudencio Salbarrey. Base: $ 250.00. — Número 28: Otro solar de terreno en la manzana número 72 de esta ciudad, que mide 21 metros 476 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal; por el Norte, con Tanco y Sobrino, y por el Este, con Jaime Pedreral. Base: $ 700.00. — Número 29: Otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé, por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hnos., y por el Oeste, con Fernanda Cotto. Base: $ 700.00. — Número 30: Otro solar con la finca en él contruída, en la manzana número 9, de esta ciudad, cuya área consta de 42 metros, 95 centímetros de frente por otro tanto de fondo, lindando: por el Este, con la calle Avelino Miranda; por el Oeste, con Juan Alvaréz, hay Pisani; por el Sur, con la calle Manuel Lavalleja, y por el Norte, con Juan Alvarez. Base: $ 1.500.00. — Número 31: Los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 114 de esta ciudad, con el edificio en él construído, compuesto de 922 metros 35 decímetros y 12 centímetros, que lindan: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé, y por el Oeste, con terreno valdío. Base: $ 1.000.00. — Número 32. Otro solar de terreno con edificio en la misma manzana, número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión de Lucas Urrutia, y al Sur, con Imorgencia Bogel. Base: $ 1.850.00: — Número 33: Otro solar y el edificio en él construído, ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros, 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Martí, y por el Sur, con Javier Hontou. Manzana número 124. Base: $ 3.000.00. — Número 34: Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30 de esta ciudad, compuesto de 21 metros, 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante, y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 300.00. — Número 35: Otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30 de esta ciudad con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los que los soliciten; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres. Escribano.

Set.3-1590-v.set.19.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 20 horas, se va a proceder, por el martillero José S. Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías existentes y que forman el activo de la firma fallida. Dicha venta se efectuará en la casa que ocupaba el comercio del señor Isaac Saiman, a donde han sido trasladadas todas las mercaderías. Asimismo se hace constar que la estantería tiene de base la suma de setenta pesos. Se previene: Que el importe de las mercaderías deberá ser abonado por los interesados al retirarlas. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.2-1548-v.set.12.

CARLOS A. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Diligencias de inventario de los bienes encontrados en casa de Joaquina Hilaria Rodríguez, incidente por costas", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre la calle Dionisio Oribe, lindando: por el Oeste, con Braulio Tanco, y por el Norte, con Gregorio Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada en dicho bien, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la cantidad de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Además, el suscripto Actuario hace constar que los límites descriptos del bien a rematarse fueron tomados de la copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Berro Antuña en esta ciudad el día dos de Febrero de mil novecientos once, la que obra agregada a los autos principales. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.2-1544-v set.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, (Escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Lista y Joaquín Domínguez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — J. A. González y Compañía.

Set.5-1653-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón de José Fraguela y Hermano, establecida en la casa calle Río Negro números 1626 y 1630, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Higinio Fraguela, que suscribe, que continuará en dicho negocio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Higinio Fraguela.

Set.5-1652-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad "Esperón y González", en el ramo de peluquería y anexos, que habíamos constituído el 5 de Junio último, ante el escribano don Diógenes D'Acosta, la hemos disuelto en esta fecha ante el escribano don Ricardo Penino, quedando el establecimiento de la peluquería situado en esta Capital, calle Soriano número 846, con todo su activo y pasivo a cargo del señor González. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Plácido Esperón. — José González.

Set.5-1665-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Juan Carlos Monetti el café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecido en la calle Yaro número 1600, esquina Mercedes, para que los que se consideren con derecho al cobro de cualquier cantidad presenten sus créditos a la escribanía Pouy, calle Defensa número 1367. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel del Bene. — Antonio Del Bene. — Gualberto Méndez. — Juan Carlos Monetti.

Set.5-1650-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Florentino Quintano y Juan José Moreno nuestra casa de comercio denominada "La Estrella", que en los ramos de tienda, ropería y mercería gira en esta plaza con asiento en la calle Artigas números 275 y 277. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso. — Joaquín Alambarri. — Ricardo Moreira.

Set.5-1678-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de 9 de Junio último, los señores José J. Cerdeiras Alonso y don Roberto Díaz Requeijo vendieron a los señores Américo Martínez Jaureguy y Vicente Battestín la participación que tenían en la sociedad Díaz Requeijo y Cía., establecida con casa introductora de vinos, licores y comestibles, quedando, por tal causa, disuelta la sociedad que existía entre los señores Cerdeiras Alonso, Díaz Requeijo y Martínez Jaureguy. Por otra escritura de la misma fecha, autorizadas ambas por el escribano José E. Alonso, se constituyó una nueva sociedad entre los señores Martínez Jaureguy y Battestín, que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior, y gira con la firma de Martínez y Battestín, con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la sociedad disuelta para que comparezcan dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Américo Martínez Jaureguy. — Vicente Battestín.

Set.4-1626-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Octubrino Nelson la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos tengo establecida en la 4.a sección de este Departamento (Mangrullo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. — Melo, Agosto 12 de 1925. — Juan A. Apolo.

Ag.17-1139-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 13 de Agosto corriente ante el escribano don José E. Alonso, don Santiago Ratto vendió a don Luciano Ratto el taller de toldos, carpas y anexos instalado en la casa calle Ituzaingó número 1483, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Santiago Ratto. — Luciano Ratto.

Set.4-1628-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Chocho el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida General Flores número 336. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Ricardo Tolve.

Set.4-1620-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. F. Duro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duque de los Abruzos número 13. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Napoleón Neves.

Set.3-1584-v.set.26.

VENTA SIN EFECTO

Adolfo Crovetto y Juan Hualde hacen saber al comercio que de común acuerdo, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, han rescindido el compromiso de venta comercial relativa al café y despacho de bebidas denominado "Welcome Bar", sito en la calle 25 de Agosto número 242, de esta Capital, continuando como siempre su propietario don Adolfo Crovetto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Adolfo Crovetto. — Juan Hualde.

Set.3-1583-v.set.26.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 del actual a las 17 horas en su local social, Plaza Independencia número 719, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2.o Integración de suplentes del Directorio y de un miembro de la Comisión Fiscal.

3.o Asuntos varios.

Los accionistas que asistan a la Asamblea deberán cumplir los requisitos que establecen los Estatutos con tal motivo. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Eustaquio Tomé, Presidente. — Juan Guido Frando, Secretario.

Set.3-1614-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Saverio Calase toda la parte que me corresponde en la sociedad Viuda de Bonari y Orlo para la explotación de la fábrica de mosaicos establecida en esta ciudad, calle Guadalupe número 1768. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Tomás Orlo. — Francisco S. Calace. —Martina Angela M. de Bonari.
Set.3-1586-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Manuel Castro, la parte indivisa que me correspondía en la casa de comercio denominada "Café El Uruguayo", situado en esta ciudad en la calle Colón del número 1625 al 1631, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones emplazándose a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Pazos. — Manuel Castro.
Set.3-1612-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don José A. Sesellé el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 500, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Jacobo Gentini e Hijo. — Sucesión Jacobo Gentini.
Set.3-1616-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado tomar de socio colectivo a don Juan Passeggi para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Américo Vespucio número 27, de esta ciudad, la que girará bajo la razón de Peñas y Passeggi, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Peñas. — Juan Passeggi.
Set.3-1591-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle San José número 1297, bajo la firma de Lamas y Machado continuando con el negocio don Antonio Machado, quien a su vez se asocia con don Manuel Machado, quedando desde la fecha desligado de la mencionada sociedad don Francisco Lamas A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Lamas y Machado. — Antonio Machado. — Francisco Lamas. — Manuel Machado.
Set.3-1615-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Benito Larroque el reparto de leche de mi propiedad, matriculado, con el número 778, y todas las existencias del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la casa del camino Maldonado, frente a la columna 57, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Juan Pérez Díaz.
Set.3-1585-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Antonio Alfonso, mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle San José 1149 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —Juan Armell.
Set.3-1577-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor José Fuentes y Pérez (Escritorio: Zabala números 1390 y 1392), ha prometido vender el señor don José Gómez Rey la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la Avenida General Flores número 2937, con los ramos de confitería y anexos, la que se denomina "El Lucero". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por la que se cita y emplaza a todos los acreedores o a quienes se consideren con derechos sobre el mismo para que así lo justifiquen dentro del tiempo legal, ante el domicilio citado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — José Gómez Rey. — José Estrader.
Set.2-1572-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público en general que he dejado de pertenecer a la sociedad que tenía con el señor Jacobo Beer, para la compraventa al contado o a plazos de mercaderías, pues de hecho me he separado de esa sociedad, cuya firma social es J. Beer y Saacowchi. En consecuencia, hago presente que no me responsabilizo de las operaciones que pueda realizar esa firma. — Montevideo, Julio de 1925. — M. Sancowchi.
Ag.17-1136-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora María Parodi mi casa de comercio en el ramo de provisión de verduras, frutas y artículos en general, establecida en la calle Médanos N.o 1513. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Iglesias Bermúdez.
Ag.18-1168-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Barreiro y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Paraguay número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Veiró y Martínez.
Ag.19-1175-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y mercería al por menor situada en la calle Juan Paullier 1199, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Vicente Fernández.
Ag.19-1189-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Juan A. Vicó mi casa de comercio en el ramo de librería, situada en la calle Durazno número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. Por lo tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José B. Lacaze.
Ag.24-1324-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio del presente hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa estipulada con don Pablo Ferrari, en 30 de Junio último, respecto de la casa que en el ramo de restaurant, café, despacho de bebidas alcohólicas y billar se halla establecida en esta ciudad Avenida San Martín número 2240, y vendén dicho comercio a don Gregorio Gerónimo Leonardi, según compromiso firmado con éste el 18 del corriente. En prueba de conformidad suscribimos el presente aviso, participando al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y previniendo a los acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos correspondientes de sus créditos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), para serles abonados en el momento de la escrituración. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. —Carlos Scanagatta. — Alfredo Ferrari. — Pablo Ferrari.
Ag.27-1377-v.set.18.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día jueves 10 del mes de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar la nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — El Directorio.
Ag.22-1329-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería tenían establecida en esta ciudad los señores Francisco Pigni y Vicente Rechöppoli, y que giraba bajo la razón de Francisco Pigni, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Pigni, el que continuará con el negocio en el mismo domicilio de la sociedad disuelta, calle Arequita número 2270. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Francisco Pigni. — Vicente Rechöppoli.
Ag.22-1290-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio T. Elorga el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Propios y Fco. Romero. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Santiago Barreiro.
Ag.17-1126-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de las señoras Irene G. de Fabbri y Teresa F. de Negri la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería poseo en la calle Justicia número 2050, de esta Capital. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Gino Fabbri.
Ag.17-1121-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta a favor de don Antonio Bons y otro la casa de huéspedes que tenemos establecida en esta ciudad, calle Pereyra número 2827 y Rivera 2861, y que la sociedad de hecho existente entre los firmantes, con referencia a dicho negocio se disolverá al efectuarse la venta antedicha. —Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Valentín Rubiños. — A ruego de Francisco Rodríguez por manifestar no saber firmar: Lorenzo Abelenda.
Ag.22-1288-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Côndom, venderé la carnicería y el puesto de verduras que tengo instalada en esta ciudad en la casa señalada con el número 22 de la calle Luis de la Torre. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace ésta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Juan González Martínez.
Set.2-1556-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Luis Peña el comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo instalado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1652, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Santiago Alfa.
Set.3-1589-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Casimiro P. y Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Ramón Martínez.
Set.2-1553-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Marcos Mazal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Antonio Basanta. Set.2-1570-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. —Francisco Demoro. Set.2-1564-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Beltrán las existencias, etc. de la zapatería que poseo en esta ciudad, calle Paysandú número 1248, esquina Yí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Héctor F. Augusto.

Set.2-1576-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma de Miguel Mármora y Cía., cuya casa, en el ramo de farmacia, estaba establecida en la calle 18 de Julio número 473, separándose de ella el socio señor Carlos M. Brunasso, y constituyendo nueva sociedad, formada por los señores Miguel Mármora, Esteban Goitiño y Benito Rodríguez, que girará bajo la misma firma, y quedará a cargo del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 26 de 1925. —Miguel Mármora. — Carlos M. Brunasso. —Esteban Goitiño. Set.2-1542-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Pascual Paolillo la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Mortola Hnos.

Set.2-1536-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores San Cristóbal y Dubra la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaraní número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Badiola Hnos

Ag.15-1101-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social Manuel C. Rodríguez y Cía. giraba en Puntas de Cuadras, 4.a sección de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel C. Rodríguez, y único responsable de dicho comercio. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 10 de 1925. — Juan Francisco Martínez. Ag.15-1098-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Manuel Ares el negocio de almacén, frutas y legumbres sito en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Constantino Lamas. Set.2-1550-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Sebastián Sagarra hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Sierra y Tartaglia teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de electricidad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sierra Hnos, trasladándose a su nuevo local 18 de Julio 2071. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Sierra y Tartaglia.

Set.2-1555-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a don José Alonso la parte que en común con éste me correspondía en las existencias del negocio que en el ramo de panadería teníamos establecida en las inmediaciones de Colón, en este Departamento, Avenida Eugenio Garzón número 146, habiéndose a la vez disuelto la sociedad de hecho que con referencia a dicho negocio existía. — Montevideo, Agosto 28 de 1922. — Alejandro Gres.

Ag.31-1500-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Figoli y Francisco Pastorino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 343, esquina Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Juan J. Brusco. Ag.31-1482-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Francisco Lorenzo Pereyra y Juan José Acosta los muebles y útiles de la casa que en los ramos de café, fonda, billar, etc. teníamos establecida en esta ciudad. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. —Rocha, Agosto 11 de 1925. — Tomás Olivera. — José Galdempera.

Ag.15-1117-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Orlando Giorcio las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, establecida en esta ciudad, calle Santiago Vázquez esquina Rivera. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1925. —Juan Bula. Ag.18-1149-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco A. Pomi el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2534. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Rosendo Zunda (hijo) Ag.29-1444-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Ordeitx la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2350, esquina San Martín. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Roque De Donato.

Ag.24-1322-v.set.14.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL
(En liquidación)
2.a convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General convocada para el 15 de Julio próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el **jueves 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas**, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Consideración de las bases para la venta del saladero "Sao Paulo".

4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Comisión Liquidadora, y en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Secretario.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deben presentar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local, calle Galicia 957, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

Jl. 28-519-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular que con esta fecha he vendido a mi hermano Casimiro Benito Garcías la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 610, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Casimiro Benito Garcías. — E. Benito Garcías.

Ag.24-1349-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Núñez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Benito Núñez. Ag.22-1289-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad constituída en esta plaza, calle 19 de Abril esquina General Oribe, en los ramos de almacén de comestibles y billar, y que queda a cargo del activo el señor Bartolo Flaquer y del pasivo los señores Pedro U. Martínez y Bartolo Flaquer. — Florida, Agosto 11 de 1925. —Bartolo Flaquer. — Pedro U. Martínez.

Ag.17-1128-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Carlos Adrizzo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Restaurant Italo-Balear", establecido en esta ciudad, en la calle Soriano números 771 y 773, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —José Guasch. — Carlos Adrizzo.

Set.3-1613-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a don Gregorio Cardozo las existencias del "Hotel Central", de la ciudad de Rivera, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 96. — Rivera, Agosto de 1925. — Luis Machado.

Ag.22-1316-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Doroteo B. Cabrera mi comercio establecido en este pueblo. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores, a los efectos que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Agosto 8 de 1925. — Joaquín Torres. Ag.22-1314-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantero (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Felgar la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Madrid número 1301, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Elisa G. de Cantón. Ag.22-1250-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo, por escritura otorgada ante el escribano don César Mas de Ayala, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Coppola y Compañía en el ramo de taller mecánico, instalaciones y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Sartori. A los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. —Miguel Coppola. — Juan Rossi. — Romeo Sartori. Set.1.o-1520-v.set.23.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Larresa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Maihlos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Cardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzalez Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertulle Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio 31 de 1925.

Juan Recayte.

V.o B.o: **Cuñarro.**

915-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos acordado disolver la firma comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de Collazo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, rogando a todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan pasar a hacer efectivos sus créditos a la mayor brevedad posible. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1925. — Ricardo Collazo. — Manuel Alvarez.

Ag.28-1417-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Ribeiro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, situado en esta ciudad, casa número 2129 de la calle Galicia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Juan Ribeiro. — Marcelino Fernández.

Ag.28-1422-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La razón social Gómez y Piccardo, que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, hace saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que va a proceder a su total liquidación, debiendo presentarse los interesados dentro del plazo de treinta días en su local, Avenida Rondeau número 2154.

Ag.14-1039-v.set.5.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA (Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 14 de Setiembre próximo, a las 18 horas, a objeto de ratificar la autorización concedida al Directorio en la Asamblea Ordinaria celebrada el 17 del corriente para aumentar el capital integrado. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Secretaría.

Ag.28-1442-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor José Bellomusto y Giro Fiore la casa de comercio que en el ramo de pescadería y con la denominación de "Justicia", tenemos establecida en la casa número 2042 de la calle Justicia. A los efectos legales determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Fuentes y Literas.

Ag.13-1014-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Branda Hnos., ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del fundador de la misma Francisco Branda. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Francisco Branda.

Ag.24-1328-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Felicio Baptista las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Juan A. Bía.

Ag.27-1375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos que correspondan, que con fecha de hoy he vendido al señor Máximo Ortega mi casa de comercio situada en esta ciudad, casa número 965 de la calle Soriano, en el ramo de maniquíes, muñecas de cera y sus derivados. Y dando cumplimiento a los preceptos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —Máximo Ortega. — Juan Ortega.

Ag.24-1321-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martoraro el establecimiento comercial que poseía en los ramos de sastrería y mercería con la denominación "La Joven Italia", en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Treinta y Tres, habiendo quedado el comprador a cargo de todo el activo y pasivo comercial hasta el día 20 del corriente. — Trinidad, Departamento de Flores, Agosto 22 de 1925. — Nicolás Martorano.

Ag.26-1357-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Scanavino mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez 1430, en el ramo de bazar, joyería y ferretería. En su consecuencia todos los que se consideren acreedores de la casa se presentarán a ella con los justificativos correspondientes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Enrique Elixen.

Ag.26-1366-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Jacinto D. Suárez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en el camino Cuchilla Grande número 86 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treint[illegible] días se presenten a cobrar en la referi[illegible] casa con los justificativos que les acred[illegible] —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — L[illegible]do Collado.

Ag.31-1487-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca giraba en esta plaza bajo la razón de Rubela y Galli, con domicilio en la calle Minas número 1372. El socio señor Orestes Rubela se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el activo y pasivo social. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Pedro Galli. — Orestes Rubela.

Ag.22-1231-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Petrona Romero mi casa de comercio en el ramo de taller de afilador, establecida en la calle Ciudadela número 1234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — José Subirat.

Ag.22-1162-v.set.2?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a don Rafael Mastrangelo el comercio que en el ramo de café, comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Blandengues número 1951, esquina Democracia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Angela Mastrangelo de Fal...

Set.1.o-1513-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rodolfo Fasciolli el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rafael Pastoriza número 1, esquina Capitán Videla, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Nicolás Eadano.

Set.1.o-1535-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Pedros he contratado vender a favor de los señores Angel Leon y Antonio Oliveri las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Carrasco esquina Continuación 20 de Febrero, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1925. — Bartolomé Barsotti.

Set.1.o-1534-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pistarini y Pérez Moré, desde la fecha ha quedado de común acuerdo rescindida, haciéndose cargo del pasivo y activo el Sr. Pérez Moré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Santa Lucía, Agosto 18 de 1925. — José Julián Pistarini. — Pedro Pérez Moré.

Ag.11-1270-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Lindolfo Tabárez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Simón Martínez sin número (Estación Llamas). A dicho, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos justificativos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo, Sarandí 362, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Juan Fornelli y Cía. — Lindolfo Tabárez.

Ag.29-1447-v.set.22.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas destinadas a los talleres mecánico y de carpintería del Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Galicia esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos, el día 2 de Enero de 1926, a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas.

Se advierte a los interesados que queda sin efecto el aviso publicado para esta misma licitación que fija la fecha de presentación de las propuestas en el día 1.o de Marzo de 1926, a las quince horas, y que lleva la fecha del día 3 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Set.7-1587-v.set.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 26.000 kilos conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1926, para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — La Gerencia.

Set.7-1704-v.set.17.

Provisión de alambre de hierro y baldosas coloradas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 8 de Enero de 1926, para la provisión de 51.500 kilos alambre de hierro negro galvanizado y 50.000 baldosas coloradas de Marsella (Sacomán), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — La Gerencia.

Set.5-1705-v.set.17.

Provisión de 96.000 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Enero de 1926, para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — La Gerencia.

Set.7-1729-v.set.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14004

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1695-v.set.25.

ACTA N.o 13999

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

PEPTOYODAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1668-v.set.25.

ACTA N.o 14000

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

PHOSPHORRENAL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (preparaciones y productos químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1669-v.set.25.

ACTA N.o 14006

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Isabel Puchet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"TURQUESA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1692-v.set.25.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con macadam asfáltico en las calles Estanislao Vega entre Manuel Meléndez y General Flores, Guenoas entre Juan Rosas y Francisco Lemos, Francisco Plá entre Juan Rosas y General Flores, Juan Rosas entre Guenoas y Santa Ana, Manuel Meléndez y Nicolás Herrera entre Santa Ana y el cierre, y Francisco Lemos entre Francisco Plá y Guenoas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 22 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.7-1712-v.set.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PIZZIANES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña HERMINIA PAREDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valles número 783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Civil.

821-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SEGURA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pamplona, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña FELICIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San José número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

822-v.set.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALDAMA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bolívar número 1323, y doña MARIA CLARA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 817-v.set.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDIDO PISSANO SILBEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EULALIA RAMONA RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departaemnto de Florida; domiciliada en la calle Uruguay número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Reyes Lerena. 820-v.set.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ROTELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 9, y doña MELANIA CUELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 819-v.set.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAVIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Arrayán número 59, y doña ELVIRA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 818-v.set.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELESTINO SASTRE SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1686, y doña LUCIA BARRETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en se ignora, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 823-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Massini o Masino de Capece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1694-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1693-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Oreglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1730-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Trigo, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dominga Formiguet de Trigo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento se ha puesto que la madre del causante se llama doña Forsúque, no consignándose el nombre, cuando, en realidad, el verdadero nombre y apellido es Dominga Formiguet. Por tanto, en la partida de bautismo, donde dice doña Forsuque, debe decir doña Dominga Formiguet. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-1726-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-1725-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole; se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barcia de Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1723-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos José Oscar y Evaristo Leys para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Leys, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que, por ellos, acepte la herencia y los represente en dicho juicio. — Colonia, Agosto 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1383-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Elbio Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1722-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gustavo Detjen, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1721-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Modificación de los Estatutos de la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima).

Número doscientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Marzo de mil novecientos veinticinco, ante mí José Rodríguez Lozano, Escribano Público, y los testigos que al final se expresan y firman, comparece el doctor don Joaquín S. de Anchorena, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas número novecientos cincuenta y dos, al que conozco, doy fe, en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad Anónima, que, con los objetos, entre otros, de hacer toda clase de construcciones, como obras arquitectónicas, hidráulicas, puentes y caminos, canalización, subterráneos, vías férreas y de tranvía, de todo género, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena, comprar, adquirir, arrendar, vender, enajenar, dar en locación, permutar toda clase de materiales, semovientes, muebles é inmuebles, y hacer todos los actos y contratos autorizados por el Código Civil y de Comercio y leyes especiales, gira en esta plaza bajo el rubro de "Compañía General de Obras Públicas"; la que tiene veinte años de duración, a contar desde el doce de Junio de mil novecientos trece, en que fueron aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional; quien la reconoció como persona jurídica, definitivamente constituída por escritura de veinticinco del recordado mes y año, formalizada ante el escribano de esta Capital don Horacio J. Solari, la cual en testimonio con la constancia de haberse tomado razón por mandato judicial en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y seis, al folio doscientos setenta y siete del libro treinta y nueve, tomo A, para inscripción de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y se encuentra íntegramente transcripta en la otorgada ante mí, el escribano autorizante, y en este Registro, al folio uno del presente protocolo; donde igualmente la tengo a la vista, de todo lo que doy fe, como de que en este último testimonio público citado también se encuentra inserto: A) El testimonio de la escritura, otorgada en quince de Marzo de mil novecientos veintitrés ante el escribano don José Fernández Villegas, referente a la modificación de los mencionados Estatutos, en sus artículos dos, en que se amplía el plazo de duración de la Sociedad, de diez años a veinte años; el quince, referente a que la Asamblea nombrará a propuesta del Directorio uno o más Directores-Gerentes, y el diecisiete, en la parte referente al ejercicio de las facultades de los Directores-Gerentes, resultando del mismo instrumento que esas reformas fueron aprobadas por el Superior Gobierno Nacional por decreto de fecha seis de Febrero de mil novecientos veintitrés, y que de la escritura precitada se tomó razón por mandato judicial en el Registro Público de Comercio bajo el número ochenta, al folio ciento ochenta y seis del libro cuarenta y uno, tomo A, para inscripción de Estatutos Nacionales; y B) El acta de la Asamblea General Ordinaria donde consta la personería invocada por el compareciente doctor Anchorena, cuya parte habilitante copiada certifico que dice: "Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — En Buenos Aires, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta, y siendo las dieciséis horas, se constituyó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía General de Obras Públicas, bajo la presidencia del doctor Joaquín S. de Anchorena, estando además presente el señor Inspector de Justicia doctor Víctor Barón Peña. Los accionistas presentes que han cumplido con el artículo veinte y uno de los Estatutos, son los siguientes... sumando en total dos mil novecientos tres acciones, con derecho a dos mil ochocientos cinco votos. En cumplimiento del primer punto de la orden del día publicada con la respectiva convocatoria en el Boletín Judicial por el término fijado en los Estatutos sociales, fueron designados para aprobar y firmar con el Presidente el acta de la Asamblea, los señores Francisco Keller y Carlos Laucher. Con respecto al tercer punto de la orden del día, se procedió a la elección de los cargos vacantes en el Directorio con el siguiente resultado: reelectos por dos años el doctor Joaquín S. de Anchorena para Vicepresidente, electo por dos años el señor Arturo Seidel y por un año el señor Juan M. Goedhart, ambos vocales. Así tratados y resueltos los asuntos sometidos a la Asamblea el Señor Presidente declaró terminado el acto siendo las diez y seis y treinta.—Firmados: Carlos Laucher. — F. Keller. — Joaquín S. de Anchorena. — Víctor Barón Peña. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Inspector. La autorización conferida al compareciente para el otorgamiento de la presente escritura se encuentra justificada con el testimonio expedido por el señor Inspector General de

Justicia doctor Eduardo Laurencena de que se hablará más adelante, de que doy fe, así como de que el doctor Joaquín S. de Anchorena, dice: Que la Sociedad Anónima que representa en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada al efecto el veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, resolvió por unanimidad de votos, aumentar a cinco el número actual de Vocales del Directorio y la modificación del artículo quince de sus Estatutos, reforma que ha sido igualmente aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto de once de Febrero último, el que junto con el acta de la Asamblea Extraordinaria citada, en testimonio expedido en forma por el señor Inspector General de Justicia doctor Eduardo Laurencena me presento y agrego por cabeza de esta escritura en tres fojas útiles, siendo su tenor así: "Testimonio: Asamblea General Extraordinaria del veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en Buenos Aires, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen trescientos treinta, en presencia del señor Inspector de Justicia doctor Restituto Caraza y siendo las diez y seis horas, se constituyó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía General de Obras Públicas", bajo la presidencia del Vicepresidente doctor Joaquín S. de Anchorena, estando presentes los siguientes accionistas que han cumplido con el requisito impuesto por el artículo veintiuno de los Estatutos: Ernesto Tornquist y Compañía Limitada, poseedores de cuatrocientas noventa y ocho acciones con derecho a cuatrocientos votos; J. M. Kade poseedor de una acción con derecho a un voto; Juan Koning, Bernardo Bahr, Francisco Keller, Enrique Thwaites, Alfredo Malleza, Francisco J. Seiller, Juan Kalbacher y Alfredo Sadel, poseedor cada uno de ellos de cuatrocientas acciones con derecho a cuatrocientos votos, sumando en total tres mil seiscientas noventa y nueve acciones, con derecho a tres mil seiscientos un voto. En cumplimiento del primer punto de la Orden del día, publicada con la respectiva convocatoria en el "Boletín Oficial", por el término que establecen los Estatutos, fueron designados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, los señores Francisco Keller y Francisco J. Seiller. De acuerdo con el punto segundo, fué aprobado por unanimidad de votos, aumentar a cinco el número actual de Vocales del Directorio, acordándose elegir al señor doctor Roberto Hartmann para desempeñar ese cargo por el tiempo que falta del presente período y para el ejercicio de mil novecientos veinticinco-mil novecientos veintiseis. Con respecto al tercer punto se aprueba por unanimidad la modificación del artículo quince de los Estatutos consistente en el siguiente agregado como párrafo final: "La Asamblea podrá igualmente nombrar un Director Delegado debiendo recaer esa designación en un miembro titular del Directorio. Corresponderá al Director-Delegado, vigilar el cumplimiento de las funciones que corresponden a los Directores-Gerentes, debiendo además el Directorio determinar qué atribuciones, dentro de las que le confieren los artículos once y doce, resuelve conceder al Director-Delegado. El Directorio fijará una remuneración especial para el Director-Delegado con cargo a gastos generales, independientemente de la designación estatuaria que le corresponde como Director". La Asamblea resolvió también encargar al señor Vicepresidente doctor Joaquín S. de Anchorena para hacer las diligencias necesarias con el fin de obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Superior Gobierno, pudiendo además aceptar las modificaciones que fueren exigidas por el Poder Ejecutivo. Finalmente la Asamblea resolvió por unanimidad designar desde ya al señor doctor Roberto Hartmann para ejercer las funciones de Director-Delegado, hasta la próxima Asamblea Ordinaria y a partir de la fecha en que sea aprobada por el Poder Ejecutivo la modificación del artículo quince de los Estatutos resuelta en la presente Asamblea. Al considerarse este agregado el Señor Inspector de Justicia observó que no podía hacerse por no estar incluído, según su opinión, en el orden del día, pero la Asamblea resolvió mantener esa resolución considerándola de orden legal por estar comprendida en el espíritu del punto tercero tratado. Así tratados y resueltos los asuntos sometidos a la Asamblea, el señor Presidente declaró terminado el acto, siendo las diez y seis horas y treinta minutos. Firmados: F. Keller. — F. J. Seiller. — Joaquín S. de Anchorena. — R. Caraza. Quedando en consecuencia dicho artículo redactado definitivamente así: Artículo Quince: La Asamblea nombrará a propuesta del Directorio y por el tiempo y en las condiciones que ella fije uno o más Directores Gerentes a quienes se atribuye la parte ejecutiva de las operaciones sociales, y que forman parte del Directorio. En la misma manera la Asamblea podrá nombrar uno o más Sub-Gerentes que no formarán parte del Directorio. La Asamblea podrá igualmente nombrar un Director-Delegado, debiendo recaer esa designación en un miembro titular del Directorio. Corresponderá al Director-Delegado vigilar el cumplimiento de las funciones que corresponden a los Directores Gerentes, debiendo además el Directorio determinar qué atribuciones, dentro de las que le confieren los artículos once y doce, resuelve conceder al Director Delegado. El Directorio fijará una remuneración especial para el Director-Delegado, con cargo a gastos generales, independientemente de la asignación estatuaria que le corresponde como Director". —Departamento de Justicia. — Buenos Aires 11 (once) de Febrero de 1925 (mil novecientos veinticinco) G 3|925 (tres) novecientos veinticinco. Visto que la reforma cuya aprobación se solicita fué sancionada por la Asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento al precedente dictámen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1.o (primero). Apruébase en la forma de fojas 40 vuelta (cuarenta vuelta) y prévio cumplimiento del artículo 295 (doscientos noventa y cinco) del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 (veinte y uno) del Decreto Reglamentario, de la Inspección General de Justicia la reforma del artículo 15 (quince) de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía General de Obras Públicas" introducida por la Asamblea realizada el 29 (veintinueve) de Diciembre de 1924 (mil novecientos veinticuatro) según testimonio del acta de fojas 37 vuelta (treinta y siete vuelta) a 39 (treinta y nueve). Art. 2.o (segundo). Publíquese, anótese, dese al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. —Alvear— Antonio Sagarna. — En Buenos Aires a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos veinticinco, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en dos fojas útiles es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra G número tres del año mil novecientos veinticinco, referente a la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía General de Obras Públicas" y que ésta certificación se extiende en papel sellado de un peso moneda nacional numerados: doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro, doscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco y doscientos setenta y un mil quinientos treinta y ocho. —E. Laurencena.— Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Concuerda con el original de su referencia a que me remito, doy fe. En consecuencia el doctor Anchorena en el carácter que inviste, usando de la autorización acordada y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, por la presente eleva a escritura pública las reformas introducidas a los Estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía General de Obras Públicas", contenidas en el acta inserta, declarando definitivamente incorporadas a los mismos Estatutos y pidiéndome a mí el Escribano autorizante que de este instrumento le expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio con arreglo a las disposiciones legales. Leída que le fué por mí el infrascripto Escribano al otorgante, éste ratificó su contenido y firma con los testigos del acto que lo fueron don Humberto O. Colamarino y don Manuel Cambeiro, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Joaquín S. de Anchorena. — Testigo: H. O. Colamarino. — Testigo: M. Cambeiro. — Hay un sello. — Ante mí: José Rodríguez Lozano. — Notas marginales: "En trece del mismo mes y año de su otorgamiento dí copia a la "Compañía General de Obras Públicas" en cinco fojas del sello de un peso. Conste — Rodríguez Lozano". En veintisiete de Mayo del mismo año de su otorgamiento dí copia de pedimento de la "Compañía General de Obras Públicas" en cinco sellos de un peso. Conste.—Rodríguez Lozano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — De pedimento de la "Compañía General de Obras Públicas" expido este tercer testimonio en los sellos de un peso números del un millón noventa y nueve mil quinientos diez al un millón noventa y nueve mil quinientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticinco. — José Rodríguez Lozano.

El Escribano que suscribe hace constar que en el primer testimonio expedido para la "Compañía General de Obras Públicas" se encuentra la siguiente inscripción: "Buenos Aires, Mayo seis de mil novecientos veinticinco. Inscripto con esta fecha por mandato del señor Juez de Comercio doctor Dimas González Gowland en el Registro Público de Comercio, bajo el número setenta y cinco al folio trescientos setenta del libro cuarenta y uno Tomo A para inscripción de Estatutos Nacionales. Conste. — Rodríguez Lozano. — Siguen las legalizaciones.

Copia. — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Kurt Kolle, domiciliado a los efectos de esta gestión en la calle Piedras 604, por la Sociedad Anónima "Compañía General de Obras Públicas", en uso del poder acompañado, a Vuestra Excelencia respetuosamente, dice: Que la "Compañía General de Obras Públicas", que goza de la aprobación jurídica, debidamente concedida por el Poder Ejecutivo del Uruguay, acaba de introducir algunas modificaciones a sus Estatutos sociales, los que, aprobados ya por el Gobierno de la República Argentina, tengo el agrado de presentar a Vuestra Excelencia para que, por su intermedio, el Honorable Consejo Nacional de Administración se sirva decretar la autorización correspondiente. Una vez decretada la autorización, ruego me sean devueltos los documentos presentados, y se me entregue copia de lo actuado ante ese Ministerio, para hacer la inscripción y publicación que exige el artículo 457 del Código de Comercio, por el Registro de Comercio de primer turno. — Acompaño la documentación comprobatoria de la concesión de la personería jurídica y demás documentos realizados sobre modificaciones parciales hasta el día de hoy en los Estatutos de la Sociedad que represento. —Montevideo, Julio 18 de 1925. — Kolle. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 22 de 1925. Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Excelentísimo señor: Las reformas que la "Compañía General de Obras Públicas" ha introducido en sus Estatutos, no tienen interés para nuestra legislación, por tratarse de una compañía extranjera que sólo está obligada a someterse a nuestras leyes, respecto a los actos que realice en nuestro país, o hayan de surtir en él sus efectos. Corresponde pues, disponer que las expresadas reformas se tengan presentes, manteniéndose a la referida Compañía la autorización para funcionar en la República en las mismas condiciones actuales. — Vuestra Excelencia resolverá. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Carlos E Lenzi. —Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Compañía General de Obras Públicas", a fin de que se aprueben las modificaciones introducidas en sus Estatutos y se confirme la personería jurídica acordada para el funcionamiento en el país, de la sucursal de la misma. De acuerdo con lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Tome nota de la reforma introducida a los Estatutos de la sociedad peticionaria, la que continuará en el goce de personería jurídica que le ha sido concedida a la sucursal que funciona en el país, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de los actos que realice con efecto en el país. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales, previa entrega de copias. — Comuníquese a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que vigilará el cumplimiento de las disposiciones relativas a la publicación de estatutos; otórguese testimonio de las actuaciones del expediente, comuníquese y archívese.— Por el Consejo: HERRERA — Ricardo Cosio. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia, conforme. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — D. Blanco Acevedo.

Montevideo, Agosto 4 de 1925.

Señor Juez Letrado de Comercio:

Kurt Kolle, domiciliado en la calle Ciudadela número 1394, en uso del poder acompañado, que Vuestra Señoría se dignará tener en cuenta, se presenta y dice:

Que la Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, acaba de solicitar del Consejo Nacional de Administración la aprobación de las modificaciones introducidas últimamente a sus Estatutos, las que tengo el deber legal de presentar para su inscripción en el Registro de Comercio, debidamente autorizadas, con fecha 6 del mes de Julio próximo pasado.

A fin de llenar los requisitos exigidos por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito de V. S. se digne ordenar la inscripción del caso y las publicaciones respectivas.

Solicito se me desglosen y devuelvan los documentos presentados con las anotaciones de inscripción correspondientes. Y será justicia. — Compañía General de Obras Públicas. — Sucursal, Montevideo. — Kolle. —Emilio Berro, abogado.

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Pereira Núñez. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en Montevideo a once de Agosto de mil novecientos veinticinco; doy fe. — Gustavo R. Laborde.

Señor Juez: El suscripto nada tiene que observar al petitorio en vista. — Montevideo, Agosto 12|925. — Julián de la Hoz.

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes; atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil. Y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio; inscríbanse en el Registro de Comercio las modificaciones de Estatutos de la Compañía peticionaria, y publíquese por la prensa. Y satisfechas las costas, archívese el expediente, devolviéndose los recaudos presentados. — M. Pereira Núñez.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor María no Pereira Núñez, en Montevideo, a trece de Agosto de mil novecientos veinticinco; doy fe. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

El trece de Agosto de mil novecientos veinticinco, notifiqué en su domicilio al señor Kurt Kolle; doy fe. — Kolle—Figares.

El trece de Agosto de mil novecientos veinticinco, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil; doy fe. — De la Hoz. — Figares.

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Cumpliendo el auto que antecede, y con el número 52, del folio 54 al 59 del Libro tercero de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y cinco. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.7-1569-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que se han presentado ante este Juzgado doña Juana Victoria Ricaud de García, doña María Nicomedes García de Acuña, doña Juana García de Dumay, don Ignacio y don José García, solicitando la primera la rectificación de su partida de matrimonio con don Cecilio Secundino García y los demás sus partidas respectivas de nacimiento, por figurar en todas ellas el mencionado don Cecilio Secundino García, por error, como llamándose Ignacio García. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-1713-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gregorio Pena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Encarnación Rey y Reigosa, así como para la audiencia que se ha señalado para el día nueve del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-1708-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Aurora Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.7-1728-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Bautista Sea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cyla Luzardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.7-1711-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Juan Antonio Roquero, incidente sobre rectificación de partida", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Lucio L. Pereira, solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de Juan Antonio Roquero, cuyo nombre y apellido es como queda dicho, y no Antonio Requelio, como en esa acta figura; igualmente, aparece equivocado el nombre y apellido del padre y esposa del expresado causante, pues dice José Requelio y Erlinda Ramos, debiendo decir, respectivamente, José María Roquero y Eugenia Florinda Barrios. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sanabria, Actuario.

Set.7-1700-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.7-1727-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Emilio Armand Ugón, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Labarte a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho en la fracción de terreno que don Emilio Armand Ugón, posee en esta sección, de una superficie de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y sesenta y dos decímetros, empadronada con el número 1097, que forma parte de la chacra número 59 de la Colonia Valdense, esta sección, y que linda: al Norte, con camino público; al Sur, con don Esteban Bonnet; al Este, con terreno del Estado, y al Oeste, con la sucesión de Juan Pedro Geymonat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz, Agosto 28 de 1925. — Juan D. Vigna Guigou.

Set.7-1702-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Urbana Artigas Aldama o Urbana Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.7-1719-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.7-1718-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pijuan y doña Luisa Birriel de Pijuan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.7-1703-v.set.7. Diciembre.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Uran de Quintela y Exequiela Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.7-1715-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Leandro Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.7-1714-v.set.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9279

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925-1926.

20 lamparillas de 60 bujías, 100 ídem de 300 bujías, 1.000 ídem de 100 bujías, 100 ídem de 50 bujías, 200 ídem de 32 bujías, 500 cuerdas para caja de guerra, 200 cuerdas bordonas, 100 aros batidores, 100 aros bordoneros, 1.300 pares de botas color avellano, 4.874 pares de borceguíes, 93 pares de borceguíes con clavos, 100 jarras enlozadas, 100 trinchantes grandes, 1.500 ídem chicos, 30 calderas de hierro de 5 litros, 30 chairas, 30 embudos para kerosene, 30 alcuzas para kerosene, 100 tijeras de tuzar, 20 piedras de afilar, 50 palas anchas, 20 azadas con cabo, 10 guadañas con cabo, 20 palas para pozo con cabo, 20 palas de dientes con cabo, 20 escardillos con cabo, 40 faroles "Dietz" número 1, 40 ídem número 30, 30 faroles "Rey de la Tempestad", 60 faroles bombillo "Víctor", 30 caretas para sables, 30 ídem para florete, 30 codenas, 30 petos, 100 hojas para sables, 100 ídem para florete, 100 ídem para espada de combate, 50 guantes para sables, 50 ídem para florete, 60 cordones Armada Ingeniero, 20 lámparas de colgar "Sepulcro", 40 ídem de pie, de níquel, 300 salivaderas de tropa, 20 cacerolas de hierro de 10 litros, 20 ollas de hierro de 10 litros, 20 ralladores para queso, 15 palos garrocha, 15 aparatos para salto, 10 pedanas, 20 horquillas para pasto, 30 carretillas de mano y 10 mangas completas para ducha.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a la disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.

Set.7-1709-v.set.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Alfonso, español, casado, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3518, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un tratado para hacer sombreros para señoras y niñas, que lleva por título "Corte Práctico 'El Profesor'. — Instituto de Enseñanza por Correspondencia de Artes y Conocimientos Utiles del Hogar", del cual manifiesta ser autor.

Al efecto, deposita dos ejemplares del mencionado trabajo, editado por la imprenta "La Buena Prensa", sita en la calle Ciudadela número 1469, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Arturo Scarone, Director.

Set.5-1699-v.set.9.

TOSCANO Y DE LOS SANTOS

(Martillero: Lorenzo Toscano)

JUDICIAL

De una chacra en el Rincón del Cerro, Departamento de Montevideo. Mide 171 metros 80 centímetros a calle pública, por 425 metros 85 centímetros de fondo. Area: 7 hectáreas, 3.160 metros 90 decímetros. Base muy baja, 300 pesos la hectárea. Es un regalo.

El miércoles 23 de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, procederé a la venta de este pedazo de campo, ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Silvestre De León o de León", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de terreno de chacra, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos cinco, situada en el paraje conocido por Rincón del Cerro, en este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado en

Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Manuel E. Larravide, compuesta, según título, de una extensión superficial de siete hectáreas, tres mil ciento sesenta metros, noventa decímetros, teniendo ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Sudeste sobre calle que la separa de propiedad de doña María Alvarez de Moreno, por cuatrocientos veinticinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la fracción tres, adjudicada a doña Octaviana de León de Saint Pierre; por el Sud, con la número cinco, y por el Oeste, con la sucesión de don Francisco Lecocq, en una extensión de ciento setenta y un metros ochenta centímetros; igual a la del frente. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos noventa y dos pesos veinticuatro centésimos ($ 3.292.24). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Más datos: vernos en nuestras oficinas, Avenida 18 de Julio número 1310. Teléfono: La Uruguaya 548 (Cordón).

Set.7-1724-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Macchi las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y almacén, establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Colonia casi esquina 25 de Agosto. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Setiembre de 1925.— Abraham Nemer.

Set.7-1720-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Ramón Abreu las mercaderías, instalaciones y enseres de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en el camino Burgues números 2763 y 2767, citando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten al indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Agustín Naone. — Ramón Abreu.

Set.7-1716-v.set.28.

RIFA TRANSFERIDA

La estátua a rifarse con la última lotería de Setiembre, queda transferida para la última de Diciembre.

Set.7-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Antonio Boragno el almacén de comestibles situado en la calle Aldea número 547, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Francisco Calcagno.

Set.7-1696-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Varela mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Constituyente número 1652, denominada "Café del Este". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Manuel Couto. — José Varela.

Set.7-1691-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 20 de Agosto del corriente año, don Fernando Rivera vendió a don José E. Matteo la casa de comercio establecida en la calle 18 de Julio número 2036, y que explota el ramo de cigarrería y agencia de lotería. Emplazamos a todos los acreedores de la casa para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado a hacer conocer sus créditos — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Fernando Rivera. — José E. Matteo.

Set.7-1706-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 31 de Julio del corriente año el señor Alfredo Fernández Larramendy se separó desde ese día de la sociedad "Sanatorio Colón", establecida en la Avenida Lezica (Colón). — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Rómulo E. Colombo. — Otto Fielitz. — Italo Américo Cantoni. — Alfredo Fernández Larramendy.

Set.7-1707-v.set.28.